

Exp: SEC-PLENOS 5610/2022
 Asunto: Acta nº 11/2022
 Referencia: 00A-MCCP



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

ACTA Nº 11 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2022.

Sres. Asistentes

Alcalde,

D. Juan José Neris Hernández.

Concejales,

D^a María Teresa Ayala Pérez

D^a Daura González Martín

D. Rafael Morales Pérez

D. Manuel A. Garrido Abolafia

D. Juan José Cabrera Guelmes

D. Jesús A. Nuño Peña

D. Bernardo López Acosta

D^a Yurena Pérez Plasencia

D^a Melissa Hernández Ramos

D. Antonio Manuel Acosta Felipe

D. Raico Arrocha Camacho

D^a Virginia Espinosa Pérez

D^a Maeve Sanjuán Duque

D. Juan Arturo San Gil Ayut.

En la ciudad de Santa Cruz de La Palma, a siete de julio de dos mil veintidós, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Neris Hernández, y asistidos todos de la Secretaria General de la Corporación Dña. Noelia Lorenzo Morera.

Se hace constar que el Sr. Concejale D. Manuel A. Garrido Abolafia se ausenta de la sesión a las 19:00 horas.

Excusan su ausencia los Sres. Concejales Dña. Carla Rodríguez Rodríguez y D. Víctor Manuel Francisco Herrera.

1.- Resoluciones de la Alcaldía y resúmenes de la Junta de Gobierno Local.-

El Pleno dispone de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias de fechas 7 y 21 de junio de 2022, de la Junta de Gobierno local.

Respecto a las Resoluciones de la Alcaldía se ponen de manifiesto las correspondientes al mes de junio (16-30 junio de 2022), de las que el Pleno de la Corporación queda debidamente enterado.

La Presidencia concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe, quien manifiesta que va a intentar resumir lo que han visto en los decretos.

Sr. Acosta Felipe: Voy a empezar por el Decreto 1389/2022. En este decreto vemos que se hace un requerimiento a la empresa Fuente Olén con respecto a la ejecución de las obras que se están realizando en el parking, recuerdo que en el último Pleno habíamos acordado tratar este asunto en una Comisión en la que habláramos de manera global de esa infraestructura municipal porque no deja de ser eso, una infraestructura municipal y al tiempo entender cuál era la situación que tiene esa instalación y tomar decisiones para, como les expresamos siempre, estar al lado del gobierno en las decisiones importantes, si se quiere que estemos al lado y en este caso veo que después, posteriormente, no veo ninguna referencia más en los decretos a este requerimiento, se le daban 10 días. Es un Decreto, si no me equivoco, porque no lo tengo aquí anotado, del 7 de junio

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General Ver firma JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50 Ver sello - 1/69 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:37:09		



aproximadamente, se le daban 10 días, queremos saber un poco cómo está esa situación y si realmente nos vamos a ver en esa Comisión para tratar el asunto del parking de El Puente.

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Simplemente el procedimiento lleva un plazo que pasa por un informe de la Oficina Técnica y que el Arquitecto Técnico no ha tenido tiempo de redactar. La documentación me consta que ha sido presentada por el promotor de la iniciativa y estamos a la espera de que tenga tiempo para emitir ese informe pero bueno, en principio la vía de solucionar el problema está clara y espero que en los próximos días se pueda solucionar.

Sr. Alcalde: Confirmar que sí llevaremos a cabo esa Comisión o reunión, el contexto que sea para un poco poner sobre la mesa la situación actual del parking.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: El Decreto 1392/2022. Bueno, aquí nos hemos encontrado con algo que yo me he perdido, me he perdido desde el anterior Pleno, desde las Comisiones, a raíz de una intervención de la compañera Dña. Maeve Sanjuán con referencia a la Reserva de la Biosfera. Nos encontramos con un decreto que habla de que autoriza con un decreto Alcaldía la detracción de esa cantidad cuando habíamos dicho que se iba a traer aquí a estudio y que se nos iba a decir qué pasaba con esta situación, lejos de que venga al Pleno con una resolución, encontramos ese Decreto de Alcaldía autorizando la detracción de esos fondos de los dineros que recibe el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, mi pregunta es sencilla, ya no es necesario traerlo a Pleno, tenemos que tener conocimiento, le pido que para poder hacer la labor de fiscalización se nos dé información y en este caso que nos explique un poco cuál es la situación final de ese acuerdo que había firmado con la Reserva de la Biosfera que en este caso se ha incumplido, entiendo yo.

Sr. Alcalde: La razón por la que finalmente se firma es porque como se había comentado en el anterior Pleno, se había acordado por la Asamblea de la propia Reserva de la Biosfera ese acuerdo, había sido un acuerdo unánime y hablando con los servicios económicos del Ayuntamiento, incluso ya habiendo celebrado ese Pleno, ya se había dado la orden de la detracción. Bueno, voy a poner un poco en antecedentes, lo tengo aquí apuntado, existe un convenio de cesión de uso desde noviembre de 2008 a noviembre de 2023 en el que nos comprometemos con la Reserva de la Biosfera. Este documento establece que independientemente del acuerdo, de las cantidades acordadas, se deben realizar obras por valor de 250.000 euros, además se condona una deuda que había contraída por parte de este Ayuntamiento de dos anualidad previo a este acuerdo, que ascendía a 35.857,12 euros ya que las cuotas anuales eran de 17.928,56 euros, en el año 2008, a partir de 2008, se entiende que ya se pone el edificio con las oficinas como valor la cuantía que el Ayuntamiento aportaría a esa Reserva de la Biosfera, ese acuerdo se cumplió y además durante los 15 años que ha estado la Reserva de la Biosfera ocupando un espacio municipal cedido por nosotros, las obras han ascendido no solo a los 200 sino a 554.777,20 euros. La llegada o el cambio de gerente hace que se replantee la situación de la Reserva de la Biosfera porque evidentemente hay que actualizar los datos, las cifras, las cuantías, las aportaciones porque estaba totalmente desfasado y se acuerda en esa Asamblea del mes de diciembre equiparar la aportación de cada municipio ajustándonos al REF, esa cantidad poniendo como valor estimado de unos 30.000 euros de nuestro edificio que se cede a la Reserva de la Biosfera, el cálculo sale a que el Ayuntamiento tendría que abonar una cantidad que es la nos han traído que son unos cuatro mil y pico euros, que es la diferencia para ajustar tanto las aportaciones al REF, ¿Por qué se incrementan las aportaciones? Porque, evidentemente, hay un cambio también, un ajuste de los salarios de los trabajadores y hay un incremento en el coste en todos estos años, ha habido un incremento de costes y se ha actualizado y se ha puesto al día. En estas circunstancias todos los Ayuntamientos han tenido que aportar su cantidad repartida, porque el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma está en parte exento, hasta este año, y bueno, estará exento hasta que se renueve el nuevo acuerdo y volvamos a poner sobre la mesa el valor de las oficinas que nosotros ponemos a disposición de la Reserva de la Biosfera por el resto del año que queramos o la Corporación que esté acordará por los años que sea si queremos continuar con ese acuerdo con la Reserva de la Biosfera.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50 - 2/69 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:37:10		



Entiendo que podamos entender que tendríamos que acogernos a lo exclusivamente recogido en el acuerdo, pero entendemos la buena sintonía entre las Administraciones, entre las Instituciones y entendemos que el Ayuntamiento podría afrontar ese gasto para equilibrar ese gasto y no computárselo al resto de los 13 ayuntamientos de la Isla. En cuanto a que no se los haya comentado, quizás, es un fallo de este que les habla y lo asumo, pero sí considero que entre las buenas relaciones que pueden existir entre las Administraciones, pues se sobreentiende que dada la inversión que ellos también han hecho todos los años que llevan en esa ubicación municipal, podemos entender y se considera razonable y así se votó unánimemente en esa Asamblea, que el Ayuntamiento tuviera que ajustar la aportación que hacía, que era material y ahora bueno, tenemos por medio hasta el año 2023 para renovar el acuerdo, poner un valor, un precio y quién sabe si a raíz de que le pongamos un precio nuevamente a esas instalaciones no nos salga quizás también a pagar alguna pequeña cantidad para ajustarnos, lo digo porque en el caso de otros ayuntamientos que como digo, al final también se ajusta al REF, pues bueno, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, por poner un ejemplo, aporta 41.000 euros íntegros de su aportación porque es la cantidad que se ha calculado y es la aportación que tiene que hacer.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Le voy a contestar con un ejemplo, yo tengo un amigo que tiene un alquiler que lo llamó el casero y le dijo que le iba a subir el alquiler, tiene contrato hasta febrero, le sube el alquiler a partir de marzo, lo que no tiene sentido es un contrato que tenemos cerrado en el que no hay revisión del contrato, en el que están claras las revisiones por parte y parte, en la que no ha habido denuncias por ninguna de las partes del propio acuerdo, de repente que tengamos que pagar como ayuntamiento. Yo entiendo que por unanimidad la Reserva haya tomado una decisión en la Asamblea en la que nosotros somos un voto de esa decisión, pero esas decisiones colegiadas tienen que venir a este Salón de Plenos en el que tenemos que tomar la decisión entre todos de qué queremos hacer. Igual que entiendo que en el futuro convenio se tendrá que traer a este Pleno para que se tome en consideración y aprobar porque si no qué más da que hagamos un convenio, vamos a sentarnos y vamos a llegar a un acuerdo, pagamos este mes una cosa, el mes que viene otra porque es que las revisiones, la situación la entendemos todos, pero todos estamos en esa situación, el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma o la Reserva de la Biosfera. Tenemos una fea costumbre muchas veces de cuando nos sentamos a negociar con Instituciones supramunicipales intentamos defender lo que este Ayuntamiento significa o lo que este Ayuntamiento quiere, vamos a decir que en ocasiones nos vemos sumergidos en amenazas veladas de abandonos o de llevarse las cosas de sitio, pero en este caso yo creo que lo que ha habido es un incumplimiento flagrante de algo que estaba firmado hasta el 2023, desde el 2008, con un cambio que sigo sin entender. Lo peor no es solo eso, sino que además se tomó una decisión sin la consideración de este Pleno, si usted entiende que eso no es grave pues no es grave, lógicamente este lado de la bancada cuando ve estas cosas se plantea hacer las cosas de otra manera, le hemos hablado mil veces de participación, le hemos hablado mil veces de que queremos estar en las decisiones importantes para Santa Cruz de La Palma, pero si ustedes siguen insistiendo y lo veremos a lo largo de este Pleno, en que no se cuente con nosotros, nosotros tenemos que cambiar nuestra forma de actuar. Esta es una cosa más porque además, es tan sencillo como hemos firmado un Decreto con la situación que ya se había puesto sobre la mesa tanto en la Comisión como en el anterior Pleno cuando usted antes de firmar este Decreto tendría que haber descolgado el teléfono, llamar a los dos Portavoces, explicar cuál era la situación, que lo más probable es que lo hubiéramos entendido pero es que nos hemos enterado de esto escarbando los Decretos, porque estoy seguro de que la Sra. Sanjuán también lo ha visto en los decretos y se ha quedado sorprendida. Ahora si seguimos en esta forma de actuar, nosotros tenemos que repensar muchas cosas y a partir de ahí tomar la decisión de lo que nos queda de esta legislatura.

Sr. Alcalde: Un convenio a 15 años cuanto menos pueden ocurrir muchas cosas durante 15 años y entendiendo de las cantidades que estábamos hablando y entendiendo que ya se había tomado una decisión unánimemente avalado por los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, cuando ya se había incluso dado la orden, porque lo que yo firmo hace un tiempo es el decreto final, ya se había dado la orden para que se detraiga. Bueno, pudiendo entender que habíamos hablado el último Pleno

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50 - 3/69 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:37:10		



de tratar de explicar esta situación, yo recojo el guante de su intervención pero también entendemos que hay decisiones que a veces hay que tomarlas y creo que por la buena relación que se intenta tener también, no consideramos que estuviéramos amenazados, ni mucho menos, es decir, nosotros nos sentimos muy contentos de tener a la Reserva de la Biosfera en Santa Cruz de La Palma porque genera puestos de trabajo y porque es un reclamo para el atendimiento de mucha población que tiene que venir a hacer gestiones en ella y no nos hemos sentido amenazados en ningún momento, simplemente hemos considerado que es una razón coherente, de sentido común y por eso hemos tomado la decisión, y lo que sí le dije antes es que les pido disculpas por no haber terminado de haberles comentado la situación que con una llamada de teléfono se los hubiera explicado probablemente y quizás también lo hubieran entendido, no compartido pero sí quizás entendido, por eso mea culpa y asumo haber cometido este error.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Primero, dese cuenta cuando se firmó el acuerdo, 2008, ese acuerdo tuvo la suerte de negociarlo este concejal que les habla, con lo que imagínense si nos interesaba que la Reserva estuviera aquí o no. La orden la adoptó porque es el último que firma y es el que manda aquí, independientemente que se haya dado, si se dio la orden antes entonces tenemos un problema todavía más grave, y es que usted no manda, o no lo dejan mandar, una de dos. Y por último ya, la importancia de no ningunear la fiscalización de la oposición y muchas veces esa fiscalización pasa simplemente por el acuerdo y el acuerdo después de un debate y de tener información para poder tomar una decisión final.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Como iba a hacer una intervención en este sentido de estos decretos, si le parece que pueda tomar la palabra ¿o me quedo para el final?, lo digo para no mezclar más decretos.

Sr. Alcalde: Si es en alusión a este tema puede tomar la palabra.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: A mí una cosa que me llama la atención es que un tema de un convenio lo resuelvan los Servicios Económicos, yo creo que los convenios son temas jurídicos y son los servicios jurídicos quienes tienen que dar una interpretación de los convenios que están en vigor, hay un convenio que tenemos en vigor hasta el año 2023 con la Reserva de la Biosfera y que en ningún momento recoge que en cualquier momento se puede volver a negociar, se puede volver a mirar precio, etc., etc., no lo recoge en el convenio, solo recoge de qué manera se puede romper ese convenio, por lo tanto me quedo un poco sorprendida de que la interpretación de un convenio lo hagan los servicios económicos, eso es otra parte dentro del convenio, creo que lo tiene que resolver los servicios jurídicos desde mi modesta opinión y conocimiento. Usted habla del precio del edificio, es que no se trata de un precio del edificio, se trata, en todo caso, cuando tengamos que poner o lo que hemos puesto, de un alquiler, no el precio del edificio porque el edificio sigue siendo del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, simplemente lo ha cedido para esas instalaciones y para que se preste el servicio Reserva de la Biosfera. Cuando llegue el momento tendremos que valorar el precio de los alquileres arreglado a cómo está la situación en Santa Cruz de La Palma, pero es que además usted dice que no quiere repercutir en otros ayuntamientos, pero bueno, y quién repercute en nuestro equilibrio a la hora de agua, luz, que estamos pagando y asumiendo nosotros Ayuntamiento. Por otro lado, le comento, ¿todos los ayuntamientos están al día?, tengo conocimiento de que no, que hay ayuntamientos que no han pagado la Reserva de la Biosfera, entonces aquí no se trata de la buena relación entre Instituciones que, por supuesto, se le da por descontado, aquí de lo que se trata es, ¿tenemos que pagar esos cuatro mil y pico euros que acordó la Asamblea subir la cuota? Santa Cruz de La Palma está exenta de cuota porque ya lo está pagando con la cesión del edificio, que eso es un alquiler, con el agua, luz, etc., entonces yo lo único que pido es una interpretación jurídica del convenio, nada más.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: El Decreto empieza como les decía, el 1398 y puse aquí “y más”, porque son unos cuantos. Perdónenme la expresión, volvemos a las andadas, relación de facturas sin

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

facturas, es decir, decretos de pagos sin las facturas que en el otro Pleno las tuvimos para hacer la fiscalización de las mismas, en este no la tenemos. Yo si usted quiere, por no sobrecargar, que siempre hablamos de las sobrecargas de los servicios de este Ayuntamiento, si usted quiere una sugerencia muy sencilla es el portafirmas suyo, cuando lo va a firmar se abre y se ve la relación de facturas. Es tan sencillo como imprimirlas, escanearlas y nos la mandan directamente a nosotros, aceptamos eso, que no sea que tenga que ser directamente los Servicios Económicos o Secretaría, sino que nos venga por alguna vía para poder hacer la labor de fiscalización de esa factura.

Decreto 1419, este simplemente lo tengo aquí para recordarle para que no se nos olvide porque nos han demostrado que a veces la memoria es muy leve, que han contratado el ascensor de Calcinas, la elaboración del proyecto, y no se olviden que también nos han dicho que el proyecto, cuando esté, va a venir a este Salón de Plenos, no directamente al Pleno pero sí a una Comisión para mostrarnos el proyecto y poder hacer aportaciones en caso de que ese proyecto salga adelante.

Decreto 1441, este lo noté como un decreto..., porque acabaremos siendo la Ciudad de los ascensores, porque veo otro Decreto que me acabo de enterar que van a hacer otro ascensor en la calle Vega Monroy, que entiendo va desde la calle Vega Monroy hasta El Pilar. Si nos pueden explicar un poco en qué consiste, porque este si es nuevo y lo mismo que le dije en el anterior, es decir, si se contrata el proyecto pues aproveche y de un tirón los dos proyectos los trae, los vemos y los analizamos, sobre todo para valorar también los costes y que nos trasladen si quieren hacer otro ascensor más para saber cuál es el caminar de la perrita del gobierno.

Concejal delgado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: En cuanto al ascensor de Calcinas, está encargado el proyecto, se entregó el proyecto de ejecución porque el básico ya estaba pero había que bueno, unas subsanaciones que detectó la Oficina Técnica y está en ese periodo de subsanación, que esperemos que en los próximos días se haga esas subsanaciones y se nos entregue ya el proyecto de ejecución; en cuanto al de Vega Monroy, efectivamente une esa calle con Santiago más que con El Pilar, pero bueno, es un proyecto que no es a nivel de proyecto básico sino anteproyecto y está contemplado además en el plan de movilidad que está aprobado en este Salón de Plenos, o sea que no es ninguna novedad en cuanto a planteamiento. También enseñaremos en esa misma Comisión el anteproyecto, que ese sí que es verdad que ya está en poder de la Oficina Técnica municipal.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Lo apunto para si no volvérselo a recordar.

Decreto 1444, este Decreto permítanme la expresión, la hemeroteca es muy jodida, recuerdo cuando nosotros estábamos en el gobierno y el Partido Socialista estaba en la oposición, que el día que se trajo a este Salón de Plenos el alquiler de los almacenes de Las Afortunadas, el alegato del Partido Socialista fue muy claro, es decir, que no lo entendían, que había que reducir alquileres, que si se alquilaba eso, qué alquileres íbamos a dejar. Teóricamente yo tenía entendido que se iban a dejar ciertos locales, de hecho hay una persona que me había trasladado que le habían comunicado que su local se iba a dejar y me encuentro el Decreto 1444, que es el alquiler del local que ya teníamos alquilado, además leyéndolo en el fondo veo que hay un informe del concejal de Servicios diciendo que es necesario y que tenemos, por decirlo de alguna manera, replantear de nuevo el local que se encuentra en la zona Velachero. Para no dar nombres de propietarios, me pueden realmente explicar si es que el Partido Socialista ha cambiado su forma de pensar, si ahora a lo mejor es alquilar más porque hemos alquilado de nuevo este local, hemos alquilado el local que está en la trasera de la Policía Local, no hemos dejado ninguno de los que hemos alquilado, entiendo que la forma de pensar del Partido Socialista ha cambiado en estos meses.

Concejal delgado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Por la parte que me toca comentarle que, efectivamente, fue una petición hecha por este concejal en la medida que es cierto que la idea inicial era abandonar este local, el arrendamiento. Se renueva no por la totalidad sino por una parte nada más, el arrendamiento, por eso es un contrato nuevo, no es una renovación del anterior, y el motivo de dicha renovación, dicho contrato nuevo, es porque estamos en

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

la idea de ordenar los almacenes municipales que bueno, usted conoce bien la situación porque además estuvo al frente de esta concejalía. Bueno, le decía que entendíamos como una necesidad continuar con esa parte, insisto que no es la totalidad de los almacenes de los que disponía el Ayuntamiento sino una parte de ellos, para intentar poner orden en todos los almacenes municipales, ahora mismo creo que hay una necesidad imperiosa de que se ordenen todos esos almacenes, hay algunos que llevan muchísimos años con material que nadie conoce ni siquiera ya lo que hay en su interior porque está en lugares ya de difícil acceso y para proceder a esa ordenación, que precisamente estamos esperando por el comienzo de los convenios para tener disponibilidad de mano de obra para poder acometer esa iniciativa, pues necesitábamos disponer al menos como digo, de una parte, y ese fue el objetivo por el que se planteó en este caso continuar, a pesar de que la previsión no era esa como bien dice, pero continuar un año más o menos manteniendo esa parte de almacén y que nos facilitara esa reordenación, es simplemente el objetivo de este cambio de opinión.

Sr. Alcalde: Gracias Sr. Cabrera y recojo las últimas palabras que ha dicho el Sr. Cabrera, evidentemente si lo hubieran preguntado al Partido Socialista en su momento qué decisión hubiera tomado con respecto a alquilar una u otra nave, pues probablemente también hubiéramos podido opinar en su momento y hubiéramos tomado una decisión de un lado o de otro, si nos hubieran preguntado a lo mejor hubiéramos comprado una instalación como esa y no tener que estar 5 años alquilándolo, evidentemente una vez que usted conoce el área, el Sr. Cabrera también, pues muchos de los que están en este Salón de Plenos también conocen las instalaciones municipales y evidentemente si tuviéramos todo en orden y todo estuviera en su sitio y bien ordenadito, pues probablemente pudiéramos saber realmente cuáles son las necesidades de este Ayuntamiento, entonces lo que no se ha hecho en muchísimos años tampoco podemos nosotros de un plumazo quitarlo, esto es lo que quiero aportar.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Y si me permite una apreciación, comprar está a tiempo, es fácil, tiene usted remanente, no tiene problema ninguno, lo imputa contra eso y compra, la decisión la puede tomar, nadie se lo impide, además, es usted el Alcalde. Independientemente de que conozcamos o no el área, su afirmación en aquel momento no iba encaminada a qué es lo que estábamos alquilando sino de manera global a los alquileres, y eso lo ha cambiado, sea coherente y dígame y tenga claro que lo ha cambiado, lo ha cambiado porque en este periodo en el que el Partido Socialista está gobernando se han alquilado, no se han bajado los alquileres, se han alquilado dos propiedades más, lógicamente la realidad es la realidad, no se puede tapar eso con un dedo.

Sr. Alcalde: Evidentemente, en función de los servicios que vamos prestando hay que crear nuevos espacios o tener nuevos espacios, no se trata de que nosotros ahora tomemos la decisión de comprar con una decisión que tomaron ustedes antes, no estamos hablando de eso, evidentemente las situaciones son distintas en cada momento y al final pues sí, como usted dice, al final las hemerotecas están ahí para unos y para otros. Al final tampoco creo que la opinión nuestra en ese momento, en un contexto que es en el que estábamos, repercuta en nuestro proceder a día de hoy, coherencia toda la del mundo.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Simplemente si me permite y hablando de alquileres, recordarles que en el pasado Pleno, creo que fue, les pedí que por favor nos enviaran una relación de los alquileres que tenía el Ayuntamiento, vuelvo a hacer hincapié, simplemente.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Decreto 1472, este si me permiten lo voy a leer literalmente, dato significativo simplemente: *"Vista la instancia presentada por el Registro de Entrada nº 1923 y con fecha 9 de febrero de 2017, por del Henry J. Díaz Fraga, titular del D.N.I. nº, personal laboral no fijo, perteneciente al servicio del Cementerio Municipal con la categoría profesional de Arquitecto, grupo 1, solicitando el abono de los trienios correspondientes"*, si tenemos un Arquitecto en el cementerio estamos jodidos, tengan cuidado con el "corta-pegar" cuando redactan los documentos o usted a la hora de firmar los decretos.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50 - 6/69 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:37:10		



Decreto 1488/2022, este decreto veo que se contrata una auditoría de la Zona Industrial, me parece entender que esa auditoría entiendo que se debe exigir, por lo que pude leer por encima, o lo que pude entender, es para la justificación de la subvención del Gobierno de Canarias, se contrata un Ingeniero para hacer una auditoría, no sé si ese es el motivo o el motivo es otro, si me o pueden explicar.

Concejal delgado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Yo creo que cada vez que se pide una subvención de las que hemos pedido en los últimos años, de Industria como usted sabe, hace falta para convalidarlo también que se audite externamente y eso es lo que se ha hecho, igual que en otras ediciones en las que hemos optado por ese tipo de subvenciones, es un tema preceptivo que nos viene marcado de fuera.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Yo no lo he visto antes pero bueno, si la explicación es la para la subvención lo puedo entender, no sé si los servicios municipales lo pueden hacer o no pero bueno, creo que un poquito más adelante podremos hablar de eso también en otro punto del Orden del Día.

Decreto 1527, este decreto la verdad que me sorprendió, yo entiendo que, lógicamente, ustedes son el grupo de gobierno, tienen que tomar sus decisiones, pero creo que es una contratación importante en la que, que nos enteremos nosotros por un decreto que encontramos visualizando pues casi los 600 decretos que hay, bueno, pues a mí me sorprende, es la contratación de servicios de urgencia del área de Obras, Infraestructuras y Servicios Públicos municipales que no lo tengo aquí anotado pero creo que estaba en torno a casi 60.000 euros, cincuenta y pico mil euros, ¿nos podrían explicar un poco de qué va?

Concejal delgado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Quizás pasó desapercibido, pero ya se trajo a este Pleno la aprobación de las obras y servicios que se destinaban al Plan de Cooperación del año 2022 en el que se incluía ya esta partida, además con reflejo del importe incluso y además la justificación pero bueno, si le pasó desapercibido entonces le explico un poco. La idea era crear un servicio externo que cubriera alguna de las necesidades que se plantean en este Ayuntamiento a lo largo del tiempo, porque como usted sabe también existen una serie de carencias sobre todo en los horarios no lectivos, cuando no hay disponibilidad de trabajadores municipales y cuando surgen urgencias de determinado calado que hay que acometer y que no se pueden hacer por falta de personal, entre ellos ya quizás de menor importancia, por ejemplo cuando se celebran eventos fuera de los horarios pues supone que muchísimos materiales municipal pernocte en las calles de nuestra Ciudad y que de alguna manera también repercute en la imagen negativa que se da en las calles con el acopio de vallas, de todo tipo de material usado para fiestas y eventos deportivos, esa es un poco la necesidad que se intentaba paliar con este servicio y se optó, como digo, en una de las partidas que iban destinadas dentro del importe del Plan de Cooperación de este año 2022 que aporta el Cabildo Insular de La Palma.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Entiendo que los costes de los servicios están tasados, dentro de los pliegos del contrato entiendo que están tasados tanto los servicios en función de cuándo sea y haya un estudio técnico que diga cuáles son los servicios que este contrato va a cubrir o la empresa que sea adjudicataria de este contrato va a cubrir.

Concejal delgado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Lo que se pretende o la finalidad de este servicio ya que no puede ser, de alguna manera, presupuestado, ya que no se sabe las urgencias o las necesidades que pueden haber a lo largo del año, es que durante el tiempo que no prestan ese servicio de urgencia apoyen de alguna manera al resto de servicios públicos que desempeñan los trabajadores de este Ayuntamiento en la jornada ordinaria, por eso si usted lee los pliegos en este caso de contratación, se establece que cuando no hay urgencias tengan un horario compatible también con los servicios municipales para prestar ese apoyo para que de alguna manera se justifique también el coste del servicio que hay que licitarlo por un importe fijo, no podemos hacerlo de forma variable y de esta manera se garantiza que ese importe va a tener una contraprestación en

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD009F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD009F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

horas de trabajo a lo largo del año, son compensadas además de forma mensual, es decir, que esté hecho con una media de 4 horas diarias, media jornada laboral, la idea es que si de alguna manera hace falta ese servicio por un número mayor de horas al día se compensa a lo largo del mes para que al final coincida el número de horas que se están prestando al Ayuntamiento y el importe que se está abonando por ello.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Pero a lo mejor no me ha entendido, no le hablo de las horas, le hablo de los servicios, el coste de cada servicio, entiendo que en los pliegos también está recogido por lo que veo porque es un contrato de servicios, no es de suministros, que la empresa no aporta materiales, entiendo que los materiales los aporta el Ayuntamiento pero los servicios que se vayan a prestar deben estar tasados porque es que si no, no es lo mismo una hora de recogida de basura que una hora de cambio de adoquín, que una hora de colocar un banco, que una hora de rodar una valla, los costes no son iguales, es un servicio bastante complejo, hay ayuntamientos que lógicamente los tienen y en los que esos contratos son servicios tasados y otra de las cosas y aprovecho y así me contesta todo de golpe, me gustaría saber si el contrato recoge dentro del mismo la posibilidad de ampliación del propio contrato o de un sobre coste de facturación en caso de que se pasara de esa cantidad anual y si me podría contestar también por cuánto tiempo es este contrato de servicios.

Concejal delgado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Empezando por el final, el contrato es por un año en la medida que el Plan de Cooperación debe estar justificado el 1 de julio de 2023, no está contemplado que se realicen más horas que las determinadas en el contrato y es imposible además, hacer una valoración del coste de los servicios que se van a prestar por cuanto que no sabemos las urgencias que se van a dar y de qué tipo van a ser, ni siquiera sabemos en los horarios que no hay urgencias a qué servicios pueden prestar apoyo porque pueden estar prestando apoyo tanto al servicio de Obras, limpieza, enseres, etc., no hay posibilidad de cuestionar, cuantificar un servicio que todavía no se ha prestado, un servicio de urgencia que va a prestar varios servicios independientemente del área al que esté asignado en su momento, según las necesidades que tenga el Ayuntamiento, con lo cual es imposible tener eso al detalle como usted pretende o intenta valorar.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: No voy a tener grandes pretensiones, voy a intentar leer los informes de contratación, intentar leer el informe jurídico del contrato y el informe económico del mismo porque sigo manteniendo que es un servicio y que hay que tasarlo, si no se puede gastar 100, 200, o puede ser que los 60.000 euros en una semana ya no haya porque a lo mejor se hace un servicio que no estaba dentro del contrato o cualquier otra cosa, o que haya un sobre coste del servicio, porque, ¿quién pone el coste del servicio?, ¿quién establece cuál es el coste del servicio?, la empresa que va con unas condiciones determinadas, ¿con qué condiciones va?, ¿va con un límite de dinero y qué gasta ese dinero?, el coste de la hora, el servicio en sí, como le digo, en una hora no es lo mismo hacer un servicio que otro, por lo que los costes serán totalmente distintos, la movilidad en cuanto a transportes no será igual, el número de empleados a utilizar no será igual, no se puede tasar un servicio de urgencias de obras metiendo dentro un coste por una hora determinada, un servicio que puede ser totalmente distinto, tiene que estar tasado y se lo estoy diciendo porque he visto contratos de servicios no de urgencia sino de servicios de obras de otros ayuntamientos, algunos pues como algunos ayuntamientos que llevan muchos años prestando ese tipo de servicios con contratos muy depurados porque por desgracia uno de los problemas que tiene este tipo de contratos es la sobrefacturación, y esos ayuntamientos que han sufrido la sobrefacturación, uno de ellos..., el primer contrato que vi de este tipo hace ya unos años, al año siguiente le supuso a ese ayuntamiento que no lo vamos a nombrar, un sobrecoste de facturación de 2.000.000 de euros, un servicio grande pero aparte de ser grande tuvo un coste de 2.000.000 de euros más de facturación, eso es lo que a nosotros nos preocupa, fuera de ahí sencillo, leeremos el contrato, veremos los informes jurídicos del mismo y veremos si tenemos que pedir alguna cosa más, pero yo sinceramente creo que es un contrato complejo el cual, y ahora me reafirmo más al preguntarle, creo que ni ustedes mismos tienen claro lo que van a contratar.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

Concejal delgado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Hacerle una apreciación porque igual no he explicado bien cómo es el planteamiento en este caso del servicio. No se está planteando el tipo de servicio, la contratación simplemente es la categoría de las personas que se están contratando, estamos hablando del equivalente a lo que es un oficial y un peón, independientemente del servicio que preste, es decir, no está contemplado si se hace una obra complicada que se requiere de servicios profesionales de un albañil o electricista, o recoger una silla que puede ser lo más sencillo, estamos hablando de horas simplemente y lo que cuesta, el coste que es contratar un oficial y un peón durante un año, entonces ese es el servicio que se contrata, no puede haber sobre coste por cuanto estamos hablando de horas mensuales que se compensan, es decir, si usted requiere por urgencia, ponga el ejemplo 24 horas, algún servicio para alguna emergencia, pues tendrá que compensarlo en el resto de días que no vendrán a trabajar porque ya tendrán esas horas acumuladas, con lo cual ese sobrecoste que usted entiende que puede haber no se contempla en el contrato, se contempla un procedimiento de compensación de horas, nada más.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Vamos que no es de obras, es de personal, es casi como una empresa de trabajo temporal que usted contrata una persona..., lo dejamos.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Por entrar para luego no extenderme, entiendo que un contrato de servicios que no lo va a prestar una máquina, lo van a prestar personas, lo que tenemos que cuantificar es el convenio que se le va a aplicar y cuánto puede salir eso a lo largo del año, claro, otra cosa es que luego vayamos a las mismas historias, de bajas, de qué empresas, de qué profesionales, pagamos lo que tenemos que pagar y eso significa que después se les va a pagar menos a los trabajadores de esa empresa, simplemente. Está claro que si se va a aplicar un convenio se habrá hecho el estudio en función al convenio del sector, dicho sea de paso, mal hecho pero bueno, y que cuánto va a suponer el tener a un peón o a un oficial, tanto, pues entiendo que eso se sacará por ese valor independientemente de luego las horas que se vayan a realizar.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Voy a terminar mi intervención simplemente con una apreciación porque realmente me parece tan importante y tan complicado a la hora de tratarlo que creo que no debo hacer hincapié en algo en concreto, pero sí me preocupa después de leer un mes de decretos el incesante goteo de los gastos en el Capítulo I de este Ayuntamiento, creo que hablamos de la "María" del Ayuntamiento, que nadie ha querido, que se la tiran unos a otros, el Alcalde se la tira a un concejal, el concejal se la devuelve al Alcalde, el Alcalde se lo pasa al otro grupo que está con él, el otro grupo le da una patada y lo recoge otro concejal y al final vamos a acabar con un problema en el que no ganamos un juicio, en el que todo son reclamaciones perdidas en el que además, como pasa ..., todo esto que les hablo se refleja en los decretos de este mes en que acabamos pagando costas de los juicios que perdemos y además añadido a todo esto que tenemos contratado a una persona para la defensa jurídica del Ayuntamiento en materia de personal y no ganamos un juicio. Entonces a lo mejor tenemos que plantearnos ahorrarnos ese dinero y gastarlo en pagarle al personal, en sentarnos con el personal y llegar a acuerdos con ellos y al mismo tiempo reorganizar el propio Ayuntamiento. Tengo la sensación y le digo, en otro punto más adelante lo volveremos a hablar, es que el horizonte ahora mismo no es la gestión, el horizonte es mayo de 2023, entonces nos vamos a meter en una dinámica de no organización sino de apelotonamiento de circunstancias. En el caso de personal, por una necesidad de servicios no ordenados, cuando no hay servicios ordenados al final se generan necesidades que a lo mejor si todo estuviera hecho de otra manera no se necesitaría tanta gente y eso al final va con cargo al Capítulo I de este Ayuntamiento, que si le hablo de memoria estaba en torno al 63 % del presupuesto, según afirmaciones tuyas, el presupuesto más importante de la historia. Le traslado mi preocupación y como le digo no voy a entrar en ninguno de los decretos en tantos y tantos de esos decretos que había, de varias cuestiones que atañan al Capítulo I, de varias personas de diferentes áreas y como le digo, que conlleva tanto reconocimiento de atrasos que no se han pagado, como decretos de pagos de costas por pérdida de juicios y algunas cuestiones más que hemos vivido y que veremos también en el expediente de modificación presupuestaria.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

Sr. Alcalde: Con respecto a esta última intervención suya que ha tenido, le puedo decir que puede estar tranquilo, nuestra intención no es las elecciones 2023, ese no es nuestro objetivo, nuestro objetivo es cumplir con los objetivos marcados aquí y que hablen los hechos cuando termine esta legislatura y sea la ciudadanía quien tenga que valorar qué opción desea para los siguientes cuatro años. Puede estar tranquilo, se lo puedo asegurar, puede estar tranquilo. Por otro lado, entendemos que el área de RRHH y Régimen Interno es un área compleja que ha sufrido la mala gestión, muchos años atrás porque nos llevaron a una situación económica delicada que ha costado unos cuantos años reconducir y cuando se parchea, cuando se intenta tirar del personal, pues el personal llega hasta donde llega y hasta a un punto, o sea, abusar tampoco, entiendo que los trabajadores y trabajadoras de esta casa entienden que tienen que luchar por sus intereses y es lo que procede. Que no seamos capaces de ganar juicios con temas de recursos humanos, bueno, no soy jurista, no voy a entrar yo a valorar que tengamos que ir de una manera o de otra porque yo ahí no soy jurista y no le puedo decir porque no entiendo las fórmulas en las que se plantean las cosas en los Juzgados pero sí le digo que ahora mismo estamos en un momento importante de cambio, de cambio de gestión, de formas de hacer las cosas con el nuevo personal que tenemos en el Ayuntamiento y estamos en el camino de intentar dejar lo más ordenado posible el Capítulo de personal en este Ayuntamiento, venga quien venga después, que por lo menos tenga algo de lo que agarrarse, de un trabajo bien hecho con anterioridad, eso es lo que quería decirle.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Si usted me permite, por no generar confusión, siempre que hablamos de estas cosas echamos para atrás, cuánto tiempo quiere que echemos para atrás, dígame usted porque es que cada vez que hablamos de este y otros asuntos hablamos de mirar para atrás, ¿hasta cuándo?, ¿quién es el culpable del problema?, ¿valoramos quién o quiénes son los culpables del problema?, porque lógicamente es una culpa compartida de mucha gente, de los que hemos estado, de los que están, la realidad de afrontar un problema y no solo lo digo yo, la Sra. Sanjuán lo ha dicho muchas veces en este Salón de Plenos, la realidad de afrontar un problema de orden en este Ayuntamiento es la RPT, ¿estamos preparando la RPT?, entiendo que si está haciendo la RPT los sindicatos lo deben saber, ¿o no lo saben?, pregunto, yo lo que creo es que al final lo que usted no puede hacer cuando yo le digo que no ganamos ni una es darle la vuelta a intentar decir o insinuar que nosotros estamos en contra del personal del Ayuntamiento. Todo lo contrario, nosotros siempre hemos creído en la estabilización del personal del Ayuntamiento, en no privatizar porque al final como me decía un trabajador de este Ayuntamiento, este contrato es una privatización encubierta, ¿quería que se lo dijera de esa manera?, no, lógicamente yo le estoy hablando de las garantías laborales del personal de este Ayuntamiento y que en muchas ocasiones y muchos de ellos se lo dirán, no era necesario llegar a juicio, solo era necesario sentarse y yo no voy aquí a nombrar nombres y apellidos o personas que han llevado el servicio de personal de este Ayuntamiento, que lógicamente los trabajadores de este Ayuntamiento recuerdan principalmente porque no se sentaban a hablar con ellos e intentar llegar a acuerdos, lo que le estoy diciendo que si no vamos a ganar ninguno nos ahorramos la factura del abogado, directamente, pero le puedo poner casos específicos. Pero es que no es el momento, es que no quiero nombrar personal ni áreas, pero hubo un caso hace muy poco en el que trabajadores del Ayuntamiento reclamaron y ellos mismos te decían que llegaron a ese punto porque nadie se sentó con ellos a negociar, eso es lo que me trasladan los trabajadores. A lo mejor me están engañando, pero esa es la realidad, no le dé la vuelta a lo que le estoy diciendo, primero, lo que le hemos trasladado es una preocupación del incesante goteo de problemas de organización de personal por un lado, y por otro lado, hay que poner orden para que las cosas funcionen y que la sensación que nosotros tenemos es que el horizonte es otro.

Sr. Alcalde: Aclarar que no es mi intención tirar del pasado todo el rato pero es que creo que es una realidad que si este Ayuntamiento cuando entra la Corporación de 2011 tiene una deuda de casi 16.000.000 de euros, pues como comprenderá los años sucesivos hubo que amarrarse el cinturón para poder gestionar y poder dar los servicios a la ciudadanía, entonces, ¿de quién es la culpa?, creo que en este Salón de Plenos todos haremos nuestras cábalas y sabremos, tendremos una opinión, no es mi intención estar tirando del pasado porque además queda feo y la gente no tiene necesidad de que nos

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50 - 10/69 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:37:10		



Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50 - 11/69 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:37:10		



situación más rápidamente y más fluido pero bueno, hay un compromiso por parte de este grupo de gobierno de intentar organizar nuestros RRHH de la mejor manera posible y con el mayor consenso posible.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Pero una cosa es la directiva y otra cosa es la sentencia que salió de Europa, esta ya es más reciente y por eso España tiene que acatar la legislación en ese sentido, o sea, tenemos sí o sí que darle estabilización a la temporalidad de los trabajadores/as de la Administración Pública. Otra cosa es que a lo mejor lleguen personas que tienen más conocimiento del tema del que se habla y que por lo tanto si se le escucha se puedan encaminar otras situaciones que yo creo que son convenientes también arreglar dentro del Ayuntamiento.

Con respecto al tema de Decretos, solo voy a hacer la pregunta por un Decreto que tiene número de asiento 15041 y es el nombramiento de un personal laboral perteneciente a la categoría profesional de conserje, que pertenece al grupo profesional ,5 y que se pone al puesto del grupo 3 para coordinar servicios de obras y vías por la incapacidad temporal de su titular. Ya creo que esta es como la tercera vez que intento decir aquí que no son las formas a la hora de hacer un nombramiento de una categoría superior y de una manera "a dedo", ¿por qué?, porque es que da la sensación de que es un personal de confianza que, a lo mejor, me cae mejor. Creo que las formas que se tienen que llevar en este sentido sería bueno, de alguna manera, ofertarlas a todo el personal o al personal que tuviera la categoría o antigüedad, pero de una manera más transparente, no de esta forma, que al final es como un nombramiento a dedo y parece que es un personal de confianza. Simplemente volver a hacer como un ruego de que estas cosas se controlen porque no son las formas en las que se tiene que nombrar, desde nuestro punto de vista, a un personal. Esa era la única pregunta que quería hacer aparte de la Reserva de la Biosfera.

Concejal delgado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Yo, básicamente, entiendo que cuando se nombran coordinadores, en este caso, la figura que se ha reconocido en el pasado, no es nuevo de ahora, entiendo que tiene que haber una persona básicamente también que tenga un requisito básico que es de confianza. Así se ha hecho en los últimos años en este Ayuntamiento, no sé hasta cuánto puedo ir para atrás pero creo que el criterio que ha habido en este caso, lo digo porque los antecesores en este caso también muchos de ellos incumplían con ese requisito que usted propone, yo sí le digo que cuando uno nombra a una persona responsable de un servicio a veces se tienen en cuenta criterios que no son tan razonables en cuanto a la capacidad y a la confianza que pueda tener en ellos, pues se lleva abocados al fracaso la coordinación y organización del servicio, y eso a las personas que hemos estado ahí creo que nos es muy familiar oírlo y creo que en el futuro, porque esto ya es pasado, si no se atiende a ese criterio difícilmente se van a organizar unos servicios con la eficiencia o eficacia que el ciudadano necesita. Pero es mi parecer y si algún día le toca la posibilidad o la suerte, o desgracia, como lo quiera ver, de estar organizando un servicio de este tipo sabrá a lo que me refiero más que como yo se lo estoy explicando ahora, pero creo que si estamos abocados a dar esa responsabilidad a personas que a lo mejor por antigüedad o por categoría están más capacitados cuando en la realidad, en la práctica, pues quizás no es así, estamos un poco a expensas de fracasar en el intento de dar un buen servicio, Como digo, es mi criterio.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Es que de todas maneras usted lo acaba de decir, es personal de confianza y personal de confianza el Partido Popular tiene una persona, otra cosa es que esa figura que tiene de personal de confianza en vez de hacer las funciones que hace se haya elegido a un coordinador de obra, servicios y demás, son cosas diferentes. Es que lo acaba de decir, no es un personal de confianza, es un personal de este Ayuntamiento donde se le da la oportunidad voluntariamente y de un criterio objetivo, que puede ser la antigüedad, la categoría, la experiencia que haya tenido en cualquier otro momento que haya sustituido a la misma persona porque no es la primera vez que está de baja, se oferta y voluntariamente decide alguien, oye, yo quiero, bueno se

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

mira y siempre hay un periodo en el que podrá servir o no pero es que usted lo acaba de reconocer, personal de confianza, personal de confianza tiene uno el PP y uno el PSOE, no tiene más.

2.- Comunicaciones.- La Presidencia da cuenta de los escritos siguientes:

- **CABILDO DE TENERIFE:** *Acuerdo del Pleno de 4 de mayo de 2022 relativo a debate sobre la Orientación General de la Política Insular y propuesta de resolución para instar al Gobierno de Canarias a poner en marcha a la mayor brevedad posible en uno de los Hospitales Generales de Tenerife una Unidad Oncohematológica Pediátrica que dé servicio a la población infantil tinerfeña y del resto de la provincia.*

- **ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-ASOCIACION CENTINELA:** *Necesidad de modificar la gestión municipal de residuos para cumplir la Ley 7/2022.*

- **INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS:** *Conceder la cesión en precario el local social, al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, ubicado en el grupo de 59 Viviendas Mirca en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, expediente TF-7060, por un periodo de dos años o el que resulte si antes cesan las causas que motivan esta cesión de acuerdo con las condiciones del pliego que se acompaña como anexo.*

En este momento la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque quien pregunta si se puede saber para qué fin, a lo que el Sr. Alcalde le responde que en este Ayuntamiento hay demanda de distintos colectivos, Asociaciones que nos reiteran incesantemente la necesidad de poder disponer de algún local público que podamos ceder para sus gestiones, reuniones, no está definido que sea para nada en concreto sino poder disponer de un local más para ofrecerlo a la ciudadanía en general.

La Concejala de N.C., Sra. Sanjuán Duque manifiesta que hay dos comunicaciones, a lo que el Sr. Alcalde manifiesta que leyó el título, “Apertura del proceso de participación del Estatuto de Municipios Turísticos” y “Vivienda de uso turístico”, insistiendo la Sra. Sanjuán Duque que son dos cosas diferentes. Añade que: lo que me gustaría preguntar es, estas comunicaciones, porque usted el otro día dijo en la Comisión que incluso la de Ecologistas en acción le gustaría que fuera votada en el Pleno, no sé si al final la vamos a votar o no. Luego con respecto al Estatuto del Municipios Turísticos, veo que vienen resaltados en rojos, verdes, como aportaciones que vayan a hacer los Municipios entiendo, no sé si vamos a trabajar en ese sentido, si desde el área que lleve turismo se va a trabajar y se van a hacer aportaciones, si vamos todos a participar; y luego, con respecto a lo de las viviendas de uso turístico, si nos gustaría saber si se va a aplicar en Santa Cruz de La Palma lo que dice el Decreto este que tiene el Gobierno de Canarias.

Sr. Alcalde: Hoy la compañera de Turismo está ausente, ella tendría más datos para poder dárselos, me consta que se está en conversaciones con el Cabildo Insular, con el área de Turismo también, bueno, en cuanto ella se incorpore le podemos trasladar su demanda o solicitud. También es verdad que el tema de la vivienda vacacional, pues sí, evidentemente es un tema que vamos a tener que debatir y hablar sobre él en cuanto a lo que nos afecta también en el Municipio.

En cuanto a la comunicación de Ecologistas en acción, finalmente estamos todos trabajando. De hecho, el asesoramiento muchas veces lo tenemos directo de la Centinela también para nuestra Ordenanza y bueno, nosotros vamos a incorporar las modificaciones que sean pertinentes y no la vamos a llevar a votación porque simplemente estamos en eso, básicamente estamos trabajando en esa misma línea.

- **FECAM:** *Apertura de proceso de participación hasta el 14 de julio: Estatuto de Municipio Turístico y Vivienda de Uso Turístico.*

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

3.- Expediente de modificación presupuestaria nº 07/2022. Acuerdo que proceda.

Leído el dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, en relación con el expediente de modificación presupuestaria nº 07/2022, comprensivo del Decreto nº 1492/2022, de 10 de junio, de incoación del expediente, de los Informes de la Intervención, del informe propuesta de la Secretaría, y al que se ha incorporado la Memoria de la Alcaldía, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Sr. Acosta Felipe: me gustaría hacer una serie de preguntas sobre el expediente de modificación presupuestaria, pero sí me gustaría primero hacer una apreciación: cuando este grupo de gobierno arrancó su andadura, incluso públicamente se hacía mención por parte del grupo de gobierno que al final esto es una cuestión de que, creo que tanta culpa tiene el que mata la vaca como el que le amarra la pata, de que se iba a afrontar una reforma fiscal para bajar las cargas fiscales a los vecinos. Lejos de eso nos hemos encontrado con una política fiscal asfixiante en la que lo demuestran dos asuntos determinados, entre otras cosas, pero dos asuntos determinados, uno llevar las plusvalías al máximo legal cuando podíamos haber afrontado una reducción de las mismas, que hacíamos propuestas en la propia Comisión, y al mismo tiempo también una parte cuando se elimina la bonificación a los jubilados por el impuesto de la basura. Ustedes me dirán: “esto ya lo hemos escuchado antes”, porque lo habremos dicho en este Pleno en varias ocasiones, pero la realidad es que nos hemos encontrado este Pleno, este expediente, con un mensaje a casi todos los vecinos de esta Ciudad muy parecido a las cartas negras de Hacienda, como me decía uno esta mañana en la calle, con el IBI que tenemos que pagar, que es el IBI y ya he hecho una comparativa, más caro de la isla de La Palma. Después nos sorprendía que en este marco en el que estamos, en el presupuesto, dicho por ustedes, más importante de la historia del Ayuntamiento, con casi 27.000.000 de euros, creo recordar, más las incorporaciones que cuando las incorpore estará por encima de los 30.000.000 de euros, nos encontramos con un expediente de modificación presupuestaria, modificación de crédito, de algo más de 2.500.000 de euros, que al final no repercuten en el bolsillo del propio vecino.

Con ese presupuesto, que históricamente es el mayor de la historia, nos encontramos con que los vecinos siguen teniendo una carga fiscal enorme. En su momento se nos dijo que al final la carga fiscal nos tenemos que apretar el cinto, cuando llegaron los problemas sobre todo del control estatal a los ayuntamientos, porque teníamos que salir adelante en esos momentos de crisis, se subió el IBI en su momento y que ya llegarían otros momentos en los que íbamos a poder corregir esa situación para amortiguar la carga a los propios vecinos, pero parece que el día no llega y además, en un momento en el que, le repito, con el presupuesto más importante de la historia del Ayuntamiento, además hablar de remanente al final es hablar de poca gestión, de incapacidad para gastar el dinero que tiene a disposición las corporaciones y a mí cuando estaba en gobierno no me gustaba presumir de ello y entiendo que no se debe presumir de ello, pero sí me gustaría Sr. Alcalde que para tomar una decisión del sentido de nuestro voto, si nos gustaría saber una serie de cuestiones de ese desarrollo de incorporación de crédito, si me puede contestar, vemos un incremento de más de 300.000 euros para compra de terrenos, ¿nos podría especificar qué terrenos y con qué fin?

Sr. Alcalde: Yo se lo puedo contestar, se lo voy a contestar pero creo que también quiero dejar claro que en la Comisión Informativa hice una intervención, así me lo solicitó la compañera Maeve Sanjuán, en la que expliqué cada una de las partidas o casi todas las partidas de este expediente de modificación presupuestaria, lo dije en esa Comisión, dije que estábamos focalizados en la posibilidad de compra de un terreno en La Encarnación, un terreno que está a medio preparar para la construcción de viviendas y otro terreno que está en la Urbanización Santiago, al final de la Oficina Técnica, que también habíamos tenido contactos con propietarios para poder adquirirlos. Evidentemente nuestra intención es ofrecerlo luego al Instituto Canario de la Vivienda para que puedan disponer de suelo en Santa Cruz de La Palma para construir vivienda pública.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Como sabía lo que me iba a decir le voy a decir una cosa muy sencilla para que nos entiendan los que nos están viendo. Las Comisiones son secretas o deberían ser secretas, lógicamente las deliberaciones de Comisiones se pueden traer a este Pleno o no en función de preguntas o no, creo que en ese ámbito es conveniente que ciertas aclaraciones se hagan en un órgano que es público para que los vecinos sepan lo que se va a hacer con ese remanente. También le digo que, como ya le dije que lo íbamos a hablar en puntos sucesivos, cuestiones como ésta de la incorporación de remanente que estamos hablando de una cantidad importante de dinero que se va a incorporar a ese importante presupuesto que se ha hecho en este año, en otras ocasiones no pasa nada porque se siente con los grupos de la oposición para exponérselo y negociarlo, a la hora de que al final una incorporación de remanente que puede afectar a diferentes circunstancias dentro de Santa Cruz de La Palma los podamos negociar. A lo mejor la Sra. Sanjuán tiene cuatro propuestas y ustedes le aceptan una, nosotros tenemos cinco y nos aceptan una, y el resto lo decide el grupo de gobierno, eso sí, el rodillo del gobierno para eso siempre hay tiempo, para sentarse y decir, esto es así porque nosotros tenemos los votos suficientes, eso se puede hacer. Estas preguntas que hago, se las hago para que al final los vecinos que están viendo este Pleno sean conscientes de una serie de cuestiones que a nosotros nos han llamado la atención, por eso se las hago, no digo que no lo haya hecho usted en la Comisión, no digo que no haya hecho una intervención para explicarlo, pero creo que es importante que en este Salón de Plenos se explique, y también creo importante que ahí, hasta ahora los hechos nos lo han demostrado, es bueno el diálogo y el consenso para cuestiones importantes para el Ayuntamiento y para la propia vida de los ciudadanos de esta Ciudad. La segunda pregunta es sobre la rehabilitación del Castillo de Santa Cruz El Cabo, si nos puede esbozar rápido en qué consiste.

Sr. Alcalde: El compañero Sr. Garrido Abolafia ha tenido que ausentarse, de hecho aprovecho para informarles, como han podido comprobar, en el Castillo hemos puesto unas vallas de seguridad para que no se pueda acceder a la plaza que tiene sobre ese Castillo porque tiene riesgo de desprendimiento. Cuando el concejal procedió a la visita del lugar para ver si se podía poner en funcionamiento, se percató con los técnicos municipales que tienen riesgos serios de poder caerse y bueno, estuvo trabajando en un proyecto para la rehabilitación y esa es la finalidad, hacer una remodelación y poder ponerlo en uso.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Rehabilitación de carteles y azulejos, sabemos ya cuáles, ¿se ha hablado con los propietarios?, porque entiendo que son los que están en fachadas..., ya tuvimos un problema, lo sabe bien la concejal, con la rehabilitación del Nitrato de Chile, que ya costó que saliera adelante. ¿en este caso está ya hablado? sobre todo para no incorporar partidas que después no se pueden ejecutar.

Sr. Alcalde: Eso también podría contestarlo el concejal, me consta que ha hecho los contactos pertinentes para llevarlo a cabo.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: ¿Las pantallas informativas son nuevas o son el arreglo de las pantallas existentes?

Concejal delgado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: La idea es de alguna manera recuperar las dos que existen con tecnologías más avanzadas y alguna en caso, por ejemplo de La Avenida, más resistente también a la intemperie e instalar un mupi nuevo interactivo en la zona de la Avda. de Los Indianos.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Nos sorprende la cantidad que se ha incorporado destinada al solar de Maldonado, dos cuestiones muy rápidas: exactamente que nos ubique cuál es el solar a rehabilitar y si nos esboza muy rápido también en qué consistirán las obras de rehabilitación, son casi 300.000 euros.

Concejal delgado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: El proyecto que está contemplado ahora mismo abarca la totalidad del solar, hay que hacer una pequeña

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50 - 15/69 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:37:10		



modificación porque bueno, hay una parte del solar que está vallado actualmente que no está dentro de la propiedad de Puertos, sino que corresponde al dominio de Costas y por tanto hay que adaptarse al espacio que nos ha sido cedido. En todo caso lo que se pretende es arreglar el pavimento con un asfaltado, aunque también le digo que el pavimento puede sufrir modificaciones en base al diseño final que tengamos para la zona, que todavía no está concretado, y también el asentamiento de todo lo que es el amurallado del solar. Eso es en principio la actuación que se pretende hacer no solo de la parte amurallada sino hay un espacio exterior a ese solar que también está cedido, que es el que se contempla entre el taller de carpintería y la entrada del solar, que también ya es competencia municipal y también está contemplada su rehabilitación.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: No los conté pero vamos a comprar vehículos, vamos a hacer renting, dos preguntas: ¿qué vamos a hacer?, ¿es incorporación a lo que tenemos?, ¿se va a dar de baja alguno?, porque es que si seguimos vamos a tener más vehículos que personal, vamos a parecer GesPlan, creo que en este caso tenemos que tener cuidado con el incremento de costes.

Sr. Alcalde: Evidentemente la situación del parque móvil de este Ayuntamiento también deja mucho que desear y bueno, vamos a ir incorporando según servicios, distintas necesidades, hay que sacar coches de circulación porque ya nos están costando más las reparaciones que poder ir a la compra de coche nuevo. En algunos servicios se irá al renting, evidentemente hay servicios que requiere de mucho personal, hay que mover mucho personal y bueno, creo que es lo que procede, tener un parque móvil más decente del que tenemos.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Nos llama la atención también el incremento en la partida de asfalto, nos podrían decir cuál es el destino, qué intención tienen, entiendo que después se pueda cambiar, pero bueno, para saber un poco.

Sr. Alcalde: Se podrá cambiar en función también de los precios en determinados momentos porque evidentemente la situación actual tampoco es demasiado halagüeña. La intención es el asfalto de Lomo Espanta y El Planto, aparte de algunas pequeñas actuaciones que tenemos pendientes como la calle "Hermanos Santos Rodríguez", una parte del cementerio, bueno, pero como digo, dadas las circunstancias actuales llegaremos hasta donde se pueda.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Esto es una apreciación. Cuando hacemos incorporación de remanente, me gustaría también un poco una explicación, y no quiero hacer demagogia con esto, sabemos la labor, por ejemplo, que hacen las Hermanas de la Cruz y le hemos incorporado 1.200 euros del remanente y eso al final en contraprestación con incrementar en 19.000 euros el Festival de Arte y llevarlo hasta 25.000 euros pues puede llamar mucho la atención en qué estamos invirtiendo ese remanente. La verdad es que nos llamó la atención el incremento en el Festival de Artes Escénicas, no sé a qué se debe y nos gustaría saber un poco por qué esa partida se eleva tanto, a qué es debido, para llevarla a ese importe o por qué inicialmente no se presupuestó o se presupuestó un proyecto que después cambió tanto.

Sr. Alcalde: En cuanto a la partida de las Hermanas de la Cruz, evidentemente si la comparamos con cualquier partida de este Ayuntamiento puede parecer ridícula. Esta partida viene desde hace muchísimos años en esas cantidades y evidentemente, las Hermanas de la Cruz siempre han demandado que se mejorara un poquito la cantidad y la aportación porque ellas tienen diferentes fuentes de financiación, de colaboración, de ayudas y demás; con respecto a la partida del Festival de Arte Visuales y Escénicas, la partida que contemplábamos desde un momento inicial de la elaboración de este presupuesto era esa cantidad pero evidentemente había que conformar un presupuesto más o menos equilibrado teniendo en cuenta que después iba a haber incorporaciones al remanente. Creo que también se habló en su momento cuando se aprobó el presupuesto, no ha cambiado, de hecho era la idea inicial y siempre buscando después más colaboraciones de otras Instituciones privadas y públicas.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Entonces fue una cuestión de cintura dentro del grupo de gobierno, para llegar a un acuerdo.

Sr. Alcalde: No, esto ha sido muy fácil, no hubo que ajustarse, simplemente cuando se elabora un presupuesto y teniendo en cuenta que luego va a haber una incorporación de remanente, inicialmente propusimos esa cantidad para luego llevarla a la totalidad, no hubo ningún problema. Si es cuestión de un debate la aportación a las Hermanas de la Cruz o la inversión en un Festival, yo creo que no es motivo de comparación, no creo. Que invirtamos en Cultura no creo que sea perjudicial para nadie sino todo lo contrario y compararlo específicamente esas dos partidas, bueno, tampoco lo considero justo en este caso.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: No, no es una cuestión de justicia, es una cuestión simplemente de que al final todas estas cosas denotan una línea de trabajo del grupo de gobierno, nada más, ya está, no tiene más historias, los números son los números, no los digo yo.

La partida de dinamización de Fiestas se sube en 55.000 euros, se coloca en 80.000 euros, nos podría explicar a qué van a ir destinados esos 55.000 euros.

Sr. Alcalde: Como sabe la realidad sociosanitaria en la que vivimos actualmente es diferente y creemos que es necesario poder disponer de fondos para todo lo que se viene, todos los eventos que se vienen en este mes de julio, agosto, septiembre, lo que viene siendo de aquí a final de año, tener una partida suficiente para poder desarrollar las distintas actividades que se precisen desde este Ayuntamiento.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Capital de color, que pasa de 9.000 para ponerlo en 15.000, ¿tiene definido actuaciones?

Sr. Alcalde: Hay definidas algunas actuaciones.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Una partida que nos ha confundido, que a ver si podemos nosotros entenderlo porque a lo mejor es que se nos escapa un poco del entendimiento de este grupo, se ha puesto una partida de 60.000 euros para el local de La Dehesa, pero el local de La Dehesa está dentro del presupuesto de participación ciudadana, el presupuesto de participación ciudadana era 50.000, era tal que realmente las bases de la participación ciudadana se hicieron por 50.000, se adjudica un proyecto que está por encima de esos 50.000, que son 60.000, que habría que valorar porque al final no están en las mismas condiciones todos los barrios. Nosotros, y lo he dicho mil veces, no estamos de acuerdo con el formato de los presupuestos participativos, no que no estemos a favor de esos presupuestos participativos sino del formato que se utiliza, me parece una competición entre barrios y eso bajo mi punto de vista creo que no es bueno. Me gusta más, por ejemplo, el modelo que usa Breña Alta, pero en este caso la confusión es, ¿realmente esos 60.000 euros están dentro del presupuesto de participación?, o realmente ¿está el presupuesto de 50.000 euros de participación y los 60.000 que se incorporan en esta incorporación de créditos?

Sr. Alcalde: Se ha llegado a un acuerdo tanto con la Asociación como con el resto de participantes, evidentemente cuando la partida no excede de la partida inicial se valoran los siguientes proyectos, que es lo que se está haciendo, y esta partida después de negociarlo y hablarlo se consideró sacarlo fuera de esa partida. Bueno, al final es una necesidad como muchas otras que pueden tener los distintos barrios y se ha considerado que se pueda hacer por fuera de los presupuestos participativos en sí. Lo que sí le digo es que, si no le gusta el formato de presupuestos participativos, pues bueno, se puede aportar, se puede asistir a las reuniones y se puede aportar para los formatos, entiendo yo, porque de hecho hasta donde yo tengo entendido y hasta donde yo conozco se ha trabajado con los colectivos, con las personas que han querido participar, incluso en el formato que quieren que se aplique. De hecho, en la anterior legislatura había habido algún intento de competiciones de cambio,

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

que no fuera todo en obras sino que también se incluyeran servicios y demás y así se ha recogido, me consta y bueno...

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: No sé si usted está hablando de los presupuestos participativos o realmente del Reglamento de Participación que son dos cosas distintas. Yo no hablo del Reglamento de Participación y lógicamente como lo he dicho mil veces, cuando se nos invite y se nos invita bien a participar, participamos y cuando no, no, no voy a entrar en eso porque creo que lo hemos hablado en otras ocasiones en este Salón de Plenos y creo que no es el momento. Independientemente de eso, desde el principio, incluso estando gobernando en la anterior legislatura, dijimos que no nos gustaba el sistema, estando en gobierno, que no nos gustaba el sistema del presupuesto participativo, pasamos a estar en gobierno y dijimos lo mismo cuando llegamos y nos hemos ido de nuevo del gobierno y decimos lo mismo, el sistema no nos gusta, no nos gusta una competición entre barrios que es lo que supone los presupuestos participativos, a partir de ahí profundizamos, yo lo que quería en este aspecto simplemente saber que en realidad al final hemos metido 110.000 euros en los presupuestos participativos porque es un proyecto de presupuestos participativos que se saca fuera por 60 y se deja la partida de 50 para el resto, son 110, yo me alegro por los barrios y por los proyectos que hay en las diferentes Asociaciones de Vecinos.

Sr. Alcalde: Sr. Acosta, vamos a ver una cosa, es que en las reuniones, si usted no quiere entrar a debatir eso yo lo respeto pero creo que se recoge incluso en el Reglamento, se recoge cómo se participa, aprovechando los mismos foros también se ha tratado este tema, yo sé que usted no..., tendrá su opinión pero..., yo le puedo decir lo que sucedió en la anterior legislatura. Quizás el formato de hacer solo la parte de obras que corresponden como obligación a nuestro grupo de gobierno, también se puede entender que un grupo de gobierno tiene una visión y una idea para gestionar los recursos e invertirlos donde el grupo de gobierno considere, pero también está la posibilidad de que los vecinos y vecinas de este Municipio te digan que oye, que no queremos esta obra sino que realmente queremos esto, esto también funciona, y después se tuvo en cuenta porque las primeras reuniones se hicieron en los segundos presupuestos participativos, en la que los colectivos y personas individuales que participaban decidieron, oye, pues si tenemos presupuestos participativos por qué no los dedicamos a más cosas. Lo de que sea una competición de barrio, nosotros tampoco estamos buscando eso, buscamos el interés general del Municipio, es más, creo que las veces que yo he participado personalmente en este tipo de encuentros siempre pongo el ejemplo de un año que se hizo en San Bartolomé, Lanzarote, en el que la gente decidió que había que mejorar un colegio, no era ni de un barrio, ni de otro, el interés general era mejorar un colegio. Bueno, pues eso, creo que la participación tiene muchas fórmulas, puedo entender que a ustedes no les guste y lo respeto, que no les guste esta fórmula, no que estén en contra, pero bueno, también se demuestra manteniendo las partidas y manteniendo el interés de que se vuelvan a sacar los presupuestos participativos, eso también se demuestra haciéndolo. Pero bueno, yo respeto que no le guste el formato y que podamos entrar a cambiar la metodología. Pero bueno, que al final fue trabajado por los propios interesados e interesadas para que este formato se recogiera así, no de otra manera y bueno, en este caso, que se ha llegado a un acuerdo para que esta obra se pueda incorporar, pues como muchas otras que sucedieron de los primeros presupuestos participativos, que se tienen en cuenta muchos de los proyectos que la gente presenta y que quizás se quedaron fuera porque no se llegó a la cantidad y que de alguna manera se le da respuesta con el dinero del Ayuntamiento, pues decisión de los que aquí estemos que también hay que hacerlo, al final entiendo que esto es así.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Volvemos a lo mismo, yo separo las dos cosas, yo no estoy en contra de que los 60.000 se incorporen, no estoy en contra de ningún tipo de obra. No me gusta el sistema de presupuestos participativos, cómo se hace, simplemente, nada más, el tema del Reglamento de Participación, bueno, le vuelvo a repetir que no voy a entrar en eso en estos momentos porque el debate sería excesivamente largo, sé que hay colectivos que han participado, sé que hay otros que no han participado, sé que hay gente que no está de acuerdo, sé que hay gente que está de

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

acuerdo, como en todos lados, eso lógicamente entiendo que se traerá a este Salón de Plenos en su momento, opinaremos sobre ese Reglamento y las Asociaciones opinarán sobre ese Reglamento cuando llegue específicamente cada una de ellas y ya está, tampoco pasa nada, por suerte el proceso democrático es el que es.

Esto es una aclaración, básicamente por intentar que no haya ningún mal intencionado que pudiera pensar que el grupo de gobierno al acercarse las elecciones intenta hacer autobombo. Se sube la partida de publicidad y propaganda en 25.000 euros, he visto además, además creo que con buen criterio por parte de este grupo de gobierno, hacer un reparto a todos los medios de comunicación de unas cantidades determinadas, ahora vemos que se suben estos 25.000 euros, ¿tienen un destino específico esos 25.000 euros en publicidad y propaganda?

Sr. Alcalde: Yo le vuelvo a reiterar que no tenga ningún miedo de las elecciones del año que viene, no se preocupe por eso. Se lo vuelvo a repetir, no se preocupe por eso que quien decida presentarse a estas elecciones tenga su trabajo hecho y que la ciudadanía decida, no se preocupe por eso, no vamos a darnos más autobombo, el año pasado hicimos un plan de medios, y ya se explicó aquí que se hizo un reparto en función del EGM y un poco ese fue el criterio a seguir y este año hemos incorporado la misma cantidad para volver a hacerlo de la misma manera, ojalá esta partida quede fija en el Ayuntamiento, que quede para siempre, incluso que se incremente más para poder dar publicidad a todo lo que se hace desde este Ayuntamiento, no solo en el ámbito de Cultura, Fiestas, Deportes, sino incluso en comunicaciones que tenemos que hacer a la ciudadanía y demás, no es nada novedoso, de hecho creo que somos de los pocos o que nos incorporamos muy tarde a esto porque otros ayuntamientos tienen este tipo de acuerdo con los medios de comunicación desde hace muchos años.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Le puedo garantizar que no tengo miedo, simplemente veo una cosa y la expreso en este Salón de Plenos, nada más, es mi opinión porque al final es mi opinión y la opinión de este grupo. Llevamos las cosas a debate, lo vemos, recoge las opiniones de mucha gente y al final cuando tú ves una partida que se sube en 25.000 euros, que es casi el doble de cómo está la partida, te llama la atención cuando la partida se llama "Publicidad y propaganda". No digo que esté bien o mal hecho por ustedes, no valoro el cómo designan para dónde va cada cosa, solo que nos llama la atención y solo que queríamos saber a dónde va dirigida. Bueno, creo que después de todo esto le reitero, y de escucharlo atentamente, en algunos puntos lógicamente pues no compartimos las cosas cómo se hacen, además ahora que está de moda la escucha activa y me imagino que usted lo habrá oído a menudo, creo que es bueno que de vez en cuando se sienten con los grupos de la oposición y hablemos de estas cosas. También están en su derecho de no sentarnos y están en su derecho de no llamarnos y nos han sorprendido algunas circunstancias en los últimos días también, gente que a lo mejor viene indirectamente a hablar con estos grupos para, casi como si hicieran de intermediarios dentro del grupo de gobierno, y nosotros no nos comemos a nadie. Es decir, nosotros nos podemos sentar y hablar de todo lo que ustedes quieran sin problema, lógicamente tendremos nuestro punto de vista e intentaremos llegar a acuerdos, si no es así pues no pasa nada pero mire, en el fondo, cuando hacemos una valoración global entre las respuestas que usted nos ha dado y lo que nosotros vemos, lógicamente no podemos estar de acuerdo con esta incorporación de remanente pero en el fondo también sabemos que esta incorporación de remanente beneficia a muchos vecinos y beneficia a algunas Asociaciones y creo que como grupo en la oposición tampoco podemos oponernos radicalmente a esta situación, con lo que le anunciamos que en este punto este grupo se va a abstener.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Está claro que la incorporación de remanente, tanto por altas en aplicativos, por modificaciones, es un tema y un objetivo del equipo de gobierno, es verdad que nosotros siempre hemos apostado porque Santa Cruz de La Palma necesita otra forma diferente de gobernar y siempre hemos dicho que son momentos que vienen de atrás y que van a continuar y que vienen muchas complicaciones de cara al futuro de gobernar de otra manera, con la colaboración de todos los partidos que formamos parte de esta Institución y también de aquellos sectores que pueden

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50 - 19/69 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:37:10		



aportar muchas cosas por conocimiento, por saber cómo está la situación, etc. Bueno, ustedes han decidido que el equipo de gobierno es el equipo de gobierno, es el que decide cuáles son sus políticas y sus objetivos y nosotros lo que hacemos es bueno, analizarlo y posicionarnos ante esto.

Simplemente por destacar un dato que nos parece llamativo, en el acta de las aplicaciones es que se destinan cerca de 220.000 euros en renting y vehículos como dije el día de la Comisión, parecemos un concesionario más que un ayuntamiento; y luego, por otro lado, el suplemente de aplicaciones si nos llama poderosamente la atención y nos preocupa porque es la dinámica que vamos viendo de cómo está el tema de la subida de impuestos y de la presión fiscal, hablamos del servicio del Consorcio Insular donde de 370.000 se incorporan 60.000 para llegar a 430.000, no sé si esto va a implicar que a lo largo de los meses o del próximo año se plantee también la subida de impuestos por la tasa de recogida de basura, porque ya en su momento quiero recordar cuando se externalizó el servicio, nosotros votamos en contra porque en esa externalización no había un estudio económico de lo que iba a significar el coste de servicios, se pasó al Consorcio y yo creo que ahora lo que nos estamos dando cuenta es que con lo que tenemos de ingresos del 1.030.000 euros, no vamos a poder hacer frente probablemente este año a lo que es la subida y por eso se incorpora esta nueva partida.

Nosotros no podemos estar a favor de esta incorporación, entre otras cosas porque no tenemos participación, porque las personas no aparecen por ningún lado, simplemente son las cosas, simplemente son eso, cosas que se hacen pero que tampoco sabemos un criterio, una planificación, un objetivo, si nos preocupa, como le digo, el camino que va tomando el Ayuntamiento en cuanto al tema de impuestos porque ya no solo es esta nueva aplicación, que no sé a lo que va a conducir, sino también el rescatar o recuperar tributos que antes no pagaban en el caso de basura como lo que vendrá después que ya discutiremos en este Pleno otra vez.

Sr. Alcalde: Con respecto al incremento de la partida del servicio del Consorcio Insular que ya comentamos también en la Comisión, como bien dice el Sr. Acosta, aquí se da cuenta pública de lo que queremos decir y queremos que quede constancia. Creo que se explicó por parte del Interventor Municipal que una cosa es la previsión de ingresos que tenga el Ayuntamiento en una partida determinada con respecto a la recaudación de la tasa de basura y otra cosa es la recaudación real, que eso hay que tenerlo en cuenta también. Como sabe, lo he explicado aquí en otras ocasiones, el Consorcio Insular de Servicios llevó a cabo un estudio para poder analizar cuál es el mejor sistema de recogida de residuos que nos pueda afectar a nosotros en nuestra comarca, que puede suponer un coste. Que nosotros estemos anticipándonos a un incremento en el coste de la tasa de recogida de basura, de momento no pero sí le puedo decir que para solventar la problemática que tenemos en nuestra Isla y en nuestra tierra en general, cuando la tasa, si no me equivoco, por hogar sin bonificaciones está en torno a 52 euros el semestre, llevar un sistema de recogida puerta a puerta en el que a la puerta de nuestras casas nos recojan en determinados días diferentes días, los diferentes residuos, evidentemente no es un coste menor. Creo que habría que analizar, como usted dice, el coste real, que es lo que está haciendo esta empresa que está contratada por el Consorcio Insular de Servicios para ver los costes reales de lo que supondría un cambio en el modelo de recogida de residuos, porque yo siempre lo digo, esconder la basura debajo de la alfombra es lo que hemos hecho durante muchísimos años en esta Isla y creo que una de las cosas que habría que hacer es lo que se hizo ahora, al principio, no ahora, pero bueno, nunca es tarde si la dicha es buena. Nosotros no nos estamos anticipando a que vayamos a incrementarlo, pero sí le digo que las sanciones que vendrán de Europa van a ser duras y eso alguien lo tendrá que asumir y probablemente seamos todos y cada uno de nosotros en la calle. Si no somos capaces de aumentar la separación de nuestros residuos en destino, complicado lo vamos a tener.

Bueno, no quería hacer esta intervención en este punto, pero como tanto el Sr. Acosta como usted ha insistido en el estudio, análisis de la presión fiscal de este Municipio, si me gustaría decir que con respecto a la tasa del IBI, este Ayuntamiento no la ha subido en al menos los últimos 8, 10 años, creo

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

que no se ha subido. Nos encontramos ya casi en disposición de poder comunicar públicamente las intenciones que tiene este grupo de gobierno de lo que vamos a hacer de cara a los años venideros, por un lado, lo anuncio aquí, porque lo vamos a anunciar próximamente públicamente en la prensa, pues lo diremos aquí en primer lugar y lo vamos a decir: se va a proceder a la reducción de la tasa del IBI al 50 % a todas aquellas viviendas que dispongan de energía fotovoltaica. Creo que en esto tampoco estamos siendo nada novedosos porque creo que ya se está aplicando en otros muchos lugares y, por otro lado, vamos a recuperar el porcentaje en el descuento por domiciliación bancaria de los impuestos y tasas municipales, eso claramente redundará en el bolsillo de los vecinos y vecinas de Santa Cruz de La Palma. Por otro lado, también hemos solicitado una reunión con el Presidente del Gobierno de Canarias para poder negociar conjuntamente con las otras capitales de las islas no capitalinas precisamente el poder incrementar la partida destinada a nuestros municipios. Eso podrá suponer una vez termine este año también la revisión del porcentaje que, como nos habíamos comprometido, la revisión del porcentaje en las plusvalías que estamos aplicando en nuestro Municipio, no hace falta irse muy lejos de Santa Cruz de La Palma para bajar cuatro o cinco puntos lo que se está cobrando de diferencia por la tasa del IBI con respecto a nosotros.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo simplemente recordarle que la plusvalía es potestativa, no es un impuesto o un tributo obligado, el Ayuntamiento lo pone, hay ayuntamientos que no lo tienen y por lo tanto no lo practican. De todas maneras, en el conjunto de todo esto, en otros momentos en donde la Ley de equilibrio presupuestario estuviera vigente, ya hay un informe negativo del Interventor, no se acogería al equilibrio presupuestario, claro que como ahora mismo ese equilibrio está suspendido porque así lo acordó en el Congreso de los Diputados, que en el año 2022 no iba a tener ese porcentaje, es por lo que entiendo que todo esto se puede llevar a cabo aunque hay que mirar a final de año a ver cómo va a quedar la situación, y que sepamos que todo esto está un poco basado en los últimos ejercicios, 2019, 2020, de todo aquello que este Ayuntamiento no ha ejecutado. Es verdad que no se tiene que gastar lo que no se debe de gastar, sobre todo en gastos corrientes y demás, pero claro, cuando observamos la gestión o la ejecución de inversiones en los últimos años, la verdad es que es lamentable con la situación tan dura que hemos pasado, que continuamos pasando y que no sé lo que va a significar los próximos meses y de cara al año que viene.

Se procede a la votación y el Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (10 votos a favor de PSOE, PP, y C's, 1 voto en contra de NC y 3 abstenciones de CC) el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 07/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos referidos son las siguientes:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos Actuales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Presupuestaria</i>	<i>Proyecto</i>				
1330.60902	2220000032	Acondicionamiento solar C/Párraga	0,00	83.000,00	83.000,00
1350.63207	2220000033	Arreglo dependencias municipales	0,00	80.000,00	80.000,00
1521.60000	2220000034	Compra de terrenos	0,00	300.000,00	300.000,00
1640.62203	2220000035	Columbario Cementerio Municipal	0,00	40.000,00	40.000,00
1710.62307	2220000036	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	10.000,00	10.000,00
2310.62405	2220000037	Vehículos Serv. Sociales	0,00	35.000,00	35.000,00

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50 - 21/69 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:37:10		



3230.63203	2220000038	Mejoras colegios públicos	0,00	35.000,00	35.000,00
3330.61920	2220000039	Reh. Castillo Santa Cruz-El Cabo	0,00	70.000,00	70.000,00
3340.62202	2220000040	Cuarto-Almacén C.C. La Dehesa	0,00	60.000,00	60.000,00
3370.61905	2220000041	Mejoras equipamientos parques infantiles	0,00	50.000,00	50.000,00
3410.62502	2220000042	Caseta kayak playa	0,00	17.000,00	17.000,00
4312.62503	2220000043	Carpas y equipamiento Mercado	0,00	5.000,00	5.000,00
4312.63302	2220000044	Mejora instalaciones Técnicas Mercado Municipal	0,00	100.000,00	100.000,00
4320.61921	2220000045	Restauración azulejos carteles publicitarios	0,00	40.000,00	40.000,00
4320.63301	2220000046	Pantallas información y mupis marquesinas	0,00	16.510,00	16.510,00
4590.60904	2220000047	Acondicionamiento Solar Maldonado	0,00	229.926,42	229.926,42
4590.60905	2220000048	Mirador Calcinas	0,00	130.000,00	130.000,00
4590.62303	2220000049	Maquinaria, instalaciones, utillaje-Bandejas escombros	0,00	6.000,00	6.000,00
9200.62401	2220000050	Vehículos servicios generales	0,00	15.000,00	15.000,00
1320.62402	2220000051	Vehículos policía	0,00	20.000,00	20.000,00
3410.62403	2220000052	Vehículos deportes	0,00	20.000,00	20.000,00
4590.62404	2220000053	Vehículos Serv. Infraestructuras	0,00	40.000,00	40.000,00
9200.62501	2220000054	Mobiliario archivo municipal	0,00	47.000,00	47.000,00
1320.23300		Indemnizaciones	0,00	16.813,90	16.813,90
1630.20401		Renting vehículos limpieza	0,00	36.000,00	36.000,00
2310.13003		Reconocimientos judiciales y otros atrasos personal	0,00	23.205,60	23.205,60
2310.22794		Servicios Profesionales S. Sociales	0,00	175.000,00	175.000,00
2310.48944		Asociación contra desahucios	0,00	15.000,00	15.000,00
3380.22659		Noche de las Estrellas	0,00	25.000,00	25.000,00
4320.48945		Asoc. Cultural Día del Corsario	0,00	2.000,00	2.000,00
4590.20401		Renting vehículos infraestructuras	0,00	36.000,00	36.000,00
9200.13003		Reconocimientos judiciales y otros atrasos personal	0,00	12.899,25	12.899,25
9340.22706		Servicio apoyo Recaudación municipal	0,00	24.000,00	24.000,00
			0,00	1.815.355,17	1.815.355,17

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Actuales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Presupuestaria	Proyecto				
3330.63201	1920000021	Infraestructuras culturales	0,00	11.866,58	11.866,58
3330.63201	2220000012	Infraestructuras culturales	35.000,00	11.500,00	46.500,00
2310.62306	2220000011	Equipamiento Servicios Sociales	6.029,17	15.000,00	21.029,17
4590.63211	2220000022	Mejoras Infraestructuras Municipales	149.457,60	15.000,00	164.457,60
3420.63202	2220000016	Infraestructuras deportivas	37.290,69	15.000,00	52.290,69

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
N° expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50 - 22/69 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:37:10		



1532.61904	2220000031	Asfaltado calles municipio	26.572,11	325.000,00	351.572,11
1320.21400		Material de transporte	8.000,00	6.000,00	14.000,00
1350.21200		Edificios y otras construcciones	600,00	2.461,00	3.061,00
1510.22706		Estudios y trabajos técnicos-proyectos	100.000,00	60.000,00	160.000,00
1621.22712		Servicio Consorcio Insular	370.000,00	60.000,00	430.000,00
1650.13002		Retribuciones complementarias	84.982,68	5.600,60	90.583,28
1650.22706		Estudios y trabajos técnicos OCA	33.532,40	100.000,00	133.532,40
1720.22798		Mantenimiento infraestructuras playa	18.000,00	15.000,00	33.000,00
2310.48909		Subv. Hermanas de La Cruz	1.800,00	1.200,00	3.000,00
3110.22799		Otros gastos diversos	6.000,00	4.500,00	10.500,00
3340.22609		Actividades culturales	120.000,00	7.000,00	127.000,00
3360.22645		Festival Artes Escénicas	6.000,00	19.000,00	25.000,00
3380.22656		Dinamización Fiestas	25.000,00	55.000,00	80.000,00
3380.22706		Estudios y trabajos técnicos	30.000,00	13.500,00	43.500,00
3410.48926		C.L. CANDELARIA	25.000,00	5.000,00	30.000,00
3410.48927		C.L. AURITA TEDOTE	25.000,00	5.000,00	30.000,00
3410.48933		C.D. MENSAJERO Liga autonómica	15.000,00	5.000,00	20.000,00
3410.48934		E.B. FELIPE ANTÓN Liga autonómica	15.000,00	5.000,00	20.000,00
4320.22623		Capital de color	6.000,00	9.000,00	15.000,00
4500.13002		Retribuciones complementarias	355.998,36	9.616,92	365.615,28
4590.20200		Arrendamientos edificios y otras construcciones	55.000,00	2.500,00	57.500,00
4590.22706		Estudios y trabajos técnicos	6.000,00	12.000,00	18.000,00
9200.21600		Equipos para procesos de información	25.000,00	10.000,00	35.000,00
9200.22602		Publicidad y propaganda	30.932,50	25.000,00	55.932,50
9310.22001		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.000,00	5.000,00	13.000,00
9310.22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.050,00	15.000,00	31.050,00
			1.641.245,51	850.745,10	2.491.990,61

Financiación. Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

RECURSOS FINANCIEROS	IMPORTE
1. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	
2. Para Gastos Generales (87000)	2.666.100,27
Total recursos financieros	2.666.100,27

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrollan el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50 - 23/69 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:37:10		



b) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el B.O.P. por el plazo de 15 días, el expediente aprobado inicialmente, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno; se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

4.- Expediente de modificación presupuestaria nº 08/2022. Dictamen que proceda.

Previa lectura del dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, en relación con el Decreto nº 1631/2022, de 24 de junio, de incoación del expediente de referencia, al que se acompaña de una Memoria justificativa de la Alcaldía, la Presidencia concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe quien manifiesta que simplemente no se va a extender, simplemente mantener el sentido de nuestro voto que será abstención.

Seguidamente la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo sí voy a hablar, intentaré ser lo más corta posible a la hora de exponer lo que pensamos porque además ya lo hemos puesto en prácticamente la mayoría de presupuestos, cuando estamos en la elaboración de los mismos. A ver, nos llama poderosamente la atención y nos parece hasta cierto punto grave, donde la partida para el arreglo de campo de fútbol del Club Deportivo Mensajero se incrementa, pase a ser ahora de 60.000 euros. Ya tenemos 60.000 euros en los presupuestos para el Club y ahora ponemos otros 60.000 más, estamos hablando de 120.000 euros. Queremos aclarar que estamos totalmente a favor del deporte, sobre todo del fútbol porque es el deporte que tengo que reconocer que más me gusta, lo que sí entiendo es que, a la hora de dar esas ayudas o subvenciones a los clubs, porque son los que llevan prácticamente la promoción deportiva, porque el Cabildo no tiene promoción deportiva en fútbol, se haga con el objetivo y el espíritu de un servicio a la ciudadanía, no un servicio y una gestión o mala gestión del club. Creo que eso lo tienen que asumir sus socios con sus cuotas, derramas, como hacemos cada cual en nuestras comunidades de vecinos cuando tenemos que hacer cualquier arreglo. Está bien dar subvenciones o ayudas a los clubes, en este caso los que tenemos en Santa Cruz de La Palma, Mensajero, Tenisca, pero con la visión del servicio público que podemos prestar a los niños y niñas, y a los jóvenes de nuestro Municipio, por eso creo que hay que sentarse porque entre otras cosas creo que sería bueno para los clubes saber todos los años con qué partida se cuenta, no que vaya en función, primero, que si están en segunda, que si están en tercera, que si subo a primera. Yo creo que eso tampoco da ninguna estabilidad a los clubes, creo que hay que hacer un estudio de lo que le cuesta a los clubes mantener los campos de fútbol abiertos, la luz, agua, césped, sus trabajadores y todo eso intentar plasmarlo para luego recogerlo en una acción de ayuda, como digo, para el beneficio de la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, de sus niños y niñas.

Sr. Alcalde: Aclarar que, básicamente, Santa Cruz de La Palma no cuenta con ningún campo de titularidad municipal, hay más de 500 niños y niñas entre el Club Deportivo Mensajero y la Sociedad Deportiva Tenisca en su base, entendemos su exposición pero no la compartimos, entendemos que este tipo de entidades requieren de ayudas públicas porque si no, no podrían subsistir y cuando tienen que hacer el mantenimiento de sus instalaciones pues, evidentemente, no cuentan con recursos suficientes para poder mantenerlos. Dejar claro, además, en este Pleno, que el compromiso es con ambas entidades, tanto con el Club Deportivo Mensajero, como con la Sociedad Deportiva Tenisca, para que en dos anualidades, tanto en esta como el año que viene, pues este año le toque a uno y el año que viene le toque al otro, el mejorar y adecuar sus instalaciones.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo creo que usted no trabaja para los clubes, usted trabaja y su compromiso es con Santa Cruz de La Palma, no con los clubes deportivos, y al final me viene a dar la razón, o sea, si no se pueden mantener vamos a hacer otra fórmula de cómo ayudar a que esa parte

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

deportiva de nuestra sociedad pueda continuar y no de esta forma de dar unas subvenciones que desde nuestro punto de vista cantan negativamente y bueno, aparte que..., y perdone que se lo diga pero se lo digo aquí públicamente, yo se lo dije en la Comisión también, bueno, hay mucha vinculación directa de usted con el club. Yo sé que en su momento usted me dijo que ya no tenía cargo pero es verdad que usted está continuamente, bueno, pues cada vez que hay celebraciones, cada vez que hay actos usted está con su cuelga de parte del club y demás, entonces yo creo que ahora mismo la sociedad lo que tiene falta, sobre todo, desde mi punto de vista, es de ética, porque es que lo estamos viendo continuamente, lo acabamos de ver lo que ha pasado por ejemplo en Inglaterra, o sea, no dimito, no dimito, pero bueno, porque al final dónde ponemos el listón de la ética dentro de la política. Yo creo que política sin ética no es compatible, tiene que haber política y sobre todo ética y eso es lo que nos tiene que impulsar. Se lo digo aquí en el Pleno abiertamente, no lo tome como un título personal que ya lo hemos hablado, usted representa una figura pública, es el Alcalde de mi Ciudad y por lo tanto yo aquí se lo digo, creo que tenemos que concienciarnos de que los dineros públicos tienen el mayor de los respetos y que hay que buscar siempre el objetivo del bien común y el bien común es la mayoría de la ciudadanía de Santa Cruz de La Palma.

Sr. Alcalde: Creo que he sido claro en mi exposición, más de 500 niños y niñas de nuestro Municipio practican el deporte del fútbol. Santa Cruz de La Palma no cuenta con campos municipales, por lo tanto, tanto desde la Sociedad Deportiva Tenisca, como el Club Deportivo Mensajero desarrollan una labor para nuestra gente en nuestro Municipio y también para niños y niñas de otras zonas de la Isla, creo que está más que justificado el que se pueda contribuir en la mejora de las instalaciones de dos entidades privadas pero que realizan un servicio público.

Con respecto a la vinculación de la persona, no el Alcalde, en distintos ámbitos de esta vida social, cultural, deportiva, creo que me tendría que ir para casa porque no podría casi que votar muchas de las cosas que estamos aquí porque mi vinculación de mi vida está relacionada con muchos ámbitos, con muchas personas, con mucha gente, con muchas empresas, sociedades, asociaciones, pero ya le digo Sra. Sanjuán que yo no me lo tomo a mal, la ética la tengo de momento más o menos controlada y la coherencia también, lo dije en Comisión, si esto va a ser una comidilla en la calle lo asumo como Alcalde, para eso recae sobre mí este privilegio u honor pero también la responsabilidad, pero creo que cuando uno intenta justificar el porqué de una decisión como esta, creo, considero que avalada por mis compañeros y compañeras de Corporación, incluso la abstención del grupo de Coalición Canaria que creo que puede entenderlo también, pues estoy tranquilo, asumiré la crítica, la asumo, creo que a veces hay que tomar decisiones cuando uno está en un puesto como éste, se consideren valientes o no, pero creo que si nunca en la historia se ha ayudado de esta manera a una entidad que además sufre como todo el mundo, como lo que está pasando mucha gente también, igual que sacamos ayudas para mantener empresas, igual que sacamos ayudas para emprendedurías, igual que sacamos ayudas para el mantenimiento de personas para que tengan vidas dignas por riesgo de exclusión social, no sé, son muchos los ámbitos en los que tenemos que ayudar para que se fomenten ciertas cosas, creo, se lo digo con el corazón en la mano, creo que la decisión que estamos tomando aquí entra dentro del día a día de nuestro trabajo, de nuestro compromiso con nuestro Municipio y creo que no tengo más dudas al respecto.

Se pasa a la votación y el Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (10 votos a favor de PSOE, PP y C's, 1 voto en contra de NC y 3 abstenciones de CC) el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 08/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

referidos son las siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos Actuales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Presupuestaria	Proyecto				
1320.62406	2220000055	Motos Policía Local	0,00	20.000,00	20.000,00
4330.60911	2220000056	Puntos conexión Red de Baja Tensión Zona Industrial Mirca	0,00	12.000,00	12.000,00
3420.61913	2220000057	Arreglo instalación fotovoltaica Pabellón municipal	0,00	12.000,00	12.000,00
3410.48950		Subvención SODEPAL	0,00	10.000,00	10.000,00
3420.78001		Arreglo césped campo fútbol C.D. Mensajero	0,00	60.000,00	60.000,00
				114.000,00	114.000,00

Financiación. Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

RECURSOS FINANCIEROS	IMPORTE
1. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	
2. Para Gastos Generales (87000)	114.000,00
Total recursos financieros	114.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

5.- Propuesta de revocación de multas COVID. Dictamen que proceda.

Prevía lectura del dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, relativo a la propuesta de revocación de las sanciones impuestas por infracción del artículo 6.2.A) 6 del Decreto Ley 14/2020, de 4 de septiembre, por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias, la Presidencia abre el turno de intervenciones.

Concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe quien hace solo una pregunta a la Sra. Secretaria, entiendo que en este caso la exención o eliminación de las multas es general, no es específica a quien haya reclamado sino es genérica a todos los sancionados.

Sra. Secretaria: Lo solicitaron algunos y se hizo una valoración de todos los que estaban en la misma situación y de oficio se procedió a la devolución.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Gracias Sra. Secretaria, entonces simplemente nuestro voto va a ser a favor.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el **ACUERDO** siguiente:

“PRIMERO.- Revocar, en beneficio de los interesados, las sanciones impuestas por infracción del artículo 6.2.A) 6 del Decreto Ley 14/2020, de 4 de septiembre, por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo al incumplimiento de normas u órdenes de limitación a la libertad deambulatoria dictadas para la prevención de la COVID-19, por haber sobrevenido causa de nulidad de dicha norma al haber sido declarada su inconstitucionalidad por virtud de Sentencia 183/2021, de 27 de octubre de 2021 (BOE núm. 282, de 25 de noviembre de 2021), del Pleno del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- En consecuencia, declarar indebidos los ingresos realizados en cumplimiento de las resoluciones sancionadoras objeto de esta revocación, reconociendo el derecho de los interesados que a continuación se identifican, a su devolución.

Procedimiento	Denunciado	Importe principal	Fecha de ingreso
2020-001928	De Paz Martín Javier	300,00	23/02/2021
2021-000074	Lozano Martín M@ Concepción	300,00	23/02/2021
2021-000075	Marcos Galán José M. ⁹	300,00	23/02/2021
2021-000076	García Hernández Antonio Á.	300,00	23/02/2021
2021-000077	Batista Moreno Mónica I.	300,00	23/02/2021
2021-000078	Guerra Hernández Raúl F.	300,00	23/02/2021
2021-000171	Pérez Pérez Imano'	300,00	23/02/2021
2021-000210	Rodríguez Herrera José L.	300,00	02/03/2021
2021-000248	Muñiz Brenes Fidel	300,00	16/03/2021
2021-000251	Rodríguez Plata Nieves A.	300,00	09/03/2021
2021-000252	Guerra Pérez José A.	300,00	16/03/2021
2021-000253	Méndez Perera Aida R.	300,00	09/03/2021
2021-000341	Cabrera Martín Enrique	300,00	27/04/2021
2021-000620	Hernández Alonso Francisco J.	300,00	25/05/2021
202-000635	González Martín Guillermina	300,00	25/05/2021
2021-000636	Reyes González Arelys	300,00	25/05/2021
2021-000823	Basile Giuseppe	300,00	15/06/2021
2021-001188	Pérez Martín Atteneri	300,00	06/07/2021
2021-001189	Cabrera Rodríguez Esteban J.	300,00	20/07/2021
2021-001351	Felipe Rodríguez Julián F.	300,00	06/07/2021
2021-001395	Doural Núñez Dairon M.	300,00	13/07/2021

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

2021-001397	Henríquez Piñero Hermes N. t	300,00	29/07/2021
	Total	6.600	

TERCERO. - Ordenar a la Tesorería que proceda a la anulación de los títulos expedidos para la ejecución de las sanciones en período ejecutivo y por el procedimiento de apremio, dando cuenta al órgano con competencia delegada en la recaudación ejecutiva a fin de no continuar la ejecución de dichas deudas.

Procedimiento	Denunciado	Importe principal
2020-001929	Arrocha García Carolina	500,00
2020-001941	Torres Luis Analdo	500,00
2020-001942	Machuca Pros Cristofer	500,00
2020-001946	Elajil Adil	500,00
2020-001947	De la Cruz Morales Julio F.	500,00
2020-001949	Vélez Gutiérrez Jean M.	500,00
2021-000190	De Las Casas García Álvaro A.	500,00
2021-000193	Sánchez Rodríguez Francisco J.	500,00
2021-000205	Rodríguez Álvarez Ricardo J.	500,00
2021-000212	Martín Pérez Francisco J.	500,00
2021-000213	Concepción Brito Nauzet M.	500,00
2020-001953	Vélez Gutiérrez Jean M.	500,00
2020-001957	Boukir Hamza	500,00
2020-001958	Machuca Pros Cristofer	500,00
2020-001959	Laamiri Abdelaziz	500,00
2020-001960	Elajil Adil	500,00
2021-000342	Lorenzo Arteaga Carlos J.	500,00

6.- Propuesta de modificación de las tarifas del servicio integral del agua de Santa Cruz de La Palma. Dictamen que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, relativo a la revisión del importe de las tarifas correspondientes al Servicio Público Municipal de Suministro de Agua, Depuración y Saneamiento de Santa Cruz de La Palma, y considerando lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la concesión del servicio, en cuanto a su régimen económico y financiero, así como los informes técnicos emitidos por el Interventor Acctal. y por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, que constan en el expediente referido, la Presidencia concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe quien plantea que vistos los informes técnicos y yéndonos a las intervenciones económicas anteriores, en este punto nos abstenemos.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: La verdad es que este tema ha sido muy complicado para nosotros, para mí, para estudiarlo, para interpretarlo y para poder saber realmente para dónde vamos. Yo le pedí en la Comisión que retirara el punto del Orden del Día porque creo que esto se merecía un estudio más en profundidad, sobre todo porque estoy convencida que tenemos muchísimas dudas, creo que la mayoría de los que estamos aquí no sabemos ni interpretar probablemente el recibo de la factura del agua y yo creo que todo eso merecía el poder preguntar y repreguntar, y valorar aquellas cuestiones que no tenemos claro. Creo que no son momentos para subir los impuestos a la ciudadanía porque cuando se subió el impuesto del agua la última vez la tasa de inflación estaba en 1,6 y ahora estamos hablando de un 10,2 % y todo hace pensar que esta situación se va a mantener, ¿eso qué significa?, que el gas, electricidad, cesta de la compra, hay personas que les cuesta muchísimo, probablemente no a lo mejor muchos de los que estamos aquí que no lo vamos a notar tanto, aunque

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

nos vamos a dar cuenta, pero que les cuesta muchísimo llegar a fin de mes y por eso planteaba que no era el momento de subir los impuestos, o por lo menos de subir el impuesto de la tasa del agua o de lo que pagamos en el recibo del agua. A medida que vamos leyendo y vamos estudiando y que además pudimos leer y estudiar el contrato, el contrato del año 2007 habla de que se crearía una Comisión para llevar el seguimiento del contrato con el licitador, en este caso Canaragua Concesiones y en esa Comisión estarían presentes aparte del Presidente, el Alcalde o Alcaldesa que no lo recoge el lenguaje inclusivo, estarían también los representantes de las diferentes fuerzas políticas en el Ayuntamiento, llevo aquí 6 años y jamás me han invitado o se ha reunido la Comisión de seguimiento del Convenio, por eso creo que es necesario que dejemos este punto fuera del Orden del Día para poderlo estudiar como se merece porque además podemos tener un Pleno Extraordinario, que es factible poderlo hacer a finales de julio, principios de agosto, aunque agosto sea inhábil, si tanto empeño y al final decidimos que..., o deciden, que hay que subirlo, pero creo que lo ideal sería poder reunirnos en esa Comisión con nuestros Técnicos que al final no hemos podido preguntarle al Técnico que hizo el informe, me refiero en este caso al Ingeniero, no hemos tenido oportunidad, incluso lo he llamado varias veces pero no he podido localizarlo para hacerle preguntas y dudas. Creo que sería conveniente porque es que estamos hablando que al final esto va a afectar la vida de las personas, va a afectar el final de mes a la hora de poder pagar recibos que se van acumulando y que condiciona el poder llegar a final de mes y poder hacer frente a determinadas cosas, por eso le pregunto Alcalde o le digo, que por favor vamos a retirar el punto del Orden del Día, para poder tener una Comisión donde podamos debatir, preguntar..., se lo vuelvo a preguntar otra vez o se lo vuelvo a reiterar si podemos retirar este punto del Orden del Día. Vale, no se puede retirar, entonces voy a continuar.

Dentro de lo que nos pasa el informe económico y el informe del Interventor y demás, del informe del Interventor habla por ejemplo del tema del alcantarillado, que la empresa plantea una subida y el Interventor dice que el concesionario propone un incremento de un 42,28 y el Interventor dice que el IPC acumulado es de un 22,10, sin embargo, se decide que el incremento no es superior al 35 %, pues no sabemos exactamente, para que nos puedan explicar.

Con el tema de los gastos que ocasiona el servicio de agua, de alcantarillado y depuración, bueno, se nos dice que el servicio tiene 13 personas, en el contrato dice que el servicio se llevará a cabo con el mínimo de personas que se pueda prestar dicho servicio, no sabemos si 13 personas es lo mínimo o lo ideal con que se puede llevar el servicio o si está sobre dimensionado el servicio.

Otro tema que recoge el cálculo de los gastos son gastos en vehículos, es decir, si sacamos de las 13 personas que trabajan, 2 administrativos, hay 10 vehículos, estamos hablando de casi 1 vehículo por personal de Canaragua Concesionaria. Creo que todas estas cosas hay que estudiarlas antes de valorar el que la empresa diga, oye, tengo pérdidas, súbanme un tanto por ciento, independientemente que en el contrato diga que se subirá según el IPC anual, quiero recordar que la última subida fue en el 2016, aquí nos pasan los datos de 2021 pero no sabemos qué pasó en el 2018, 2019, 2020, no sabemos si la empresa tuvo pérdidas, tuvo superávit que pueda a lo mejor, de alguna manera, compatibilizar o regular la pérdida que ha tenido que además, con respecto al agua, ha sido de dos mil y pico euros nada más.

Tampoco sabemos por qué se asigna personal al agua, otro personal a alcantarillado y depuración, no sabemos en qué consiste, ni qué personal está en un lado o en otro y sobre todo, lo más grave para nosotros porque creo que hasta podríamos incurrir los que aquí voten a favor o se abstengan, en alguna presunta cosa extraña, es que no se está poniendo el coste real de lo que le va a costar a Canaragua comprar el agua. Aquí no se está haciendo referencia, ni se está teniendo en cuenta que desde el 1 de junio Canaragua compra al Consejo Insular, el precio no es igual que los proveedores privados y por lo tanto creo que esto tiene que quedarse fuera porque estamos votando algo que no se ajusta a la realidad, los cálculos no se están haciendo a la situación real que tiene Canaragua, que aunque sean céntimos lo que se ahorre son céntimos que repercuten en su beneficio y lo que va a repercutir en los recibos del agua.

Sr. Alcalde: El recibo del agua que nos llega a cada uno a nuestra casa se divide en dos partes, el agua de consumo humano o el de uso público nuestro y después está el tema de alcantarillado y saneamiento, eso son dos partes que forman parte de la factura. La propuesta que se nos hace y en la

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50 - 29/69 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:37:10		



que todos los técnicos municipales, tanto el técnico competente en el área como el técnico en Intervención, coinciden en que la subida del 8 % se ajusta a la realidad. En cuanto al tema del saneamiento y alcantarillado, como saben, es un trabajo intenso que hay que realizar por el Municipio, de hecho recientemente han incorporado un sistema informático para poder controlar el incremento, los depósitos de cómo está la red en general para poder trabajar con mayor facilidad y atacar los problemas con mayor facilidad. También han incorporado un nuevo camión que también lo comentamos en Comisión, como parte de la mejora del servicio, también comentamos en la Comisión que claro, en el saneamiento y en alcantarillado influyen muchas cuestiones, como puede ser el incremento del coste energético, ya sabemos que probablemente en la estimación que ellos están haciendo para su presupuesto del año 2023 en la que han estipulado un coste determinado, probablemente se incremente en un 40 ó 50 % debido a las previsiones que hay en el coste energético. También comentamos en Comisión que esta decisión está avalada por los informes técnicos y no es un tema menor, Sra. Sanjuán, el que el contrato diga que hay que atender al IPC en cada anualidad, cosa que no se ha hecho. Si se hubiera hecho, probablemente, si se cumpliera, que es un compromiso para a partir de ahora que se vuelva a la normalidad y que se ajuste para no tener que de repente tener que tomar una decisión como esta en el que el incremento es más considerable, estamos hablando en definitiva de que una cantidad no menos importante de 1,5 euros aproximadamente será lo que se le compute a cada vecino, a cada uno de nosotros, lo pongo como el ejemplo que no vamos a tener que afrontar, le reitero, creo que esto está avalado por los técnicos municipales, hay un déficit en la empresa Canaragua claramente, está demostrado tanto por su Auditoría como por nuestros informes que lo avalan y consideramos que es lo que corresponde, proponer esta nueva tarificación para el agua. Ya lo dijimos también en Comisión, sabemos que no son tiempos fáciles, no son tiempos fáciles para nadie, lo sabemos, esta propuesta se elevará a la Comisión de precios y ahí se determinará si definitivamente se procederá y nos aprobarán este incremento. Entendemos la situación, entendemos que no son tiempos fáciles, estamos viviendo una situación geopolítica muy complicada que nos está afectando a todos, a todos en general en todos los ámbitos en los que trabajamos y claramente no es una decisión fácil de tomar, lo entiendo pero que a veces también hay que afrontarlas porque se viene solicitando y reclamando por parte de la empresa esta revisión desde hace tiempo, sobre todo por ese incumplimiento al contrato, esa es la manera que nosotros entendemos que debemos proceder y así lo hacemos.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Me gustaría hacer alguna réplica porque creo que esto es un tema crucial e importante. Primero, usted me dice que se base en informes técnicos, bueno, vale, pero también están los temas y decisiones políticas que yo creo que son fundamentales. Tengo la sensación, cuando usted habla, que trabaja para Canaragua, y es que usted trabaja para Santa Cruz de La Palma, acuérdesse que sus objetivos son los ciudadanos y ciudadanas de Santa Cruz de La Palma. Le recuerdo que el propio Ingeniero hace un informe donde dice que quien más gasta, que más pague, y por otro lado se recoge que la empresa no ha hecho ningún estudio de cuáles son aquellas empresas, llámese hotelera, llámese centros donde haya más personas trabajando o lo que sea. No hay un estudio de quien más gasta para poder aplicar realmente un baremo de ser justos a la hora de pagar y que cada uno contribuya con lo que gasta. Y, por otro lado, le recuerdo Alcalde que en el contrato existe la posibilidad, además lo pone el Interventor, de subvencionar, no voy a decir a Canaragua, aunque lo recoge así, sino subvencionar a la ciudadanía de Santa Cruz de La Palma en cuanto al supuesto déficit que dice que tiene la empresa, y eso lo podemos hacer porque si nos gastamos 220.000 en vehículos y renting y 120.000 en un club deportivo, creo que podemos hacer un esfuerzo para que no repercuta en la ciudadanía de Santa Cruz de La Palma, poderles dar ese tipo de subvención como estamos haciendo en el incremento del Consorcio y durante este año, hasta ver cómo queda esta situación, hacer por parte de la empresa ese estudio de cómo vamos a poner a la hora de cobrar los recibos del agua. Y yo quiero volverles a decir que están votando sin tener en cuenta un dato que se está obviando y que el propio auditor externo recoge en su informe, que los errores o los posibles fraudes tienen su grado de repercusión.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

Sr. Alcalde: Fíjese si estamos pensando en la ciudadanía o en defender a la empresa que al final es la que realiza nuestro servicio municipal de mantenimiento de nuestra red de agua potable y mantenimiento de la red de saneamiento y alcantarillado que, habiéndose gastado la parte de inversión que tenía que hacer la empresa, hemos conseguido, negociando todo este proceso, que se incorporen 200.000 euros a la inversión que vamos a hacer para las mejoras en la red, tanto de saneamiento como de aguas de consumo humano. Yo le entiendo y sé que usted muchas veces aboga por las causas justas como defensora, como si los demás que estamos aquí no estuviéramos pensando en la ciudadanía, que tenemos como otros intereses o que no estamos mirando por el bien común. No sé, usted cuando habla a veces trata como de sentar cátedra con ciertas cosas que no lo vemos así, aquí nosotros tenemos también sensibilidad por todos los temas con los que trabajamos a diario Sra. Sanjuán, trabajamos poniendo todo lo mejor de nosotros para mejorar la vida de nuestra gente, creo que ese es el propósito y no estoy diciendo un discurso fácil para nada, creo que es el compromiso de la gente con la que estoy aquí todos los días trabajando e incluso también los compañeros de oposición, que tienen las mejores de las intenciones en cuanto a poder fiscalizar y tomar decisiones con respecto a lo que tenemos que hacer día a día.

Nosotros estamos aquí para trabajar por la gente y eso lo tenemos clarísimo, yo reconozco que son momentos difíciles, pero difíciles para todos, para todos, nos afecta a todos y cada uno de nosotros porque cada uno en su economía tiene sus cuestiones personales y evidentemente uno está aquí para tomar decisiones, y a veces las decisiones que se toman no le pueden gustar a todo el mundo pero hay decisiones que hay que tomarlas y reitero, el aval de los informes técnicos que tienen, evidentemente, sus coletillas o sus comentario, también puede decirlo todo, evidentemente la empresa Canaragua proponía una subida en la tarifa que tiene que ver con el saneamiento y alcantarillado de un 42 %, bueno, pues sentándonos con ellos a negociar dijimos bueno, vamos a intentar que sea una cantidad intermedia, nos avalamos en informes técnicos, claro que sí y jurídicos, nos avalamos en eso pero que al final las decisiones políticas las podemos tomar pero hay que tener un respaldo y lo hemos tenido, estamos tomando esta decisión con el respaldo porque estamos convencidos de que esto es lo que tenemos que hacer, nos guste o no nos guste, y estamos avalados por nuestros técnicos del Ayuntamiento. Esa es la explicación Sra. Sanjuán, yo la respeto y entiendo su manera de ver la política, y estamos más cerca de lo que usted cree, pero a veces parece que usted tampoco lo quiere ver.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo no quiero venir aquí a sentar cátedra de nada porque no sé de nada y lo reconozco, pero ¿sabe cuál es la diferencia probablemente entre usted y yo?, que yo me siento a estudiar, me siento a leer, me siento a estudiar para tener una idea y un posicionamiento de las cosas. Estoy convencida que no se ha leído el contrato, no me ha contestado a nada de lo que le he preguntado, ni de los trabajadores, ni de los vehículos, si son o no necesarios, si podemos reducir, que eso no repercuta en los gastos de la empresa. Son un montón de datos, cuando me habla del recibo del agua me dice que se compone de dos cosas, del agua y del alcantarillado y saneamiento, ya lo sé pero cómo se mide, o sea, hasta cuánto pagamos el 15 de metros cúbicos, cuando empezamos a pagar más, creo que son cosas que deberíamos de conocer los que aquí estamos y para eso hay que estudiar, hay que preguntar y ustedes lo tienen fácil, porque tienen a los técnicos/as con ustedes, nosotros en la oposición nos tenemos que buscar la vida buscando por internet, preguntando a través de informaciones de atención al cliente, etc. Entonces yo creo que la diferencia es que yo no siento cátedra de nada, sé dónde estoy, sé lo que defiendo porque con los años me he reafirmado en mis posicionamientos, pero para eso necesito estudiar, leer y aprender, que creo que son las cosas que nos diferencian a lo mejor entre usted y yo.

Sr. Alcalde: Bueno, eso es una conjetura que usted hace y como conjetura va a quedar. Yo le puedo decir la vida diaria del servicio que realiza Canaragua, de sus trabajadores... el número de vehículos, discúlpeme que yo no controlo si tienen 7, 8, sé que tienen dos camiones cisterna pero todos los datos como comprenderá..., trato de responder en este Salón de Plenos a todas y cada una de las cosas que intentan ustedes preguntarnos y trato de hacerles saber todo, pero evidentemente, pues permítame que no controle todas y cada una de las letras y comas que vienen en cada una de las cosas que traemos

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50 - 31/69 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:37:10		



aquí porque no controlo todas las cosas porque sería de locos, entonces su conjetura queda ahí, no la voy a valorar pero sí le digo que reitero lo dicho, en cuanto a decisiones que hay que tomar aquí, hay que tomarlas nos guste o no muchas veces y así es este mundo de la política y Salones de Plenos.

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (10 votos a favor de PSOE, PP, y C's, 1 voto en contra de NC y 3 abstenciones de CC) el siguiente **ACUERDO**:

“Aprobar la actualización de las tarifas del servicio integral del agua de Santa Cruz de La Palma, a la vista de los informes técnicos que constan en el expediente, según se detalla a continuación:

- **Abastecimiento de agua potable.** La tarifa media se incrementa en un 8,73%.

• Propuesta incremento para 2022	8,73%
----------------------------------	-------

		2.017	Propuesta 2022		En €
DOMÉSTICO	Hasta 15m3	12,35	13,43	8,73%	1,08
	De 16 a 25 m3	0,88	0,96	8,73%	0,08
	Más de 25 m3	1,25	1,36	8,73%	0,11
Familias Numerosas	Hasta 15m3	2,48	2,70	8,73%	0,22
Pensionistas	De 16 a 25 m3	0,88	0,96	8,73%	0,08
	Más de 25 m3	1,25	1,36	8,73%	0,11
Centros Públicos	Hasta 15m3	8,64	9,39	8,73%	0,75
	De 16 a 25 m3	0,62	0,67	8,73%	0,05
	Más de 25 m3	0,88	0,96	8,73%	0,08
Uso Industrial	Hasta 15m3	17,26	18,77	8,73%	1,51
	Más de 15 m3	1,25	1,36	8,73%	0,11

	Tarifa única	Tarifa única
Municipal y uso social	0,88 €/m3	0,96 €/m3

RESTO DE TARIFAS:

TARIFA VIGOR		TARIFA PROPUESTA	
TARIFA CONSERVACIÓN CONTADORES			
Tarifa Única	1,36 €	Tarifa Única	1,48 €
DEPÓSITOS			
De 6.010,12 a 72.121,45 euros	46,60 €	De 6.010,12 a 72.121,45 euros	50,67 €
de 72,121,45 a 901.518,16 euros	325,13 €	de 72,121,45 a 901.518,16 euros	353,51 €
Más de 901.518,16 euros	460,60 €	Más de 901.518,16 euros	500,81 €
POR FORMALIZACIÓN DE POLIZA			
Tarifa Única	14,09 €	Tarifa Única	15,32 €
FERIAS, CIRCOS, TERRAZAS DE VERANO Y SIMILARES			
Tarifa Única	363,06 €	Tarifa Única	394,76 €
ACOPLE A LA RED			
Cada nueva acometida o derivación de acometida a la red de agua en las calles o zonas que utilicen la instalación del servicio, por una sola vez	117,33 €	Cada nueva acometida o derivación de acometida a la red de agua en las calles o zonas que utilicen la instalación del servicio, por una sola vez	127,57 €

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50 - 32/69 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:37:10		



Cada nueva acometida a conducciones del Ayuntamiento a aquellas zonas o lugares en que no exista la nueva instalación del servicio, por una sola vez	117,33 €	Cada nueva acometida a conducciones del Ayuntamiento a aquellas zonas o lugares en que no exista la nueva instalación del servicio, por una sola vez	127,57 €
Cada cambio de usuario del servicio	8,83 €	Cada cambio de usuario del servicio	9,60 €
Cuando en un edificio constituido por dos o más viviendas o locales comerciales, el propietario solicite una acometida única e instalación de un solo contador general con derivaciones para todas las viviendas o locales, por cada vivienda o local comercial	117,33 €	Cuando en un edificio constituido por dos o más viviendas o locales comerciales, el propietario solicite una acometida única e instalación de un solo contador general con derivaciones para todas las viviendas o locales, por cada vivienda o local comercial	127,57 €

- **Alcantarillado y Depuración.** La tarifa media se incrementa en un 35%.

- Propuesta incremento para 2022 **35,00%**

Tarifa de Alcantarillado:

	TARIFA VIGOR		TARIFA PROPUESTA	
	VIVIENDAS			
Mínimo 15 M³		3,31 €	Mínimo 15 M³	4,47 €
Más de 15 M³		0,25 €/m3	Más de 15 M³	0,34 €/m3
	VIVIENDAS FAMILIAS NUMEROSAS			
Cantidad fija bimestre/abonado		0,26 €	Cantidad fija bimestre/abonado	0,35 €
	FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS A VIVIENDAS			
Mínimo 15 M³		4,58 €	Mínimo 15 M³	6,18 €
Más de 15 M³		0,35 €/m3	Más de 15 M³	0,47 €/m3
	Acometida a la Red General de Alcantarillado			
Tarifa Única		53,33 €	Tarifa Única	72,00 €

Tarifa de Depuración:

	TARIFA VIGOR		TARIFA PROPUESTA	
	VIVIENDAS			
Mínimo 15 M³		3,31 €	Mínimo 15 M³	4,47 €
Más de 15 M³		0,25 €/m3	Más de 15 M³	0,34 €/m3
	VIVIENDAS FAMILIAS NUMEROSAS			
Cantidad fija bimestre/abonado		0,26 €	Cantidad fija bimestre/abonado	0,35 €
	FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS A VIVIENDAS			
Mínimo 15 M³		4,58 €	Mínimo 15 M³	6,18 €
Más de 15 M³		0,35 €/m3	Más de 15 M³	0,47 €/m3
	Acometida a la Red General de Depuración			
Tarifa Única		53,33 €	Tarifa Única	72,00 €

7.- Ratificación del Decreto nº 1520/2022, de 14 de junio, de aprobación del proyecto “Santa Cruz de La Palma ciudad por el empleo”. Acuerdo que proceda.

Leído el Dictamen de la Comisión I. de Nuevas Tecnologías, Régimen Interno y RRHH., Comercio, Policía y Seguridad Ciudadana. Playa, relativo al proyecto “Santa Cruz de La Palma, ciudad por el empleo”, la Presidencia abre el turno de intervenciones.

Concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: en este punto le gustaría hacerle al grupo de gobierno un par de preguntas para aclarar el sentido del voto. Por un lado, ¿sabemos cuándo va a comenzar el convenio?

Sr. Alcalde: El Plan Especial de Empleo se está desarrollando, iniciando de manera escalonada según nos van llegando los candidatos del Servicio Canario de Empleo, están empezando paulatinamente.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD009F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD009F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50 - 33/69 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:37:10		



Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: ¿La temporalidad del proyecto lo elige el Ayuntamiento o había otras opciones?

Sr. Alcalde: La temporalidad venía impuesta por el Gobierno de Canarias.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Esto quizás es una apreciación por parte de nuestro grupo y que a lo mejor la Sra. Secretaria nos la puede aclarar, hemos visto, y me parece bien, que en estas contrataciones con respecto a otras se contratan juristas, ingenieros, arquitectos técnicos, me queda una duda, ¿este personal que viene por seis meses contratado de esta manera tiene la capacidad de proyectar, de informar los proyectos que hace, o tiene que haber un funcionario que lo...?

Sra. Secretaria: A priori, sin profundizar, yo diría que informar no, estudiar, informar, pero siempre avalado por un funcionario de la casa.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Es que tenía esa duda, claro, eso nos puede generar un cuello de botella enorme. Está bien que tengamos un equipo que pueda empujar, para empezar les voy a decir una cosa, no entiendo que se contrate todo esto y que sigamos haciendo contratos menores de elaboración de proyectos y demás, yo no lo entiendo pero bueno, pero usted tenía previsión de lo que iba a contratar con lo que hubiéramos tenido tiempo..., pero sí puede generar en la organización municipal un cuello de botella en el que tengamos un volumen importante trabajando a un ritmo determinado pero cuando llegue a lo que tenemos en este Ayuntamiento por una cuestión de tiempo, la Secretaria es la que es y tiene el tiempo que tiene y los otros funcionarios con el carácter de funcionario que pueden informar sabemos que tampoco son muchos. Creo que debemos intentar trabajar en esto, ¿por qué?, porque al final el coste del proyecto en juristas, ingenieros y arquitectos técnicos es un coste económico elevado que se podría derivar a peonada que es totalmente distinto los costes a la hora de sacar adelante el proyecto que repercute más al final en el desarrollo de la ciudadanía, a eso me refiero, que lo ve más. No digo que esto no sea importante pero sí nos va a generar un problema de organización. A lo mejor vamos a tener seis meses personas que no nos van a ayudar tanto como nosotros entendíamos y después hay otro asunto y esto, y a lo mejor incluso la Sra. Sanjuán sabe más de esto, hay un problema enorme, me lo dicen compañeros de otros ayuntamientos, a la hora de buscar puestos técnicos específicos, no hay, no hay ni demandantes de empleo porque la situación en La Palma ha hecho que todos esos técnicos estén contratados y a lo mejor vamos a tener problemas a la hora de cubrir esas plazas.

Por otro lado, que es una curiosidad, ¿para qué queremos un fotógrafo?

Sr. Alcalde: La intención de este grupo de gobierno es reforzar los distintos departamentos que tiene el Ayuntamiento con el asesoramiento jurídico para poder sacar muchas cosas que están atrasadas, ayudar, como usted bien dice, en el área de Contratación, RRHH., Secretaría General, entonces bueno, confiamos en que los compañeros y compañeras que se van a incorporar sirvan para poder compartir el trabajo y podamos encargarle muchas cosas que tenemos pendientes. Con respecto al caso de una fotografía, creo que somos conscientes que ha habido alguna pérdida alguna vez de algún archivo de nuestro trabajador del área de Patrimonio y mucha de esa documentación fotográfica que él recogía, que tenía y demás, pues se vio mermada entonces bueno, trataremos que en estos meses se pueda recopilar todo ese trabajo, independientemente que desde el área de Turismo también se cuente con recursos propios de fotografías del Municipio. El trabajo va a ser muy amplio porque también podrá estar cubriendo eventos en determinados momentos y colaborando con las distintas necesidades que puedan surgir, pero sobre todo un razonamiento inicial venía por ese sentido, cuestiones sobrevenidas.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Dos cosas: una, se ve que está contratada ya porque le ha puesto sexo; y por otro lado, que la contratación de este tipo de personal no genere dos ayuntamientos

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

distintos, es decir, que se genere un bloque de la gente que va a estar seis meses y que no puede informar y otro bloque, sino que se integren en el funcionamiento del Ayuntamiento y que al final esto no se convierta en mover expedientes de una mesa a otra y al final acabemos con la mesa de la Secretaria hasta aquí arriba porque lo hemos movido de otra mesa a ahí y no tengamos la capacidad para poder informar esos proyectos. En base a esto, y como al final es una decisión de gobierno, pero entiendo que todo esto con las indicaciones que queríamos hacerle al grupo de gobierno, nosotros lejos de votar en contra nos vamos a abstener en este punto.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Por empezar donde terminó el concejal de Coalición, el Portavoz, con el tema de la fotografía, hombre, llama poderosamente la atención entre las funciones que va a realizar, entre otras, fotografiar a políticos y modelos. Hombre, me parece un poco fuerte que esto aparezca aquí por escrito pero bueno, al final creo que es necesario que cada responsable de su área se pueda leer la documentación que luego viene al Pleno. Y, por otro lado, nos llama también poderosamente la atención que se va a contratar un técnico en Turismo para planificar y hacer el plan de Turismo del Municipio. O sea, nosotros presentamos una moción pidiendo hacer el plan turístico y dinamizador del Municipio, nos votaron en contra y ahora ustedes lo van a contratar con un técnico para hacerlo, bueno, nos alegramos de que al final vean que como pensamos nosotros no vamos desencaminados.

Nosotros con esta financiación que viene exclusivamente para los 14 ayuntamientos de la Isla de La Palma, si como usted bien dice se está empezando de forma escalonada, creo que finaliza el convenio a 31 de diciembre, yo pregunto, ¿se ha hecho alguna gestión para que ese dinero que viene y que las personas al final, como dice aquí, tengan un máximo de seis meses, no va a poder estar lo máximo, 6 meses, se pueda prorrogar de alguna manera?

Sr. Alcalde: Esa consulta se ha lanzado a la Dirección General del Servicio Canario de Empleo y debemos tener una respuesta lo antes posible.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: De todas maneras esto son opciones que ustedes han decidido, ustedes habrán valorado qué perfiles necesitan a la hora de trabajar, nosotros no vamos a poder votar a favor, entre otras cosas porque sabe que venimos tratando de conseguir que el convenio del Ayuntamiento se aplique a los convenios de financiación externa y precisamente en este acuerdo marco viene recogido, en uno de los párrafos, que se aplicará a los profesionales aquel convenio vigente en cada municipio en el momento de la solicitud. Creo que esto al final viene un poco a respaldar lo que nosotros hemos intentado desde hace más de un año y medio decir aquí, que no podemos excluir a las personas que vienen del convenio de aplicación del Ayuntamiento y sí nos congratula de que al final vaya a la mesa general y que por favor, no se olviden que podamos participar en esa mesa general, más que nada para poder poner los argumentos sobre la mesa de por qué creemos que se tiene que aplicar el convenio del Ayuntamiento de las contrataciones externas.

Sr. Alcalde: Sí, será invitada, espero que la Sra. Secretaria recoja que se les invite a la mesa general. El convenio colectivo, Capítulo I, Artículo 1 del convenio colectivo del Ayuntamiento se indica que el convenio es aplicable a todo el personal laboral excepto los contratados en virtud de convenios, hay que negociarlo en la mesa general.

Cerrado el turno de intervenciones, se pasa a la votación y el Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (10 votos a favor de PSOE, PP, y C's, 1 voto en contra de NC y 3 abstenciones de CC), el **ACUERDO** siguiente:

*“Ratificar el Decreto nº 1520/2022, de 14 de junio, de aprobación del proyecto **“Santa Cruz de La Palma ciudad por el empleo”** y solicitud de subvención para la financiación de los costes laborales derivados de la contratación de 67 trabajadores/as desempleados/as en número y de acuerdo con las categorías profesionales que figuran en la Memoria y cuyo texto es el siguiente:*

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

“DECRETO:

Visto que el proyecto **SANTA CRUZ DE LA PALMA CIUDAD POR EL EMPLEO** presentado por la Agencia de Desarrollo Local, se ajusta a lo regulado en **ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO LA PALMA (PEEX LA PALMA)**

Visto que la subvención máxima a conceder será de **812.945,79 € (OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)**

Visto que la solicitud de subvención asciende a la cuantía de **805.019,27 € (OCHOCIENTOS CINCO MIL DIECINUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS)** correspondiente a los costes laborales derivados de la contratación a jornada completa de 67 personas trabajadoras desempleadas para un periodo de 6 meses en las categorías profesionales que se señalan a continuación:

CATEGORÍA PROFESIONAL	Número pers
Oficial 1ª Albañilería	2
Peón Albañilería	10
Peón en General	2
Oficial 1ª Carpintería	1
Peón Carpintería	2
Oficial 1ª Pintura	2
Conductor a de Camión	2
Oficial 1ª Mecánica	1
Peón Cerrajería	1
Oficial 1ª Electricista	1
Peón Electricista	4
Peón Jardinería	4
Peón Limpieza Edificios	1
Peón Limpieza Viaria	15
Conserje Deportes	1
Dinamizador a Cultural	4
Fotógrafo a	1
Costurero a	2
Técnico Administrativo	3
TM Turismo	1
Arquitecto Técnico	1
Ingeniero a (Especialidad Obras Públicas)	1
Jurista	4
Historiador a	1

Esta Alcaldía, por la presente, y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 k de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, y en especial, en relación con el ejercicio de acciones administrativas en caso de urgencia

RESUELVO

Primero.- Aprobar el proyecto: **“SANTA CRUZ DE LA PALMA, CIUDAD POR EL EMPLEO”** y solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo, asumiendo el Ayuntamiento las cantidades restantes para completar el coste total del proyecto.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre para su ratificación.”

8.- Ratificación de los Decretos nº 1454/2022, de 7 de junio, y 1595/2022, de 21 de junio de aprobación del proyecto “Santa Cruz de La Palma, Formación y empleo 2022”. Acuerdo que proceda.

Se da lectura al dictamen de la Comisión I. de Nuevas Tecnologías, Régimen Interno y RRHH., Comercio, Policía y Seguridad Ciudadana. Playa, relativo al proyecto “Santa Cruz de La Palma, Formación y empleo 2022”. Seguidamente, la Presidencia abre el turno de intervenciones.

En primer lugar, concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe, quien manifiesta que: aquí en este punto es muy sencillo, con respecto al anterior, prácticamente igual, sabemos que esto es para mayores, la formación, mayores de 50, nos quedaba la duda pero después vi proyectos anteriores en el que los formadores y el administrativo no están al mismo tiempo que los peones porque al final

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50 - 36/69 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:37:10		



los peones tienen jornada de formación y de Ayuntamiento, simplemente una decisión del grupo de gobierno y en este caso nos vamos a abstener.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros lo que vemos es más de lo mismo, o sea, es que al final existe incluso hasta un agravio con las personas que se van a contratar con este plan especial por el volcán con respecto a este de formación. Es decir, las personas aquí incluso estando al 100 % no llegan ni al salario mínimo interprofesional. Sin embargo, en el otro grupo sí se les aplica el salario mínimo interprofesional como mínimo, o sea, al final hay una incoherencia que tampoco sé por qué el convenio anterior se saca a jornada completa y se sacan 65, 67 trabajadores y no sacaron a lo mejor 200 que podían haberlos sacado si lo hubieran hecho a media jornada, por ejemplo, no sé cuál es el motivo de que decidieran sacarlos a jornada completa, no sé cuál es el criterio pero lo que sí hay un agravio entre los que empiezan en un convenio y los que empiezan en un convenio de formación.

Sr. Alcalde: Estamos de acuerdo en que hay un agravio, estamos de acuerdo, es verdad que este plan especial de empleo viene por las circunstancias que viene y bueno, hemos decidido que sea a jornada completa por dignificar lo que en el otro convenio no podemos llegar a hacer o nos gustaría hacer. Las reglas del juego en estos casos no las ponemos nosotros solos, aquí hay otras reglas del juego que vienen impuestas también y yo ya se lo he dicho en otras ocasiones, que hay convenios en los que las condiciones son muy mejorables, por no decir lamentables.

Se somete el punto a votación y el Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (10 votos a favor de PSOE, PP y C's, 1 voto en contra de NC y 3 abstenciones de CC), el **ACUERDO** siguiente:

*“Ratificar el Decreto nº 1454/2022, de 7 de junio, rectificado por error material por el Decreto nº 1595/2022, de 21 de junio de aprobación del proyecto **“Santa Cruz de La Palma, Formación y empleo 2022”**, y solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo para la contratación de 36 trabajador@s desemplead@s, según se recoge en memoria adjunta, asumiendo el Ayuntamiento las cantidades restantes para completar el coste total del proyecto, cuyo texto es el siguiente:*

“DECRETO.-

*“Visto que el proyecto **SANTA CRUZ DE LA PALMA FORMACIÓN Y EMPLEO 2022** presentado por la Agencia de Empleo y de Desarrollo Local, se ajusta a lo regulado en la Resolución Nº 4474/2022 de 12 de mayo de 2022, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a parados de larga duración, en el ejercicio 2022;*

*Visto que la subvención solicitada, así como la aportación municipal, ascienden a las cantidades señaladas a continuación correspondientes a los costes laborales derivados de la contratación de **33 trabajadores desempleados** para un período de ocho meses en el caso de alumnos-trabajadores y ocho meses y medio para docentes **(2)** y auxiliar administrativo **(1)**, así como a los costes de material y formación.*

SUBVENCIÓN SOLICITADA	283.266,35
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA GASTOS DE PERSONAL	8.643,64
TOTAL COSTE LABORAL	291.909,99
APORTACIÓN MATERIALES Y ACTIVIDADES	1.000,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	292.909,99
TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL	9.643,64

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

Esta Alcaldía, por la presente, y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en especial, en relación con el ejercicio de acciones administrativas en caso de urgencia,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el proyecto “**SANTA CRUZ DE LA PALMA, FORMACIÓN Y EMPLEO 2022**” y solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo, asumiendo el Ayuntamiento las cantidades restantes para completar el coste total del proyecto.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre para su ratificación.”

9.- Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios, por el que se instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local. Acuerdo que proceda.

Prevía lectura del dictamen de la Comisión I. de Nuevas Tecnologías, Régimen Interno y RRHH., Comercio, Policía y Seguridad Ciudadana. Playa, relativo al “Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios, por el que se instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local”, la Presidencia concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe, quien manifiesta que el sentido del voto en este punto va a ser positivo.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros nos vamos a abstener porque independientemente de que entendamos que le pueda facilitar a esta Institución a la hora de elaborar bases, convocatorias y demás, pero no sabemos, como es la primera vez que se va a llevar, cómo va a repercutir eso después en las plazas en Santa Cruz de La Palma, si va a haber algo disuasorio para que esos “palmeros o palmeras”, pues a lo mejor se queden en otras islas y no vengán aquí a Santa Cruz de La Palma, como no sabemos cómo va a quedar nos vamos a abstener.

Sr. Alcalde: Agradecerles el sentido del voto y confiamos en que es una cuestión que va a beneficiar a esta Administración y a todas, que estos procesos creo que van a facilitar y van a hacer creo que más justos porque se van a equilibrar con otro tipo de procesos como en Educación, como en Sanidad y demás. De hecho, quiero aprovechar para agradecer a la Policía Local de Santa Cruz de La Palma que hayan accedido a terminar de culminar este acuerdo, de que esto se lleve a Pleno porque ha costado un poco, pero se los agradezco personalmente.

Concejal delegado para asuntos relacionados con Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación y Comercio, Sr. San Gil Ayut: Sobre todo aclararle a la Sra. Sanjuán que estamos en el mismo proceso que teníamos anteriormente con una diferencia, ahora mismo nosotros tenemos un gran problema en la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, hay muchísimas horas pendientes que se llevan con retraso a esas personas que están a punto de jubilarse, ahora mismo hay 5 personas que se encuentran de vacaciones indefinidas que se unen con esa prejubilación, jubilación y luego cuando esas plazas queden disponibles si seguimos con el proceso actual de selección supone una media de dos años desde que se saca a concurso hasta que se incorporan como Policías locales de Santa Cruz de La Palma. Esa es una forma de agilizar también el que cuando queden esas plazas disponibles el proceso va a ser muchísimo más rápido, la selección ahora mismo es prácticamente igual porque ahora mismo vienen policías de fuera que cuando aprueban no les pueden limitar, aunque sean de Santa Cruz, de Los Llanos, de Tijarafe o de Puntagorda, o de Lanzarote, y siguen teniendo las mismas posibilidades que tienen hasta ahora y, sobre todo, lo que tenemos que dar es un poco de estabilidad dentro de lo que es el funcionamiento de la Policía Local para que esas personas que se incorporan de

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14	
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F			
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50			

nuevo a la Policía local tengan estabilidad, que se queden aquí, que no vuelvan otra vez a lo que había anteriormente. A lo mejor falta de medios, de estructuras por llamarlo de alguna manera ya que usted también se ha referido al tema de vehículos como hemos visto a lo largo del Pleno, estamos intentando actualizar y modernizar todas las instalaciones de la Policía local, dotarlos con vehículos nuevos, con nuevas infraestructuras y creo que eso da fiabilidad y estabilidad para que esos funcionarios se queden aquí y no pase como suele pasar, que están dos años y a los dos años se vayan de la isla de La Palma y nos quedemos con esa plaza que no esté disponible.

Se procede a la votación y el Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (13 votos a favor de PSOE, PP, C's, y CC y 1 abstención de NC) el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar la adhesión al “Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios, por el que se instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local”, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS POR LA QUE SE INSTRUMENTA LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL.

En Canarias,

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Julio Manuel Pérez Hernández, actuando en calidad de Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, según nombramiento efectuado por Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

De otra parte, D^a María Concepción Brito Núñez, Presidenta de la Federación Canaria de Municipios, según nombramiento de la Asamblea General de 1 de octubre de 2019, y según consta en certificación emitida al efecto el 8 de junio de 2021, actuando en nombre y representación de la misma, según la competencia que le confiere el artículo 31º-1 de los Estatutos de la Federación.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente convenio y a tal efecto:

EXPONEN

I.- La Comunidad Autónoma de Canarias tiene atribuidas las competencias en la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las policías locales de Canarias, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades municipales conforme previene el Estatuto de Autonomía de Canarias en su artículo 148, con relación al artículo 39 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Por su parte, la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias determina en su artículo 9, apartado 2, que la coordinación puede extenderse, en cualquier caso, a la función de fijar las condiciones básicas de acceso, formación, promoción y movilidad de miembros de las policías locales, entre otras. A este respecto, el artículo 29 de la misma Ley 6/1997, de 4 de julio, indica que las Consejerías competentes en materia de coordinación de policías locales y de función pública establecerán los sistemas de coordinación necesarios para que los concursos de traslado y los sistemas de ingresos previstos en dicha Ley se realicen de forma simultánea para garantizar el derecho de acceso a los respectivos empleos en condiciones de igualdad.

II.- En este sentido, la disposición adicional quinta de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, introducida por el Decreto-ley 4/2019, de 8 de abril, previene que los Ayuntamientos de Canarias, por acuerdo del órgano competente, podrán delegar en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el ejercicio de sus competencias para la selección, incluyendo la promoción interna, del personal de sus Cuerpos de Policía Local, respecto de las plazas previstas en sus respectivas ofertas de empleo público. Añade, a continuación, que la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales determinará el centro directivo u organismo al que le corresponde su ejercicio dentro de su ámbito de competencias. La Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad es competente en materia de seguridad y emergencias, que incluye la de coordinación de policías locales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

las Consejerías (B.O.C. n.º 136, de 17 de julio de 2019) y en el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. n.º 149, de 5 de agosto de 2019). Por Orden n.º 93/2021, de 27 de mayo de 2021 del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad (B.O.C. n.º 117, de 8 de junio de 2021), se determinó que el centro directivo al que le corresponde el ejercicio de las competencias delegadas es la Dirección General de Seguridad y Emergencias, sin perjuicio del apoyo de los centros directivos competentes en materia de función pública y régimen local.

Asimismo, tal disposición adicional quinta de la Ley 6/1997, de 4 de julio, indica que la delegación comprenderá, al menos, la competencia para la aprobación de las bases de selección, para la concreción de las plazas a convocar y para la determinación de los criterios de participación económica que ha de asumir proporcionalmente cada Ayuntamiento delegante. El órgano delegado llevará a cabo una convocatoria anual unificada respecto de las plazas objeto de delegación.

Por su parte, la disposición final cuarta, apartado tercero, de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, por la que se modifica la rúbrica del Capítulo II (Tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección del personal efectuadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias) y el artículo 30 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto legislativo 1/1994, de 29 de julio, posibilita que la Administración Pública de Canarias recaude las tasas de los procesos selectivos convocados por ésta para el acceso al empleo público de la Administración Local.

III.-La disposición adicional tercera de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias establece en su apartado 4 que la asociación de municipios de Canarias denominada Federación Canaria de Municipios (FECAM) ostentará la representación institucional de aquellos en sus relaciones con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Así, la citada asociación de municipios, FECAM, en virtud del artículo 2 de sus Estatutos, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituyéndose para la protección y promoción de los intereses comunes de todos los municipios canarios, con respeto y observancia de la autonomía local de todos ellos, siendo una de sus finalidades, entre otras, la mejora de los servicios públicos municipales, la elevación del nivel y calidad de vida de los Canarios, según prevé el artículo 7 de los Estatutos. Para el cumplimiento de sus fines, la FECAM, en base al artículo 8.1 f) de sus Estatutos, podrá colaborar y convenir legalmente y en materia de interés mutuo, con las Administraciones públicas que así lo requieran, y siempre y cuando no se invadan o suplanten las competencias estrictamente municipales

IV.-Por un lado, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la Administración de las Comunidades Autónomas, en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban, dando preferencia a los convenios. Por otro lado, el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRSP) referido a las técnicas de cooperación entre administraciones públicas previene que estos se formalicen mediante convenios, en consonancia con el contenido del Dictamen n.º 151/2019, de 29 de abril de 2019, del Consejo Consultivo de Canarias, referido al mencionado Decreto-Ley 4/2019, de 8 de abril.

Asimismo, se han de tener en cuenta los artículos 47 y siguientes de la LRSP que regulan con carácter básico los convenios entre Administraciones Públicas, así como el Decreto autonómico 11/2019, de 11 febrero, de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

V.-El proceso selectivo de policías locales, en oposición libre, respecto del resto del empleo público, conlleva la realización no sólo de pruebas de conocimientos, sino también de carácter físicas, psicotécnicas y médicas, así como una fase formativa y de nombramiento como personal funcionario en prácticas, antes de su nombramiento como personal funcionario de carrera, atendiendo a su especialidad. Así lo han recogido los artículos 21 y 22 de la referida Ley 6/1997, de 4 de julio. Por su complejidad este proceso selectivo supone para muchos ayuntamientos un esfuerzo sobredimensionado respecto del número de plazas que a cada uno les corresponde convocar.

.-Confluye, de este modo, el interés de las partes en articular un mecanismo de cooperación en materia de selección de personal para el acceso a los Cuerpos de Policía Local que instrumente la delegación intersubjetiva de competencias municipales en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos legalmente previstos, teniendo en cuenta que tras la aprobación del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, así como la desaparición de las restricciones para la cobertura de plazas de policías locales que se han producido en los últimos años en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado, se ha generado la existencia de múltiples vacantes en los diferentes Cuerpos de Policía Local de los municipios de Canarias, que habrán de ofertarse a lo largo de este y sucesivos años para mantener, al menos, los niveles de cobertura de plazas existentes. En consecuencia, se hace necesario, atendiendo a las previsiones legales indicadas, que, a través de la FECAM, los Ayuntamientos que lo consideran conveniente se adhieran a este convenio de cooperación, lo que contribuirá ineludiblemente a una mejora de la eficacia y eficiencia del servicio que se presta, mediante un proceso unificado de selección que habrá de garantizar la cobertura en plazos más breves de las vacantes de sus plantillas de Policía Local, mejorando la eficacia y eficiencia de los procesos selectivos, lo que incluye la reducción del gasto público.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, (APCAC, en adelante) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM, en adelante), para instrumentar la delegación intersubjetiva de las competencias para la selección del personal de los Cuerpos de Policía Local de los municipios que se adhieran al presente convenio, en los términos de la disposición adicional quinta de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, a favor de dicha Administración Pública, que las ejercerá a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias (en adelante, DGSE), con el apoyo de los centros directivos competentes en materia de función pública y régimen local, así como de los municipios que se adhieran al convenio, en los términos de la cláusula cuarta.

Dicha delegación en la APCAC incluye la competencia para la aprobación de las bases del proceso selectivo de policías locales de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 que deban cubrirse conforme se previene en la sección 1º, del Capítulo I, del Título IV de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias o normas que la sustituyan y la acumulación en una única convocatoria anual realizada por la APCAC de todas las plazas ofertadas de los diferentes municipios adheridos.

Mediante adendas a este convenio se podrá ampliar la delegación a la APCAC para la realización del resto de los procesos selectivos de los diferentes empleos de la policía local, incluyendo los de promoción interna.

SEGUNDA.-Ámbito de actuación territorial y material

El ámbito de actuación territorial del presente convenio de cooperación se circunscribe a los términos de los municipios de Canarias, cuyos Ayuntamientos se adhieran al mismo y que dispongan o puedan disponer, durante su vigencia, de plazas vacantes en sus ofertas de empleo público de policías locales (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1) que deban cubrirse conforme se previene en la sección 1º, del Capítulo I, del Título IV de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias o normas que la sustituyan.

TERCERA.-Compromiso de la APCAC, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

3.1.- La APCAC, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, se compromete con los municipios que se adhieran voluntariamente a éste, a aceptar la delegación en la

Dirección General de Seguridad y Emergencias de las siguientes competencias municipales:

a)Elaboración y aprobación anual de las bases de oposición libre y convocatoria unificada respecto de la suma total de plazas ofertadas por los municipios adheridos, para el acceso al empleo de policías locales, de la escala básica, previstos en sus ofertas de empleo público.

b)Realización de los trámites y aprobación de todos los actos materiales y jurídicos integrantes del procedimiento selectivo indicado, conforme a las bases de la convocatoria y resto de normativa aplicables, entre los que se incluyen: publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la convocatoria unificada y sus bases, recepción de solicitudes de las personas opositoras y gestión de las solicitudes de participación, así como de la comprobación de la documentación acreditativa; cobro de tasas, que se corresponderán con las de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, ingresándolas en su hacienda pública; resoluciones de aprobación de listas de admitidos y excluidos, tanto provisionales, como definitivas y resolución de incidencias; notificaciones y publicaciones de los actos administrativos y resoluciones relacionadas con el proceso selectivo en los tablones de anuncios y portal web de la DGSE; nombramiento de los componentes del tribunal así como de los asesores especialistas del mismo en el desarrollo de las pruebas de conocimiento, físicas, psicotécnicas y médicas, así como su gestión operativa; tramitación de la propuesta de aprobados del tribunal para su nombramiento como personal funcionario policial en prácticas por cada Ayuntamiento, de acuerdo a la puntuación y preferencia ordenada de las personas solicitantes; apoyo al tribunal para la realización de las diferentes pruebas; tramitación y abono de las dietas que le correspondan a las personas componentes del tribunal y asesoras; las demás que resulten precisas y necesarias para el normal funcionamiento del proceso selectivo, incluida la resolución de las reclamaciones y recursos administrativos que se presenten, así como la remisión del expediente y defensa ante la jurisdicción contencioso-administrativa, cuando sea interpuesto recurso ante esta.

3.2.- La convocatoria unificada que realice la APCAC indicará el número de plazas convocadas que corresponden a cada Municipio, y hará mención expresa a que dicho número podrá verse ampliado por el incremento o incorporación de nuevas vacantes que se produzcan hasta la fecha de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, siempre y cuando sean notificadas a la DGSE en tiempo y forma

3.3.-La APCAC, mediante la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, como departamento competente en la materia, previo informe de la DGSE, publicará las adendas de adhesión con la delegación de las

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50 - 41/69 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:37:10		



competencias de cada municipio descritas anteriormente en el Boletín Oficial de Canarias, de las que se dará cuenta al Gobierno de Canarias.

Por Orden departamental de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, previo informe de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, se aceptará anualmente la delegación de cada municipio adherido respecto de los procesos de selección de la policía local objeto del presente convenio.

3.4.- La APCAC, mediante la DGSE, publicará inicialmente en el BOC y el BOP de cada provincia, en el mes de abril y, en todo caso, antes del mes de junio de cada año, la convocatoria y las bases de la oposición libre para el empleo de policía local, en convocatoria unificada de los municipios que se adhieran al presente convenio, iniciando el proceso selectivo tras la publicación de un extracto de las bases en el BOE. La convocatoria y las bases que se aprueben, adecuadas a la convocatoria unificada, se redactarán de acuerdo con lo previsto en el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias y la Orden de Consejería de Presidencia y Justicia, de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, o normas que los sustituyan, con la adecuación a las previsiones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, o normas que los sustituyan. Asimismo, en lo que corresponda será de aplicación supletoria la Orden en cada momento vigente dictada por la persona titular del Departamento competente en materia de función pública por la que se aprueban las bases generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos, Escalas y Especialidades de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.5, La APCAC agilizará los procesos selectivos, en su fase de formación y prácticas, combinándolos, a efectos de que las personas aspirantes seleccionadas en la fase de oposición, una vez propuestas y nombradas como personal funcionario en prácticas del municipio que le corresponda, se incorporen a su actividad policial en su municipio a la mayor inmediatez.

CUARTA.- Compromiso de la FECAM y de los Ayuntamientos de Canarias que se adhieran

4.1. La FECAM mediante el presente convenio se compromete a difundirlo entre los Ayuntamientos de Canarias y promover que se adhieran voluntariamente a este, asesorándolos.

4.2. Cada municipio al adherirse se compromete a:

a) Delegar en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante acuerdo del Pleno, las competencias descritas en el apartado primero de la cláusula anterior para la selección, por oposición libre, del empleo de policía local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1), conforme con las vacantes de su cuerpo de policía local que figuren en su Oferta de Empleo Público, ejercitándose dichas competencias delegadas a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias dependiente de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Tal delegación debe incluir, en todo caso, la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas y comprenderá únicamente las plazas de oposición libre del empleo de policía local, incluidas las nuevas vacantes que se produzcan por los procesos de movilidad, así como las vacantes que genere la promoción interna de la escala básica, sin alcanzar al procedimiento de cobertura de las plazas que por movilidad horizontal entre los diferentes Cuerpos de Policía Local haya previsto cada Ayuntamiento. A tales efectos, sólo se tendrán en cuenta las nuevas vacantes que se produzcan hasta la fecha de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

b) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia que corresponda el acuerdo del Pleno de delegación y adhesión al Convenio.

c) Aprobar su Oferta de Empleo Público anualmente y comunicar fehacientemente a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, en todo caso, como fecha límite antes del fin del mes de marzo de cada año, las plazas vacantes en el empleo de Policía Local objeto de delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente y en los términos de la cláusula novena, párrafo cuarto.

d) A comunicar con la antelación debida, en tiempo y forma a la DGSE, y en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, de conformidad con el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, la ampliación por incremento o vacantes de las plazas ofertadas para el empleo de policía local de la escala básica en su municipio, a efectos de incrementar las plazas ofertadas a las personas opositoras de acuerdo con las previsiones del artículo 70 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Asimismo, las nuevas vacantes deberán ser objeto de Oferta de Empleo Público, en cuyo caso, deberá modificarse la Oferta de empleo público del ejercicio de que se trate, a los efectos de su incorporación.

e) La duración de la delegación de competencias se mantendrá, en todo caso, mientras dure el proceso selectivo para el que se efectuó. Si con anterioridad, el Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno, revoca su adhesión a este convenio, deberá comunicarla fehacientemente a la DGSE y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia. Los efectos del acuerdo de revocación de la adhesión al Convenio solo habrán de producirse tras la finalización

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50 - 42/69 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2022 08:37:10		



del proceso selectivo anual efectuado por delegación, en lo que pudiera afectar al Ayuntamiento que revoca la adhesión, es decir, hasta el nombramiento de las personas aspirantes propuestas por el Tribunal como personal funcionario de carrera.

f) A participar, cuando así se acuerde en la Comisión de Seguimiento, con la cesión gratuita de sus espacios y locales, en la celebración de las pruebas selectivas. Igualmente, podrán designar qué parte de su personal ejerza labores de vigilancia o cuidado durante las pruebas que se realicen, cuando por el volumen de personas aspirantes sea preciso.

g) A nombrar personal funcionario en prácticas de su Cuerpo de Policía Local a las personas propuestas por el Tribunal a la finalización de la fase de oposición, así como a nombrar personal funcionario de carrera de su Cuerpo de Policía Local a las personas que habiendo superado la formación básica y las prácticas sean propuestos para cubrir las plazas de policía local, conforme prevengan las bases de la convocatoria anual unificada.

QUINTA.- Protección de datos de carácter personal.

A efectos del presente Convenio, se entenderá por datos personales toda información guardada, procesada o transmitida relativa a una persona identificada o identificable, así como cualquier otro significado, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales se considerarán información sujeta a las obligaciones de salvaguarda y confidencialidad sobre toda la información de datos personales que, con ocasión del presente convenio, reciban de la otra parte. Dicha obligación se extiende a cuantas personas o empresas se contraten, en su caso, para la ejecución del presente convenio, a cuyo efecto las partes se obligan a poner en conocimiento y exigir de las mismas el cumplimiento de idéntica obligación de confidencialidad respecto de las personas aspirantes en las convocatorias unificadas.

Las partes se comprometen asimismo al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y, en particular, del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, manteniendo las debidas medidas de seguridad sobre los datos personales que recaben en el marco del presente Convenio.

En cualquier caso, las personas titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y, en su caso, a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a la DGSE.

SEXTA.- Régimen económico

El presente convenio carece de obligaciones y compromisos económicos para la FECAM, así como para los Ayuntamientos que se adhieran al mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta.

Las tasas recaudadas por los derechos de examen de las personas que se presenten a las pruebas selectivas serán las de la APCAC, así como su régimen de exenciones, integrándose en su Hacienda Pública. Los Ayuntamientos que se adhieran al presente convenio no percibirán la tasa municipal con relación a los procesos de selección objeto de este convenio.

Los gastos generados por la ejecución del Convenio serán asumidos por la APCAC, mediante la DGSE, con cargo a la partida presupuestaria 0819 132 A 2300000 "indemnizaciones por razón del servicio" para el abono de dietas, traslados e indemnizaciones de los componentes de los tribunales y por la partida 0819132A 229.6100 "Gastos de formación para Policías Locales y CGPC" PILA 082G0023 para el alquiler de locales, y espacios de realización de pruebas, y gastos relativos a la formación básica de las policías locales.

SEPTIMO.- Garantías.

Como garantía del adecuado funcionamiento del Convenio, la Comisión de Seguimiento prevista en la 17.3 cláusula décimo primera, al tomar conocimiento del contenido de la convocatoria unificada que se va a efectuar el año en curso, verificará que se han cumplido las previsiones de este convenio para cada. El Ayuntamiento adherido, en particular respecto de la comunicación dentro de plazo, de la oferta de empleo público y número de vacantes que han de incorporarse a la convocatoria unificada anual.

La detección del incumplimiento de las cuestiones anteriores, conllevará que las vacantes que dicho municipio pretenda se incorporen a la convocatoria unificada queden en suspenso, salvo que se proceda a la subsanación, siempre antes de la aprobación por la DGSE de la convocatoria.

OCTAVA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos y criterios para determinar la posible indemnización

a) Los Ayuntamientos adheridos responden de manera exclusiva, ante las personas que concurran a la convocatoria única y ante los aspirantes seleccionados, en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por su parte, incluida la revocación de su adhesión al presente convenio durante el transcurso de un proceso selectivo sin esperar a su finalización.

b) Salvo que concurran supuestos excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas, si en los nueve primeros meses de cada anualidad en que esté vigente el presente convenio, la APCAC no publica la convocatoria única anual de las plazas vacantes ofertadas y delegadas por cada ayuntamiento, aquella responderá de manera exclusiva, ante las personas que pudieran verse perjudicadas, cuando no medie responsabilidad alguna de los Ayuntamientos adheridos.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14	
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F			
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50			

NOVENA.- Eficacia del convenio y prórroga

El presente convenio de cooperación tendrá efectos desde su firma y tendrá una vigencia de cuatro años. La adhesión de los Ayuntamientos interesados se realizará por la persona titular de la Alcaldía, previo acuerdo del pleno municipal, y tendrá efectos en la preparación de la convocatoria siguiente cuando ya esté la del año en curso resuelta su convocatoria por la DGSE.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga mediante adenda por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

La finalización de su vigencia o de su prórroga no conlleva el cese los efectos de las delegaciones efectuadas por los diferentes Ayuntamientos adheridos hasta la finalización del proceso selectivo en curso.

En cualquier caso, anualmente, los Ayuntamientos adheridos, están obligados a comunicar a la DGSE sus ofertas de empleo público con las vacantes de empleo de la policía local objeto del Convenio, trasladando certificación del correspondiente acuerdo del órgano municipal competente.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos, deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, dentro de los veinte días siguientes a su firma, conforme previene el artículo 29.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, e inscribirse en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, creado por el Decreto 11/2019, 11 febrero, de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DÉCIMA - Causas de resolución y régimen de modificación.

1. Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en particular:

- a) El transcurso del plazo de duración del convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes o decisión de una de las partes. En este último caso deberá comunicarse a la otra parte con al menos seis meses de antelación. Cuando un Ayuntamiento, en su caso, revoque por su cuenta su adhesión al Convenio, los efectos de la delegación de competencias habrán de proseguir hasta la finalización de proceso selectivo anual cuando haya sido convocado por la DGSE.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. Dicho incumplimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento en los términos previstos legalmente, que podrá ser convocada para valorar el alcance del incumplimiento y retomar su cumplimiento o acordar el cese en los términos de la letra b).
- d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.
- e) Por modificación sustancial de la legalidad aplicable a las policías locales, que afecte a los procesos selectivos, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

2. Las partes podrán introducir modificaciones puntuales en el convenio durante su plazo de eficacia, a través de adendas de modificación, sin que puedan alterar sustancialmente el proceso selectivo convocado y en curso, en el momento de aprobarse.

DÉCIMO PRIMERA.- Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituye una Comisión de Seguimiento y Evaluación, como órgano mixto de composición paritaria, compuesta por ocho miembros con voz y voto, cuatro de ellos representando a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y otros cuatro a la FECAM.

Su régimen de funcionamiento y convocatorias será el previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados, si bien sus acuerdos serán adoptados por mayoría de ambas representaciones.

Son miembros integrantes de la citada Comisión:

Por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

- a) La persona titular de la DGSE de la APCAC, que ostentará además la Presidencia del órgano colegiado.
- b) La persona titular de la Dirección General de Función Pública.
- c) 1 persona funcionaria de la APCAC perteneciente a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, que asumirá la Secretaría del órgano colegiado.
- d) 1 persona funcionaria de la APCAC perteneciente al centro directivo competente en materia de régimen local.

Por la FECAM:

Sus cuatro miembros serán designados por la citada Federación de entre los que formen parte de la Comisión de Administración Pública y Seguridad o Comisión que la sustituya.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

Esta Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, tras su primer trimestre, o bien a solicitud de alguna de las partes.

Corresponden a la Comisión las siguientes funciones:

a) Vigilancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas para ambas partes del presente convenio, así como adoptar las decisiones al respecto.

b) Valorar las acciones realizadas el año anterior al amparo de este Convenio.

c) Tomar conocimiento del contenido de la convocatoria unificada que se va a efectuar el año en curso y, en su caso, acordar el calendario para su ejecución.

d) La resolución, de manera consensuada, de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio.

e) Cuantas otras se deriven del presente convenio.

A las sesiones de la Comisión de seguimiento podrán invitarse y asistir eventualmente, por ambas partes, las personas vinculadas a una u otra parte para el asesoramiento en las decisiones que hayan de adoptarse.

DÉCIMO SEGUNDA.- Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme dispone su artículo 6, al no tener por objeto prestaciones propias de los contratos, rigiéndose por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se aplicarán los principios previstos en la legislación estatal en materia de contratos del sector público a los efectos de resolver las dudas y lagunas que puedan surgir en relación a la interpretación y aplicación del presente convenio.

DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente convenio deberán de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de los acuerdos que se adopten en la Comisión de Seguimiento y Evaluación prevista en el mismo.

Agotada dicha vía y para el supuesto de que las referidas controversias no hubieran podido ser solucionadas, el conocimiento de las cuestiones litigiosas competirá a los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos, siendo la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias la competente para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente convenio, en virtud de lo prevenido en el art. 10.1, apartado g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su redacción actual.

DÉCIMO CUARTA.- Mecanismos de evaluación.

La Comisión de Seguimiento anualmente informará a las personas titulares de la Alcaldía de los Ayuntamientos adheridos al presente convenio, de toda la información relativa al proceso de selección del año anterior, con evaluación del procedimiento, resultados y mejoras que han de considerarse en la siguiente convocatoria, proponiéndose, llegado el caso, la modificación mediante adenda de aquellos contenidos del convenio que puedan precisar ser mejorados para su mejor eficiencia y eficacia.

DÉCIMO QUINTA.- Transitoria

Durante el primer año de vigencia del convenio, el plazo máximo a que se refiere el apartado cuarto de la cláusula tercera, relativo a la obligación de la APCAC de publicar la convocatoria unificada en el BOC y BOP de cada provincia, se extenderá hasta finales del mes de noviembre.

Igualmente, la obligación de los ayuntamientos establecida en la cláusula cuarta, apartado segundo letra c), relativa a la comunicación de las plazas vacantes del empleo de policía local a la Dirección General de Seguridad, se extenderá hasta finales del mes de julio.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de sus partes, se firma electrónicamente este documento en la fecha indicada.

Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Presidenta FECAM"

ANEXO 1º

ADENDA DE ADHESIÓN

El Ilmo. Sr./Sra. D./Dña., en calidad de Alcalde/sa -Presidente/a del Ayuntamiento de , con DNI nº, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias,

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14	
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F			
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50			

DECLARA

Que el Pleno del Ayuntamiento de ha acordado con fecha.....

solicitar la adhesión al Convenio de Cooperación de fecha ...suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Federación Canaria de Municipios para la delegación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, del ejercicio de las competencias de los municipios de Canarias para la selección del personal de sus cuerpos de policía local.

MANIFIESTA

Único.- La voluntad del Ayuntamiento de, cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio de cooperación mencionado, asumiendo las obligaciones del mismo y con sujeción a todas las cláusulas, adjuntando la siguiente documentación:

·Certificación por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha..... de delegación en la APCAC de los procesos de selección, por oposición libre, del empleo de policía local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1), conforme con las vacantes que figuren en sus correspondientes ofertas de empleo público, con expresa referencia a la delegación en la APCAC, de la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

·Certificación por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del acto administrativo de aprobación de la oferta de empleo público anual y el número de plazas vacantes en el empleo de Policía Local que han de convocarse por oposición libre, a los efectos de su delegación en la APCAC.”

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

10.- Propuesta de nombramiento de los Sres. Concejales/as miembros del Consejo Rector del O.A.L. de La Bajada de La Virgen. Acuerdo que proceda.

Prevía lectura del dictamen de la Comisión I. de Nuevas Tecnologías, Régimen Interno y RRHH., Comercio, Policía y Seguridad Ciudadana. Playa, relativo a la “Propuesta de nombramiento de los Sres. Concejales/as miembros del Consejo Rector del OAL de La Bajada de La Virgen”, la Presidencia concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe, quien manifiesta que como es tradición con respecto a la Bajada de la Virgen y lógicamente estando dentro de ese nombramiento vamos a votar a favor en este punto, al dictamen, pero hay una cosa que me gustaría saber porque tengo una inquietud. Entiendo que esto ahora se está llevando a nombramiento por algún motivo en especial, porque se va a tomar algún tipo de decisión dentro del Consejo Rector en el que tienen que estar los cargos nombrados.

Sr. Alcalde: Como usted sabe, hemos hablado en Junta de Portavoces de convocar un Consejo Rector del Organismo Autónomo para llevar algunos asuntos que estamos tratando y que queremos que tenga la conformidad del Organismo, entonces bueno, ha habido cambios, no se ha convocado Consejo Rector desde que tomé el cargo y hay que conformarlo y constituirlo correctamente, entiendo, hay que conformarlo con los miembros, incluso había un puesto vacante que también había que nombrar, no hay nada más, usted está al tanto de que se va a convocar para tomar algunas decisiones que tenemos que tomar con respecto a algunas propuestas que tenemos encima de la mesa que usted bien sabe.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Lo que pasa es que la duda que me invade es que desde que hubo cambio de gobierno, no cambio de Alcaldía, el Consejo Rector se ha reunido y se han tomado decisiones, entre ellas algo tan importante como es el Presupuesto. Yo entendía porque lo entendía así, porque quien venía a las reuniones éramos los que éramos, que el cambio este estaba hecho, si el cambio este efectivamente no está hecho, se estaban tomando decisiones que yo no sé si ahora..., hay que valorar si estaban bien tomadas porque lógicamente si este cambio no se había hecho, legalmente las decisiones, en esas decisiones que se tomaron, se tendría que haber convocado a los concejales que estaban designados en ese momento como miembros del Consejo Rector, es decir, que no fue así,

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

realmente a quien se convocó es a como teóricamente quedaba el Consejo Rector, pero sin traer esa decisión al Pleno, las decisiones tomadas que son nulas, ¿no?, y ahora, ¿qué hacemos?

Sr. Alcalde: Yo entiendo que todas las decisiones que se han tomado han sido las que correspondían y las que procedían, se hizo correctamente, entiendo que todo lo que se ha hecho se ha hecho correctamente.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Sí, pero usted no me ha entendido, con el cambio debería haber habido cambio de la configuración, como se está haciendo ahora, pero no fue así y en la convocatoria de esos Consejos Rectores no se convocó a miembros del Consejo Rector que independientemente que había cambio de gobierno lo único que se hizo en su momento fue revocar la condición de concejal delegado, nada más, el resto no estaba nombrado, se tendría que haber convocado a los concejales que eran reales, que eran miembros de ese Consejo Rector y había concejales que no eran miembros reales del Consejo Rector y se tomaron decisiones en esos Consejos Rectores, ¿ahora qué sucede?

Sr. Alcalde: Yo le digo, no soy jurista, pero entiendo que todo lo que se ha hecho se ha hecho bien.
Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Usted no es jurista, pero la Sra. Secretaria sí.

Sr. Alcalde: La Sra. Secretaria no está aquí para debatir.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Pero sí para informar, le estoy haciendo una pregunta para que se me conteste.

Sra. Secretaria: La verdad es que no sé cómo se convocó anteriormente porque no estaba, ni lo he mirado. Cuando se quiso convocar no tenía claro quiénes eran los miembros, había 5 sólo, el Estatuto dice que son uno por cada partido político, pero son 6 vocales, entonces te dice que hay que traer a Pleno en caso de que haya menos partidos políticos que miembros, por eso se trae, tendría que ver cómo se convocó, a quiénes se convocó y quiénes estaban nombrados, es que no lo sé ahora mismo.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Le agradezco a la Sra. Secretaria su intervención, en este punto vamos a votar a favor al nombramiento, pero le pido a la Sra. Secretaria si nos puede informar de la situación de los Consejos Rectores que se convocaron posterior a la salida de nuestro grupo del gobierno, nosotros lo hemos mirado, lo ha visto mi compañero que hoy no está aquí y creo que ha habido un error, habrá que ver a qué nivel va a llegar ese error. No estaba usted lógicamente tampoco, se convocó anteriormente pero realmente si hoy estamos tomando una decisión que es ésta, de aquí para atrás nos hemos equivocado, entonces nos gustaría que cuando usted pueda nos informe de esa situación.

Sr. Alcalde: Yo entiendo que el espíritu que reina en este Salón de Plenos es el de la máxima comprensión, colaboración por parte de todas las fuerzas políticas de este Salón de Plenos porque así se ha reiterado en infinidad de ocasiones.

Se pasa a la votación. El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el **ACUERDO** siguiente:

"Primero. - Designar como vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo de la Bajada de la Virgen a los siguientes concejales:

- D. Juan José Cabrera Guelmes.
- D. Manuel Ángel Garrido Abolafia.
- D. Antonio Manuel Acosta Felipe.
- Dña. Maeve Sanjuán Duque.
- D. Juan Arturo San Gil Ayut.
- Dña. Melissa Hernández Ramos.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD009F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD009F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

Segundo. – Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

11.- Convocatoria de la “Anualidad 2022 de las subvenciones destinadas a Asociaciones Vecinales de Santa Cruz de La Palma para el desarrollo de proyectos socioculturales y gastos de funcionamiento y gestión”. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos. Cementerio, Turismo y Medio Ambiente. Desarrollo Local, Juventud, Sanidad y Consumo. Mercado, relativo a la convocatoria de la “Anualidad 2022 de las subvenciones destinadas a Asociaciones Vecinales de Santa Cruz de La Palma para el desarrollo de proyectos socioculturales y gastos de funcionamiento y gestión”, la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque, quien manifiesta que igual sería interesante también valorar el número de socios que pueda haber en las Asociaciones porque bueno, eso al final repercute en la mayor participación en los barrios y en las Asociaciones de vecinos si es lo que queremos realmente fomentar.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el **ACUERDO** siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de la subvención destinadas a asociaciones vecinales de Santa Cruz de La Palma para el desarrollo de proyectos socioculturales y gastos de funcionamiento y gestión, conforme a los siguientes extremos:

Primero. - Las normas reguladoras de la presente convocatoria serán las Bases Generales reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a asociaciones vecinales de Santa Cruz de La Palma para el desarrollo de proyectos socioculturales y gastos de funcionamiento y gestión, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de marzo de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 38, de fecha 29 de marzo de 2019.

Segundo. – El objeto de la presente subvención es la financiación de proyectos desarrollados por las Asociaciones Vecinales sin ánimo de lucro de Santa Cruz de La Palma entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio en curso, destinados a favorecer la participación ciudadana, el fomento del movimiento asociativo, el desarrollo de proyectos socioculturales y/o festivos, así como los gastos de funcionamiento y gestión de las mismas.

Tercero. - Podrán ser beneficiarios de las subvenciones todas aquellas Asociaciones Vecinales con sede social en el municipio de Santa Cruz de la Palma, inscritas y al corriente en la presentación de documentación en el Registro Municipal de Asociaciones e inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias, que tengan una antigüedad mínima de dos años y que hayan procedido a la debida justificación de la subvención concedida en las tres últimas anualidades y que se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Quedan excluidas las Asociaciones que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13.2 de la Ley General de subvenciones.

Cuarto. - El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, mediante la valoración de cada una de las solicitudes presentadas y su adaptación a los criterios de valoración establecidos en la Base décima de las reguladoras de la presente subvención.

Quinto. - Las Asociaciones de Vecinos que deseen acogerse a la presente convocatoria deberán presentar la solicitud según el modelo que consta en el Anexo I de las Bases reguladoras, acompañado de la documentación que se relaciona en la Base Quinta de las referidas Bases.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente podrán presentarse en el Registro General de la Corporación ubicada en Plaza de España nº 6 en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas, o a través del Registro Electrónico General (<https://sede.santacruzdelapalma.es>).

Sexto. - Se destina a esta convocatoria un importe global de 25.000 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 9240 48930 destinada a Subvenciones a Asociaciones de Vecinos 2022.

Séptimo. – El plazo de presentación de solicitudes será de UN (1) MES a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos previstos en las bases generales.

Octavo. - El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de seis meses, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria. Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo si, transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, las entidades interesadas que se consideren lesionadas en su derecho, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN (1) MES**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, podrán interponerlo en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto; o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponerse recurso

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto del importe total del crédito destinado a la presente convocatoria, que asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 9240.489.30 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.

TERCERO. - Ordenar la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones."

12.- Propuesta de bases sorteo patinete eléctrico. Acuerdo que proceda.

Previo dictamen de la Comisión I. Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos. Cementerio, Turismo y Medio Ambiente. Desarrollo Local, Juventud, Sanidad y Consumo. Mercado, relativo a la convocatoria de la "Propuesta de bases sorteo patinete eléctrico", la Presidencia concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe quien manifiesta que ver este punto en el Orden del Día a mí me sorprendió, incluso en la Comisión, básicamente porque creo que, hace poquito, nos dijeron en un Pleno que había bases que no había que traer y traemos el sorteo de un patinete eléctrico, o sea, a ver, hay dos conceptos, primero, en sí la redacción del punto del Orden del Día leído por alguien externo a esta Corporación es de coñas, eso para empezar, segundo, que quizá es lo más grave y traslado la opinión de una persona que me lo trasladó, es de vergüenza que se traiga el sorteo de un patinete eléctrico en una Ciudad donde no se permite su circulación, será para la azotea de la casa de alguien, al que le toque, bueno, pues dígaselo usted a los que han multado.

Sr. Alcalde: Yo lo que le quiero indicar es que, evidentemente, aunque resulte cuanto menos curioso que tengamos que traer unas bases de este tipo a este Salón de Plenos, es lo que corresponde y lo que se hará en adelante, se traerán las bases de cualquier tipo de concurso, sorteo o lo que sea, se traerá aquí porque es lo que procede. Con respecto al tema de la circulación no es del todo cierto, creo que está regulado por Ley incluso, tenemos una Ordenanza que creo que deberíamos incluso adaptar porque solo se recogen los stepway, no se recogen los patinetes eléctricos, que viene regulado por Ley. Incluso viene determinado que se tiene que poner la señalización pertinente, los elementos de seguridad, cascos, chalecos y demás, pero creo que eso viene recogido por Ley, otra cosa es que haya momentos puntuales en los que se intente circular por zonas que no corresponde.

Concejal delegado para asuntos relacionados con Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación y Comercio, Sr. San Gil Ayut: Yo quería aclarar eso, que las leyes no son municipales con respecto a tráfico, que está regulado el tema de los patinetes no solamente aquí, ha pasado en toda España, que solo se permite en vías y carreteras, no se permite por zonas peatonales, no se permite por las aceras y creo que hemos visto bastantes accidentes graves no hace mucho tiempo en la provincia de Tenerife con una persona que resultó muerta por un patinete y creo que eso tenemos que tenerlo muy claro, hay que respetar las normas, sobre todo dar ese mensaje no solamente con los patinetes, con los patinetes, con las bicicletas..., que muchísimas veces vemos lo que pasa en las zonas peatonales es que está prohibido también pasear en bicicleta por las zonas peatonales y muchas veces pasan creando peligro a los viandantes que pasan por las zonas peatonales.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: En base al patinete asesino, nosotros nos abstenemos.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No sé si al final..., ¿puedo hacer alguna indicación de las bases?, o lo puedo hablar con la Secretaria para no extendernos mucho, o tenemos que hacer esa participación para luego votar..., no sé es que creo que hay algunas cosas que deberíamos de recoger en las bases pero que igual lo puedo hablar con la Secretaria y no estarlo debatiendo, no sé, pregunto, no es cambiarlo sino que creo que a lo mejor se quedó por fuera en algunos puntos el tema de que claro, si hay un sorteo y dice que si el premio queda desierto porque no se localiza, pues digo yo que en ese sorteo habrá que hacer también los suplentes, eso no está recogido, por lo menos yo no lo leí.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14	
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F			
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50			

También es verdad que estuve leyendo muchas cosas pero no lo leí tal cual, en el punto segundo viene que se hará un sorteo, que se publicará el día 23 y luego más abajo habla que si queda desierto porque no se localiza, no sé si es en tres intentos o algo así, pasaría al suplente pero a la hora de elegir no habla de que se elegirá a uno, más dos suplentes o lo que haga falta, es lo único que digo por si hay algún problema de algún tipo, que es una tontería pero en fin..., y luego en la sexta, donde pone *“Obligaciones de la persona ganadora”*, que habla de la autorización para usar la imagen, cualquier audio o lo que sea, pero claro, tenemos que tener en cuenta que si es de 16 a 30 pues los menores tendrán que tener también la autorización paterna, materna o del tutor/a legal que tampoco a lo mejor lo recogemos. Son a lo mejor apreciaciones que no son importantes, por eso decía que si se las podía hacer después a la Secretaria porque no creo que esto influyera para nada, pero bueno, y sí me gustaría simplemente saber el proyecto *“Fundación Canarias Recicla”*, sé que es un proyecto que tiene incluso sede en Tenerife, aquí he visto alguna actividad que se ha hecho Medioambiental pero no sé exactamente en qué consiste aquí, en Santa Cruz de La Palma, si me pudieran explicar un poco eso nada más.

Concejal delegado del área de Movimiento Vecinal, Medio Ambiente, Consumo y Sanidad, Sr. Morales Pérez: La Fundación tiene un proyecto para limpiar tanto litorales como barrancos, carreteras, cunetas, de eso se trata, la iniciativa es esa.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Entiendo que Fundación Canaria, y perdón que me extienda porque no conocía la Fundación, había oído que se salía a limpiar algún barranco y litorales, pero ¿la Fundación trabaja a nivel de Canarias, tiene una sede aquí en Santa Cruz de La Palma?, no sé muy bien cómo funciona, simplemente.

Sr. Alcalde: La Fundación Canaria lleva trabajando con este Ayuntamiento desde hace ya bastantes años, llevan la recogida de los aparatos electrónicos, desde hace años, de hecho hace muchísimos años que se instalaron los contenedores rojos en los distintos centros educativos, los RAE, si no me equivoco, a través de la Fundación Canaria Recicla nosotros le llevamos a su sede la recogida que hacemos los jueves de electrodomésticos y ellos nos reportan al Ayuntamiento una cantidad económica en base a las toneladas. Ese acuerdo lleva en este Ayuntamiento unos cuantos años, lo podemos rescatar y buscarlo, aparte de todos los proyectos Medioambientales, como decía el Sr. Morales, de todos los proyectos Medioambientales que tienen en la Isla, de hecho si no me equivoco, fue premiado el proyecto *“Jóvenes con Pensamiento Verde”* iniciado por la compañera Virginia Espinosa y que ha continuado también gracias a la implicación de los/as jóvenes del Municipio, tiene distintas funciones y distintas labores, si quiere podemos rescatar ese acuerdo de su momento.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Me doy por enterada en qué consiste.

Sr. Alcalde: Después por otro lado recogemos su aportación, si es verdad que en el punto 4 viene recogido que en caso de imposibilidad de localización de la persona ganadora el premio se declarará desierto y se pasará por orden de lista a notificar a las personas que hubieran quedado como suplentes en el sorteo. Si creemos que no queda del todo claro cómo se procederá, lo corregimos, y el consentimiento de tutor, padre y madre pues también lo incluimos y si todos están de acuerdo y lo aprobamos por unanimidad pues maravilloso.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el **ACUERDO** siguiente:

“Aprobar las Bases que regirán el sorteo de un patinete eléctrico, cuyo contenido resulta de siguiente tenor:

“BASES SORTEO PATINETE ELÉCTRICO

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

En Santa Cruz de La Palma, a 24 de junio de 2022, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, a través de la concejalía de Medio Ambiente, viene en este acto a establecer las siguientes bases del sorteo denominado "Sorteo de Patinete Eléctrico":

PRIMERO: A quiénes se dirige el sorteo.

El sorteo que regula estas bases está dirigido exclusivamente a las personas que cumplan con los siguientes requisitos, a saber:

1. Ser persona joven, con edad comprendida entre los 16 a los 30 años, a cumplir dentro del año en curso, 2022 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive).
2. Estar empadronado en el municipio de Santa Cruz de La Palma un mínimo de 6 meses.
3. D.N.I vigente en el momento de participar o, al menos, en la fecha del sorteo.

Se excluyen del concurso al personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, incluidos familiares de hasta 2º grado.

Podrán participar en el sorteo todas las personas jóvenes participantes en el proyecto Fundación Canarias Recicla y que cumplan con los parámetros y requisitos anteriormente establecidos en el punto primero.

4. Que participen en el proyecto Fundación Canarias Recicla.

SEGUNDO: Sorteo

El sorteo se realizará el día 22 de septiembre de 2022 adjudicándose una única patineta eléctrica DENVER 8.5" 350w Negro (SEL-85350BLAC) a la persona ganadora. El sorteo se llevará a efecto en sesión pública en el salón de plenos del Ayuntamiento a la hora de las 11.00 de la mañana, usando el programa / la app randomiser, que seleccionará aleatoriamente el D.N.I de la persona que identificará a quien gane el premio. El resultado del sorteo se publicará el día 23 de septiembre de 2022 en página web del Ayto.

TERCERO: Premio

El premio consiste en un Patinete Eléctrico DENVER 8.5" 350w Negro (SEL-85350BLAC). El premio será entregado al ganador o ganadora del sorteo en el salón de plenos de este Ayuntamiento, donde podrá ser retirado de lunes a viernes entre las 08:00 am y las 14:00pm. El premio no es canjeable por dinero ni por otras especies del mismo valor.

CUARTO: Comunicación a la persona ganadora, plazo para reclamar el premio y entrega.

Se proclamará una persona ganadora y una lista de suplentes. La persona ganadora será notificada por el Excmo. Ayuntamiento vía telefónica. En caso que no responda, se intentará la notificación nuevamente en los siguientes 3 días hábiles.

Después de tres intentos de notificación, en caso de imposibilidad de localización de la persona ganadora, el premio se declarará desierto y se pasará por orden de lista a notificar a las personas que hubieran quedado como suplentes en el sorteo.

En el momento de la comunicación al ganador deberá informar de su aceptación y recogida del Patinete Eléctrico en las dependencias antes reseñadas. Una vez aceptado el premio por la persona ganadora, será entregado dentro de los 5 días hábiles siguientes.

El plazo para efectuar la recogida del premio será de 5 días hábiles desde la aceptación y comunicación en las dependencias indicadas. Transcurrido los 5 días hábiles sin que la persona ganadora reclame el premio, se entenderá que renuncia al mismo, pudiendo el Ayuntamiento llamar a la segunda persona de la lista.

QUINTO: Responsabilidad por el sorteo y entrega del premio.

Es responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma la realización del sorteo y la determinación de la persona ganadora, su comunicación y la entrega del premio.

SÉXTO: Obligación de la persona ganadora

La persona ganadora del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Primera.
- (c) Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que se aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Excmo. Ayuntamiento para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente sorteo y testimonial de la persona ganadora. La utilización de los datos, imagen o voz de quien gane no implicará remuneración ni beneficio alguno para su

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14	
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F			
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50			

persona, ya fuere monetaria o en especies. En el caso de que la persona ganadora sea menor de edad, se requerirá el consentimiento de su padre, madre o tutor legal.

SEPTIMO: Reglas relativas al premio.

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo la persona ganadora se inhabilita temporal o definitivamente, incluido su fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie. El premio se asignará al suplente que corresponda, según el orden de prelación de la lista conformada.

OCTAVO: Modificación de estas bases.

Se deja expresa constancia que esta promoción puede ser suspendida, prorrogada y/o modificada en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.”

13.- Acuerdo de colaboración entre Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A y el Ayuntamiento de Santa Cruz De La Palma I Festival de Artes Escénicas de Canarias, (MAPAS FEST). Acuerdo que proceda.

Previo dictamen de la Comisión I. De Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades. Cultura, Educación y Deportes, relativo al “Acuerdo de colaboración entre Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A y el Ayuntamiento de Santa Cruz De La Palma I Festival de Artes Escénicas de Canarias, (MAPAS FEST)”, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el **ACUERDO** siguiente:

“Primero.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre el Instituto Canario de Desarrollo Cultural y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para establecer la colaboración para llevar a cabo parte de la programación de la primera edición de MAPAS FEST, Festival de Artes Escénicas de Canarias, como parte del proyecto de Mercado de las Artes Performativas del Atlántico Sur (MAPAS), cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA EDICIÓN DE MAPAS FEST (Festival de las Artes Escénicas de Canarias) DENTRO DEL ÁMBITO DEL PROGRAMA “CANARIAS EN ESCENA”

En Santa Cruz de Tenerife, 30 de junio de 2022

De una parte, **D. Rubén Pérez Castellano, con D.N.I.: 44315355-J actuando en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.,** provista de C.I.F. A-35.07.7817, y domicilio, a los efectos del presente convenio, en Calle León y Castillo, nº 57, 4º planta, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de las competencias que le atribuyen las Estatutos de la Sociedad, concedidas en la reunión del Consejo de Administración de 12 de agosto de 2019. En adelante, ICDC.

De otra, **D. Juan José Neris Hernández**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, (en adelante, LA ENTIDAD COLABORADORA), actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en Plaza de España, 6 de Santa Cruz de La Palma y con CIF P3803700H, en virtud de nombramiento de fecha 19 de febrero de 2022.

EXPONEN

I. Que LA ENTIDAD COLABORADORA tiene como fin general el ejercicio de las competencias que sobre materias y actividades culturales que se realicen en su municipio.

II. Que el ICDC es una empresa pública adscrita al área de cultura del Gobierno de Canarias que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con el Decreto 188/2001, de 15 de octubre. La entidad de referencia tiene, además y entre otros, por objeto social, según sus Estatutos, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural y, en especial,

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14	
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F			
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50			

la organización de eventos, festivales y espectáculos de carácter cultural y la cooperación con cabildos, ayuntamientos, entidades culturales privadas y colectivos.

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, dentro de su renovada política cultural, impulsa el Programa “Canarias en Escena”. El Programa “Canarias en Escena” tiene como finalidad reordenar las artes escénicas en Canarias, potenciando un ecosistema que contribuya a avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Canarias en el marco de la Agenda 2030, y reforzando así la quinta dimensión dedicada a la Cultura que reconoce el papel indispensable de la cultura y el patrimonio cultural.

El programa busca impulsar el desarrollo y la profesionalización del ecosistema cultural de Canarias en el ámbito de las Artes Escénicas, acometer acciones que promuevan la internacionalización de la cultura, con la convicción de convertir a Canarias como un lugar preferente para la realización de grandes festivales y puntos de exhibición de las artes escénicas al más alto nivel, en el que se den cita compañías, regionales, nacionales e internacionales.

“Canarias en Escena”, que nace con una clara vocación de proyectar e internacionalizar la cultura, contempla un paquete de acciones que se detallan a continuación:

- Favorecer la producción en las Artes Escénicas a través de la organización de un gran Festival Internacional, donde se den cita producciones nacionales, internacionales y locales.
- Mejorar los canales de difusión y distribución de espectáculos de esta disciplina artística.
- Impulsar la creación de Hubs que nutran procesos de innovación en este campo.
- Favorecer Ferias, grandes mercados de profesionales de las Artes Escénicas en Canarias como claro impulso a la Internacionalización de la Cultura.
- Generar Sinergias entre los binomios Cultura y Educación como herramienta de cohesión social y creación de nuevos públicos para la Cultura.

En relación con primer punto de este paquete de acciones, pero en sintonía con la actividad sistémica propuesta por el ICDC, se plantea la creación de un Festival Internacional de Artes Escénicas de Canarias bajo el nombre MAPAS Fest.

III. MAPAS FEST es un festival internacional para las Artes Escénicas que ocurre en un territorio regional y busca un carácter propio y singular. Eso, en términos tradicionales significa dotarlo de programación internacional y nacional de calidad y excelencia, proyección de nuestra actividad local, satisfacción de las demandas culturales de la ciudadanía en cuanto a la posibilidad de grandes formatos, compañías reconocibles, singulares, no abordables en las programaciones estables del territorio, extensible a varias islas, con trabajos en tipologías escénicas diversas, además de los elementos significativos de cualquier programación actual: atención a la diversidad, equilibrios disciplinares, equilibrios de género, coherencia, calidad, reconocimiento de marca, y procesos que constituyen en sí mismos valores inherentes a este tipo de estructuras artísticas.

El propio concepto “MAPAS” juega como un acrónimo que explicita el ideario de este proyecto: Festival como espacio de relaciones entre iguales, lugar para compartir valores, es performativo en el sentido que tiene la cultura para transformar la comunidad y el territorio, es atlántico, como espacio físico e ideológico, está pensado en Canarias, por personas de Canarias, pero no solo para Canarias (y eso entronca con nuestra forma de ser plural, abierta y cosmopolita de la que da muestras nuestra historia cultural). Finalmente, es Sur, como espacio ético y estético, no geográfico.

Y, en este sentido, los elementos constitutivos que perfilan MAPAS FEST, desde los que se ordenan, sitúan y originan las diversas acciones del festival son: La integración en el ecosistema ya existente que permite investigar y crear viejas y nuevas formas para reconectar y expandir la cadena de valor de las Artes Escénicas; los derechos culturales de la ciudadanía, a través de una programación internacional, nacional y regional de alta calidad; una fuerte implicación para potenciar y desarrollar el talento de todas las personas del territorio; la voluntad desde el inicio de la forma “coproducción”; la creación de construcciones afectivas que densifican nuestro tejido local y lo interrelacionan con lo externo; y por último, trazar rumbos hacia la transformación digital.

IV. Que, el ICDC, inició con fecha de 25 de mayo de 2022 el expediente S744-22 para la Licitación del **Servicio para la ejecución del proyecto “Mercado profesional de Artes Performativas del Atlántico Sur (MAPAS)” y el Festival de Artes Escénicas de Canarias (MAPAS Fest) 2022** mediante el Procedimiento Negociado sin Publicidad en su modalidad de exclusividad y Tramitación ordinaria para los Programas “Nuevos Públicos Nuevos Mercados”, “Canarias en Escena” e “Incentivos al Sector Cultural”.

Por todo lo expuesto anteriormente, el presente convenio de cooperación tiene como objeto la ejecución de la primera edición del MAPAS FEST (Festival de Artes Escénicas de Canarias), dentro del ámbito del programa “Canarias en Escena”, tratándose de un proyecto de interés general para el sector cultural del municipio de Santa

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

Cruz de La Palma, impulsándolo como sector estratégico en el desarrollo económico-cultural del mismo, y fomentando la progresiva generación de público y el consumo de bienes y servicios culturales.

En consecuencia, se formaliza el presente documento de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto de este convenio regular las bases de cooperación entre la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. (ICDC) y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (la ENTIDAD COLABORADORA) para llevar a cabo parte de la programación de la primera edición de MAPAS FEST, Festival de Artes Escénicas de Canarias, como parte del proyecto de Mercado de las Artes Performativas del Atlántico Sur (MAPAS).

El desarrollo del proyecto de MAPAS está incardinado en el programa "Canarias en Escena", que lidera el ICDC, y que persigue, en este caso, favorecer la producción de las Artes Escénicas a través de la organización de un gran Festival Internacional, donde se den cita producciones nacionales, internacionales y locales.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El convenio se caracteriza por la existencia de un acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos entre los sujetos que convienen, persiguiendo la consecución de fines comunes de interés público, en el marco de sus respectivas competencias, en igualdad de condiciones y sin que ello suponga la renuncia de las competencias de las entidades que lo suscriben. En este sentido, las partes intervinientes en el presente convenio declaran que el mismo es el mejor medio y vía para la articulación de los compromisos y objetivos propuestos por ambas entidades.

A estos efectos, el presente convenio se rige por las cláusulas establecidas en el mismo y, en lo no contenido expresamente, por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por las normas contenidas en el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al dar cumplimiento a los requisitos de exclusión establecidos en su artículo 6.1, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en dicha Ley a los únicos efectos de resolver las dudas y lagunas que pudieran surgir en relación con la interpretación y aplicación del convenio, de acuerdo con el artículo 7 letra ñ) del citado Decreto 11/2019.

TERCERA.- ACTUACIONES PREVISTAS

Ambas partes coinciden en el interés de cooperar en la ejecución de la siguiente programación en el **Teatro Circo de Marte**:

viernes, 1 de julio de 2022	Allqu Yana - La Huella	Montaje
sábado, 2 de julio de 2022	Allqu Yana - La Huella	Función
lunes, 18 de julio de 2022	Post colonial Loves- Hotel Europa	Montaje
martes, 19 de julio de 2022	Post colonial Loves- Hotel Europa	Función

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I.Obligaciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma:

- Ceder el uso del espacio del Teatro Circo de Marte para el desarrollo de la programación prevista.
- Facilitar la infraestructura y personal de que dispone el espacio para el buen desarrollo de la actividad.
- Asumir los gastos que conllevan los servicios de tramoya, sonido e iluminación; así como los de taquilla, portería y acomodación del Teatro Circo de Marte, conforme al plan de trabajo adjunto.
- Enviar por email los informes de taquilla en los 10 días siguientes de la finalización de cada evento a evelazquez@icdcultural.org. En dichos informes se detallarán los gastos de la gestión de taquilla a descontar del ingreso de cada función (2% de las entradas vendidas en la taquilla física).
- Transferir la recaudación de taquilla de cada evento al INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la recepción de la correspondiente factura a la siguiente cuenta bancaria: IBAN ES53 2100 8987 3802 0005 5268.
- LA ENTIDAD COLABORADORA no asumirá otro gasto diferente al establecido en el apartado anterior.

II.Obligaciones del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

a. El ICDC velará por que LA PROMOTORA lleve a cabo los espectáculos citados anteriormente, incluidos dentro de Mapas Fest, Festival de Artes Escénicas de Canarias.

b. El ICDC velará por que LA PROMOTORA proporcione todo el personal del equipo artístico y técnico de las compañías programadas, así como el personal de refuerzo necesario para el correcto desarrollo de las representaciones. Será de cargo de LA PROMOTORA, y el ICDC velará por su cumplimiento, la debida contratación del antedicho personal, así como el abono de los correspondientes sueldos, dietas, indemnizaciones, honorarios profesionales y cualquier otro gasto de personal necesario para la realización del citado espectáculo. Asimismo, será también de cargo de LA PROMOTORA el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y cualquier otra que se derive del citado personal, y el ICDC se encargará de velar por que así sea.

c. El ICDC velará por que LA PROMOTORA realice las liquidaciones de derechos generados por las actuaciones ante la SGAE, ya que será obligación de esta última realizar las citadas liquidaciones.

d. Igualmente, el ICDC velará por que LA PROMOTORA asuma cualquier otro gasto necesario para la correcta realización del espectáculo y que no deba asumir la entidad colaboradora.

QUINTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS

Por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, las actuaciones previstas en ejecución de todas las actividades descritas estarán condicionadas a la aplicación presupuestaria 2022-334022609 del Presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Asimismo, el ICDC, por su parte, asumirá los gastos inherentes a la organización de los espectáculos mediante el instrumento financiero de aportación dineraria que se otorga por parte de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes a Instituto Canario de Desarrollo Cultural a la entidad de referencia, en virtud de Orden nº167/2022, de fecha 30 de marzo de 2022, que se refleja en la aplicación presupuestaria reflejada en la aplicación presupuestaria 18.1813.334A. P.I. 217G0222 "Canarias en Escena" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, con destino a su objeto y para el presente ejercicio.

SEXTA.- RECAUDACIÓN

La recaudación de los espectáculos incluidos en el programa de MAPAS FEST corresponden al INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 20 de julio de 2022.

Las acciones llevadas a cabo en ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio, no podrán contravenir las disposiciones vigentes en materia de defensa de la competencia ni vulnerar, en modo alguno, la normativa de aplicación a los dos sectores de actividad que las partes firmantes del presente convenio representan. En particular, el presente Convenio respetará cuantos anteriores Convenios, Alianzas, Conciertos y/o Pactos puedan estar firmados y en vigor por parte de ambas Organizaciones en el ejercicio de su respectiva libertad e independencia de actuación. El presente no impide a las partes firmar cualquier otro sobre las mismas o similares con otras entidades semejantes.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio y a instancias de cualquiera de las partes, se constituirá una comisión mixta, integrada DOS (2) representantes de cada una de las partes signatarias, que establecerán de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento, y en lo no previsto por las partes, atenderán a las disposiciones contenidas en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3ª de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Vigilancia y control de las actuaciones que se haya previsto desarrollar.
- Dictado de instrucciones necesarias para asegurar su adecuada realización.
- Interpretar el presente convenio y velar por el correcto desarrollo del Programa.
- Informe a las partes de las incidencias acaecidas durante la ejecución del convenio.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Velar por la correcta aplicación de las aportaciones económicas.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a los términos acordados en este Convenio.
- Evaluar el resultado de la cooperación.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14	
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F			
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50			

Y en general, todas aquéllas que se desprendan del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo. De las reuniones se extenderán las correspondientes actas que deberán ser firmadas por los asistentes.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad y serán recogidos en las actas que se redacten de cada reunión al efecto, que serán suscritas por todos los asistentes.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Con el fin de efectuar el seguimiento de este Convenio, el ICDC designa a D. Rubén Pérez Castellano, Consejero Delegado del ICDC y a D. José Manuel González Hernández, Director Adjunto del ICDC; y la ENTIDAD COLABORADORA designa a Melissa Hernández Ramos, o las personas en quienes estos deleguen.

NOVENA.- MODIFICACIÓN

El presente convenio deberá ser ejecutado en los términos descritos en el presente documento, sin perjuicio de la facultad de las partes de acordar las modificaciones que estimen oportunas.

Para la modificación del presente convenio, los firmantes o personas con facultades suficientes para ello, podrán suscribir las adendas que consideren oportunas al contenido, sin más límites que los establecidos por las normas de aplicación o por las actividades objeto del convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el régimen de modificaciones ordinario requerirá la realización de una propuesta por parte de la Comisión de Seguimiento, que deberá indicarse en el acta de la sesión correspondiente, de forma conjunta con la afectación al régimen económico del Convenio. Esta se deberá encontrar acompañada de un borrador del documento que constituiría la adenda del Convenio de Colaboración, aprobado igualmente en la sesión correspondiente de la Comisión de Seguimiento.

Las propuestas emitidas por la Comisión de Seguimiento no resultarán de aplicación y, por tanto, no afectarán a la ejecución del Convenio de Colaboración hasta la efectiva suscripción de la adenda correspondiente.

DÉCIMA. - EXTINCIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En este sentido, serán causas generales de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito. En este caso, las partes -previo informe de la Comisión de Seguimiento- suscribirán un acuerdo específico en el que se detallará el modo de terminación de las actuaciones en curso.

b) Transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga del mismo.

c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del objeto del Convenio.

d) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos contenidos en este Convenio.

e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

f) Por razones de fuerza mayor.

g) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

En todo caso, para la extinción del presente Convenio por cualquiera de las causas generales previstas, la parte incumplidora deberá comunicar fehacientemente a la parte perjudicada la resolución y el motivo que la justifica, mediante burofax o carta certificada con acuse de recibo al domicilio que figura en el presente Convenio o mediante burofax o carta certificada al último domicilio que hubiere comunicado de forma fehaciente.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN

El INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A garantiza que velará por que LA PROMOTORA cuente con la expresa autorización o consentimiento de los artistas, equipo técnico, ejecutantes y demás intervinientes en los eventos para la utilización de su imagen y voz en los términos a los que hace referencia el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14	
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F			
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50			

a la propia imagen, al igual que garantiza que será responsabilidad de LA PROMOTORA las remuneraciones que, en concepto de derechos de autor, de derechos de artistas, de intérpretes y ejecutantes -incluyéndose los previstos en el art. 108.3 2º párrafo de la Ley de Propiedad Intelectual-, y de cuantos otros derechos de propiedad intelectual correspondan a sus respectivos titulares y pudieren devengarse como consecuencia de la ejecución del objeto de este contrato. Por lo que la ENTIDAD COLABORADORA autoriza el uso de la imagen y voz de los Participantes (los artistas, equipo técnico, ejecutantes y demás personal) intervinientes en los eventos a los efectos establecidos en el presente convenio.

DUODÉCIMA. – INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Los datos derivados del convenio serán tratados por:

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. - A35077817

Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4º. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria

Puede contactar con el Delegado de Protección en: protecciondedatos@icdcultural.org

Finalidad: La tramitación de los convenios de colaboración, gasto, formalización, desarrollo y ejecución del convenio.

Conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos.

Legitimación: Ejecución de un contrato, ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: Los datos de carácter personal serán comunicados a Entidades financieras, Agencia de Administración Tributaria competente, Tribunal de Cuentas y otros organismos obligados por Ley.

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos y revocar el consentimiento prestado.

Información adicional: Puede consultarla al final del presente documento.

DECIMOTERCERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En virtud de este Convenio, la ENTIDAD COLABORADORA autoriza a ICDC y a LA PROMOTORA para que utilice los logotipos, anagramas, marcas y otros signos distintivos gráficos de la institución facilitados directamente por ésta, debiendo aparecer en todas las comunicaciones públicas.

La autorización para el uso de tales derechos se entenderá concedida única y exclusivamente para los actos de promoción, difusión y publicidad establecidos en el presente convenio, y únicamente durante la duración del mismo.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio o de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial, facultará a la parte cumplidora para instar la resolución del presente convenio.

DECIMOCUARTA. – CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar con fines distintos a los derivados de la cooperación que establecen en virtud de este acuerdo ningún documento ni cualquier otra información intercambiada entre ellas durante la realización de las actividades y reuniones que tengan lugar con objeto de lo convenido en este documento.

Las obligaciones contenidas en la presente estipulación subsistirán incluso una vez terminada la cooperación, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

DECIMOQUINTA.- RESPONSABILIDAD

Ambas partes deberán cumplir en todo momento con las obligaciones fiscales, tributarias y sociales preceptivas y disponer de los certificados y documentación pertinente, así como contar con todas las autorizaciones y permisos legales vigentes que fueren necesarios para desempeñar las facultades concedidas en virtud de este Convenio.

DECIMOSEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las partes firmantes de este Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Las partes se comprometen a intentar resolver de forma amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio durante su vigencia.

Para el supuesto de que las posibles controversias no hubieran podido ser solucionadas por esta vía, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Ciudad

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

de Santa Cruz de Tenerife, con renuncia expresa al cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sin perjuicio de que las partes acuerden la resolución de estas controversias por cualquier otro medio de resolución extrajudicial de conflicto.

DECIMOSÉPTIMA. – PUBLICIDAD Y REGISTRO.

El presente convenio será objeto de inscripción en el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Así mismo, será publicado en el Boletín Oficial de Canarias y, en caso que proceda, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y del ICDC.

Leído y hallado conforme por las partes el presente Convenio, que se extiende por triplicado ejemplar, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados ut supra

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A.
D. Rubén Pérez Castellano

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA
D. Juan José Neris Hernández

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o persona en quién legalmente delegue, para que proceda a la firma del referido Convenio o de cualquier otro acto en ejecución del mismo”.

14.-Acuerdo relativo a las horas extras de la Policía Local. Acuerdo que proceda.

Prevía lectura del dictamen de la Comisión I. Nuevas Tecnologías, Régimen Interno y RRHH., Comercio, Policía y Seguridad Ciudadana. Playa, relativo a “Acuerdo relativo a las horas extras de la Policía Local”, el Sr. Alcalde manifiesta que, en este punto, se comentó en la Comisión, es un paso administrativo que hay que dar, también aprovecho para comunicarles que en la próxima Mesa General se traerá el nuevo acuerdo que está sobre la mesa, negociado, hablado, con la Policía Local de Santa Cruz de La Palma.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el **ACUERDO** siguiente:

“Único.- Ratificar el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de Funcionarios, de fecha 9 de marzo de 2022, relativo a la compensación de los servicios extraordinarios a realizar por el personal del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma en las fechas comprendidas entre el 9 de febrero y el 30 de marzo de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

ACUERDO ENTRE LOS SINDICATOS REPRESENTATIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN REFERENCIA A LA COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

REUNIDOS: De una parte D. Juan José Neris Hernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

De otra parte, los abajo firmantes, Representantes Sindicales de la plantilla de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, mayoritarios en la Mesa General de Negociación.

Ambas partes actúan para la mejora del servicio de la Policía Local y por las necesidades de personal en dicho departamento policial ya que, debido a las plazas actualmente vacantes, de los 31 efectivos con los que debía contar la plantilla, en la actualidad solo se cuenta con 24 policías, tres oficiales y un Jefe para prestar la totalidad de los servicios necesarios programados y otros extraordinarios que surjan en los diferentes servicios, hasta el 30 de junio de 2022. A lo cual se unen los actos que se puedan programar en esta anualidad atípica cuya realidad la impone la actual pandemia producida por la COVID-19 y la Erupción del Volcán Cumbre Vieja.

La variedad de actos que tienen lugar durante los meses del año en el municipio de Santa Cruz de La Palma, como pueden ser todo lo concerniente a los actos de los fines de semana, conciertos, pruebas deportivas, etc., exige una mayor seguridad y por ende un superior esfuerzo profesional para quienes tienen que trabajar en las mercedadas actividades y que exigen la presencia policial como refuerzo para realizar las funciones fuera del horario normal de su turno de trabajo. En resumen, dichos actos programados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y por las distintas concejalías que integran el mismo, exigen de la Policía Local un operativo constante de vigilancia y seguridad, lo que conlleva un mayor número de efectivos por turno, que sólo puede ser cubierto con el incremento de los horarios de trabajo mediante servicios extraordinarios, motivado por la escasez de personal disponible para cubrir eficazmente dichos eventos.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

Lo dicho justifica la gratificación de los funcionarios por la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual de trabajo, así como la alteración de los diferentes turnos para acomodar los efectivos policiales a los actos y eventos programados y a requerimiento del buen devenir de los mismos.

Esta mayor colaboración, tanto en la jornada normal de turnos de trabajo, como en los servicios extraordinarios que se realicen en refuerzo de los turnos existentes, supone mayor esfuerzo que el ordinario, por lo que justifica la gratificación de los funcionarios por la prestación de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, así como por la alteración de los diferentes turnos para acomodar los efectivos policiales a los actos y eventos programados y a requerimiento de la seguridad y vigilancia del bien devenir de los mismos. Lo dicho supone una alteración de la cadencia de los diferentes turnos y jornadas de trabajo diferentes a las pactadas, en cuanto las necesidades de seguridad pública y prevención de la misma, encomendadas al Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, debiéndose reforzar y concentrar el número de efectivos en determinadas jornadas.

Por lo dicho, se acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**:

Primera.- Compensación de los servicios extraordinarios a realizar desde la firma del presente acuerdo hasta el 30 de junio del año 2022.

Con motivo de los actos y eventos que se programen por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma o los que se desarrollen en el municipio, desde la firma del presente y hasta el 30 de junio de 2022, que supone una cadencia de turnos y jornadas de trabajo diferentes en cuanto a las necesidades de seguridad pública y prevención de la misma, encomendada al Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, en los que se deba reforzar y concretar el número de efectivos en determinadas jornadas, se acuerda, que los servicios extraordinarios que se realicen, se compensarán, de la siguiente manera, durante el meritado lapso temporal y con el máximo de 450 horas a realizar entre todos los miembros de la plantilla:

● 50 euros por hora realizada de servicios extraordinarios.

Segunda.- El abono de los servicios extraordinarios a realizar se producirá en las nóminas posteriores desde el reconocimiento mediante Decreto de las mismas y, en todo caso, como máximo en la nómina del mes de septiembre del año 2022.

Tercera.- Los Agentes de otros Ayuntamientos que se integren voluntariamente en comisión de servicios en el Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, mediante la autorización de las Alcaldías de sus municipios de origen, para la contribución extraordinaria a la seguridad de los actos en este término municipal, dada la necesidad de dicha cooperación, se retribuirán por la realización de servicios extraordinarios de la siguiente manera:

● 50 euros por hora realizada de servicios extraordinarios.

Estos servicios anteriormente citados, deberán ser satisfechos a los respectivos Agentes en la nómina del mes de septiembre de 2022.

Cuarta.- Los servicios nombrados y que sean prestados por la UESPOL (integrada por miembros de la Unidad Operativa), computarán a razón de 1,5 por hora trabajada, por la especialidad que conforma la prestación de dichos servicios por parte de los integrantes de dicha Unidad.

Quinta.- Los funcionarios/as, para poder realizar esta serie de turnos extraordinarios con disponibilidad fuera de la jornada habitual de trabajo y que quieran adherirse a este acuerdo, lo harán de forma voluntaria y deberán solicitarlo por escrito a la Jefatura del Cuerpo.

Sexta.- Se establecerá una rotación y, una vez efectuado el nombramiento de un servicio, si la designación se realiza con una **antelación mínima de 7 días**, no se podrá renunciar a dicho nombramiento. Entre compañeros se podrán realizar cambios de servicio nombrado.

Séptima.- El presente Acuerdo ha sido negociado por los Delegados Sindicales de la Policía Local, debiéndose llevar a la Mesa de Negociación de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para su ratificación y aprobación.

Octava.- El presente Acuerdo estará vigente desde el día de la firma hasta el 30 de junio del año 2022."

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

15.- Moción NC. Puesta en marcha del proyecto "Tu barrio verde".-

"Maeve Sanjuán Duque, concejala de Nueva Canarias, eleva al Pleno Ordinario para su debate y aprobación la siguiente moción: "Puesta en marcha del proyecto "Tu barrio verde".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos momentos, Santa Cruz de La Palma se enfrenta a diversos retos, desafíos que son similares para todas las administraciones y que se han visto agravados tras la pandemia y, en el caso de La Palma, además, tras la erupción volcánica.

A ésta ya difícil situación de crisis, se suma ahora la incertidumbre que estamos viviendo como sociedad, permanentemente atemorizados por las dificultades económicas y la posibilidad de vivir los próximos meses en un escenario de escasez y precariedad. El horizonte para las familias es complejo, con unos datos de desempleo que ascienden y que podrían empeorar tras el período estival.

Asimismo, nuestra Isla se enfrenta a otro reto que es paralelo a todo lo anterior, la necesidad de encontrar un modelo económico propio en un momento en el que los sucesos recientes han evidenciado la insuficiencia del modelo anterior, siendo necesaria, más que nunca, una planificación que contemple, entre otras cosas, el desarrollo sostenible en todo el territorio.

Para hacer posible ambos retos, sostenibilidad y oportunidades laborales, Nueva Canarias propone la puesta en marcha de un proyecto de recuperación de las medianías del municipio que contemple varias vías de acción complementarias.

Su objetivo principal es el carácter formativo para personas desempleadas, cuya cifra en el municipio ha ascendido en los últimos meses, un perfil de población que, mediante este programa de formación específica, puede adquirir competencias básicas para conseguir, además, un autoempleo.

Asimismo, el programa permitiría la recuperación de terrenos en desuso con el claro objetivo de revitalizar las medianías de Santa Cruz de La Palma, a través de una posible cesión de terrenos privados que se encuentren en desuso, y con la colaboración de otras aportaciones por parte del Cabildo Insular.

Se trata de un proyecto global que contempla varios ejes de actuación, por una parte, la acción formativa para la adquisición de nuevas competencias que impulsen el desarrollo socio laboral, fomentando la igualdad en un momento en el que la crisis socioeconómica ha agudizado las diferencias y está elevando de manera preocupante los índices de pobreza, también en nuestra Isla.

Además, el programa promueve un claro objetivo medioambiental, fomentando el consumo de productos "kilómetro 0", unos productos que podrían ser adquiridos por la ciudadanía en algún puesto específico de nuestro mercado municipal, como una manera de completar el programa formativo y ciclo iniciado en los terrenos cedidos, sin obviar la oportunidad que podría presentarse para los usuarios del programa de formar una cooperativa con posterioridad al proyecto.

Conviene recordar que la Agenda 2030, en su objetivo número ocho, tiene como objetivos el desarrollo de un crecimiento económico sostenible e inclusivo, beneficiando a todas las personas por igual y sin perjuicio del medioambiente, por lo que el proyecto promovería Oportunidades laborales dignas impulsando la economía local.

Esta acción podría verse completada, también, con el impulso de los huertos urbanos existentes en el municipio y otras iniciativas de promoción y defensa del medioambiente que permitan el desarrollo sociolaboral de distintos sectores de la población.

MOCIÓN

1.- Promover un programa de recuperación de las medianías como una necesidad social que combine la formación sociolaboral con el impulso de acciones de carácter medioambiental".

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

En defensa de la Moción, la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque manifiesta: intentaré ser breve porque este Pleno se las ha traído demasiado denso y largo. Realmente es una Moción que no tiene grandes pretensiones, el único objetivo que queremos con esto es volver otra vez a retomar toda aquella vida que hubo siempre en esta Ciudad y que se caracterizó por la misma de participación en los barrios. Es verdad que en los barrios llevamos actividades festivas, culturales, pero quizás todo lo que es la parte del embellecimiento, de cómo poderlo hacer mejor, de cómo poderlo hacer medioambientalmente sostenible, bueno, creo que es el momento de, a lo mejor, ponerlo en marcha. No estamos hablando con esto que pretendamos que la ciudadanía o los vecinos y vecinas del barrio se dediquen a hacer las actuaciones que por Ley tiene que realizar el Ayuntamiento y que ya lo recoge la Ley de Bases de Régimen Local, no, lo que pretendemos es la acción un poco intergeneracional, el participar, el cómo puedo llegar a conseguir un espacio, plantar un árbol, etc.

La Presidencia abre un turno de intervenciones haciéndolo en primer lugar el Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe quien manifiesta que un proyecto que habla de nuestros barrios que es importante para nuestra Ciudad, de integración, de participación, de cohesión social, de desarrollo además de estrategias medioambientales, votar en contra de una moción de este tipo creo que no cabe, por lo que en este caso nosotros vamos a apoyar la moción.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No leí un poco lo que era la moción, lo que pretendíamos, o sea, es la puesta en marcha, perdón, lo digo por si a alguien le interesa que esté por fuera, es la puesta en marcha del programa "Tu barrio verde", con el objetivo de promover la participación ciudadana en acciones de promoción de espacios verdes en los barrios municipales, perdón.

Sr. Alcalde: Gracias Sra. Sanjuán y gracias Sr. Acosta por ponernos la alfombra a nuestra decisión como grupo de gobierno. Nosotros hemos valorado la propuesta, entendemos que falta un poco de profundidad en cuanto a cómo llevarlo a cabo, desarrollarlo y demás, la entiendo pero lo que quiero decir es que nosotros vamos a votar en contra de la moción y realmente no porque no estemos de acuerdo en las formas, contenido, objetivos, creemos que se está trabajando con distintos barrios y hay compromisos con distintas Asociaciones Vecinales en distintos ámbitos, no solo en cuanto a la posible siembra de árboles, vegetación, sino un poquito más allá con el tema de los huertos, mantenimiento de zonas ajardinadas. Entendemos la propuesta, pero evidentemente todo lo que se traiga aquí lleva un compromiso de actuación posterior y entendiendo que ya lo estamos llevando a cabo y seguramente se desarrollará cada vez más con las diferentes Asociaciones vecinales y demás, no podemos comprometernos aquí a algo que también está explicado de aquella manera y sin definir del todo. Sintiendo mucho el voto del grupo de gobierno es votar en contra.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Bueno, me alegra oírlo que cuando se traen aquí mociones se adquiere un compromiso para cumplirlas, me alegra escuchar eso porque aquí hemos traído mociones que se han aprobado y estamos esperando a ver si algún día salen de la gaveta y se ponen en marcha. Con lo cual, eso queda recogido ahí en las actas y de futuro nos va a servir a la hora de saber que usted adquiere un compromiso a lo que aquí se vote, lo que está claro es que cuando nosotros presentamos una moción no le vamos a poner con pelos y señales cómo estructurarla. Si usted nos llama y nos pregunta cómo harías tú esto que estamos aprobando, yo fácilmente le diría cómo pero claro, nosotros no vamos a poner en una moción con pelos y señales, haríamos esto, pondríamos esto, no. Es que eso no son las mociones, el proyecto lo ponemos ahí sobre la mesa y luego ya ustedes deciden cómo hacerlo y si quieren contar con nosotros pues estupendo, pero bueno, me parece muy bien, sobre todo lo que me gustó fue eso, el compromiso que usted ha adquirido hoy aquí en el Pleno de que las cosas que aquí se votan, se cumplen.

Sr. Alcalde: Mi compromiso y el de todos los que votamos, evidentemente y si sirve también de manera ejemplarizante, pues también a veces cuando se aprueban mociones y en las que se pide la participación de determinadas personas que proponen a este grupo de gobierno algunas cosas, a éste o a otros, también se pide que cuando se le pide la colaboración se vengán con propuestas

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

reales sobre cómo llevar a cabo..., porque eso en alguna ocasión no sucedió, precisamente lo digo por usted.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Es que me interesa, todas las mociones que yo presento y que son aprobadas intento llevarle un seguimiento, dígame una en la que me han llamado para preguntarme o que yo aporte cómo hacerlo, dígame una por favor.

Sr. Alcalde: Es que no quiero cometer el error de decir si fue en esta legislatura, creo que fue en la anterior.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Es que Alcalde de verdad, o sea, es que usted es Alcalde ahora, usted me está hablando de la pasada Corporación, es que no sé de qué me está hablando de verdad, cuándo alguien ha pedido que yo le diga de una moción que yo presento y que se apruebe, cuándo alguien me ha llamado y me ha dicho, Maeve, cómo ponemos esto que aprobamos en marcha, díganme cuándo ha sido eso, de verdad.

Sr. Alcalde: Lo voy a buscar.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Sí, búsquelo por favor para ver cuándo me han llamado para decirme, cuando siempre todo mi interés es colaborar y participar.

Sr. Alcalde: Bueno, pero en algún caso ya le digo yo que no fue así.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Dígame cuál, porque es que tirar eso ahí, barro a la pared, me parece un poco...

Sr. Alcalde: Que sí, que lo voy a buscar, no se preocupe.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la Moción que es rechazada (10 votos en contra de PSOE, PP, C's, 4 votos a favor de N.C. y CC), por el Pleno de la Corporación.

16.-Moción NC. Puesta en marcha del proyecto "Recuperación de medianías del municipio".

"Maeve Sanjuán Duque, concejala de Nueva Canarias, eleva al Pleno Ordinario para su debate y aprobación la siguiente moción: "Puesta en marcha del proyecto "Recuperación de medianías del municipio".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace tiempo que hemos olvidado la importancia que, para todo municipio, tiene la "vida de los barrios" y con ello, la necesidad urgente que tiene Santa Cruz de La Palma de recuperar las acciones que han hecho siempre posible la convivencia vecinal.

Muchas de las iniciativas que, de manera habitual, se desarrollan en los distintos barrios del municipio tienen que ver con acciones de tipo cultural, festivo o tradicional -aspectos claves que también merecen una revisión de cara al fomento de futuras acciones-, sin embargo, nunca se apuesta por proyectos donde la participación ciudadana impulse el embellecimiento de los entornos comunes.

La propuesta para la puesta en marcha del proyecto "Tu barrio verde" de Nueva Canarias tiene precisamente este fin, la participación vecinal en un programa colaborativo entre la administración local y la ciudadanía para el desarrollo de acciones que permitan la ampliación de los espacios verdes en el municipio.

Se trata de mejorar los espacios existentes en los distintos barrios con un claro objetivo de sostenibilidad ambiental, promoviendo la participación ciudadana, el ocio activo e intergeneracional para promover el encuentro, la convivencia, la mejora de la calidad ambiental, la salud y la convivencia social, aspectos claves en el desarrollo de toda iniciativa comunitaria.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

Para ello, el ayuntamiento trabajará de manera coordinada con la ciudadanía, impulsando talleres para la puesta en marcha de un programa en el que vecinos y vecinas pueda, no sólo participar, sino promover acciones complementarias, desde la aportación propia, con el objetivo principal de mejorar los espacios comunes y crear barrios más saludables.

MOCIÓN

1.- *Puesta en marcha del programa "Tu barrio verde" con el objetivo de promover la participación ciudadana en acciones de promoción de espacios verdes en los barrios del municipio".*

En defensa de la Moción, la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque manifiesta que: aquí igual tampoco detalla cómo hacerlo, pero sí le digo que en el 2012 este Ayuntamiento aprobó lo del banco de tierras y entonces ya es un camino por donde pueden ustedes llevarlo a cabo. Pero me vuelvo otra vez al principio de la moción, nosotros con esta moción lo que pretendemos es la puesta en valor de las medianías, hay muchísimos terrenos que están abandonados, muchos de ellos ya de gente mayor que no pueden dedicarse a tenerlo en cultivo y bueno, también en el Municipio tenemos mucha gente joven o no tan joven que necesita formación y que podría ser una inserción socio laboral, porque sería un trabajo que se podría hacer con ellos y al mismo tiempo contribuiríamos a muchos aspectos de lo que recoge la agenda 2020-2030 que es el tema de la pobreza, el tema de la no contaminación, el tema de kilómetro 0 y muchos más aspectos que creo que ahora mismo se deberían de tener en cuenta, porque como hemos dicho ya en otras ocasiones y en otros momentos, la situación que estamos viviendo y lo que nosotros pretendemos con esto, por ser muy breve, es promover un programa de recuperación de las medianías como una necesidad social que combine la formación socio laboral con el impulso de acciones de carácter medioambiental y al final que vaya y trascienda un poco más allá en el futuro a la hora de cómo podemos seguir trabajando con esa gente que adquiere una formación, que a lo mejor podemos conseguir que esos terrenos, porque además muchos de estos jóvenes tienen incluso familiares que los tienen y se los pueden dejar y continuar trabajando con ellos a la hora de poder formar una sociedad laboral, llámese cooperativa y demás y darle también respuesta con alguno de los puestos que tenemos en La Recova, que tenemos cerrados y donde se pudieran adquirir estos productos.

La Presidencia abre un turno de intervenciones haciéndolo en primer lugar el Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: me gustaría recordar que en legislaturas ya anteriores, creo que además inició el proyecto el concejal del Partido Socialista Julio Felipe, de recuperación de medianías o de ese banco de tierras si no me equivoco, que se inició ese proceso que creo que es importante para Santa Cruz de La Palma, porque a veces nos olvidamos, yo creo que recordamos esa parte cuando llegan las subvenciones de parques nacionales, que tú dices, parques nacionales, subvención en Santa Cruz de La Palma, pues sí, tenemos un territorio extenso que además tiene un poco de todo y entre ellos sus medianías que antiguamente, lógicamente, estaban bien desarrolladas y cultivadas, y cuidadas por los vecinos y se ha ido abandonando. Una moción que pivote lo mismo que la anterior, sobre el empleo, la recuperación de las medianías, el desarrollo de las personas, la formación, complicado votar en contra, no voy a decir imposible, complicado, nosotros vamos a votar a favor.

Sr. Alcalde: Gracias Sr. Acosta, gracias Sra. Sanjuán. En el mismo sentido del voto anterior, con el mismo compromiso que el sentido del voto anterior o la creencia de que aquí uno se compromete cuando se traen mociones y que hay que intentar cumplir, sí tenemos que destacar que ese proyecto de bancos de tierra en su momento no funcionó, tristemente para los que estaban en ese momento. Sí es verdad que han proliferado los huertos urbanos en los barrios, aparte del huerto del Velachero que ya se está ultimando su puesta a punto para después ya retomar la Ordenanza, traerlo a este Salón de Plenos y volver a relanzar el proyecto, zonas como Benahoare o El Pilar ya cuentan con sus huertos urbanos. Evidentemente la pretensión de esta moción va un poco más allá, de intentar, entendemos, esos terrenos baldíos que no se están aprovechando pero también hay unas matizaciones con respecto a la aportación que se hace en esta moción que siempre cuando se pone

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14	
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F			
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50			

un terreno público o prestado, uso privado, para un fin social, no puede tener remuneraciones o no podría tener una contraprestación económica más allá del usufructo del que se recoge, así lo entendemos nosotros y aparte, comprometernos con poder ceder un espacio en un mercado municipal también es un poco complicado, debido a que lleva unos procedimientos, que se puede, al final la decisión de un Ayuntamiento también puede estar en poner un puesto social pero entendiendo y valorando que su moción no tiene ningún aspecto negativo salvo las matizaciones que acabamos de hacer, pero entendiendo y aludiendo al mismo compromiso que hablábamos antes, seguiremos trabajando en tratar de conseguir lo que se propone en esta Moción en la medida de las posibilidades, pero no va a tener nuestro voto favorable.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Simplemente aclararle que independientemente que no se pueda hacer ningún pago contractual, cualquier mejora que se realice en el terreno, llámese limpieza, no sé, dejarlo cultivado, poner algún tipo de riego, es un beneficio que queda después para el particular, es una manera al final, contractual, no económica, pero sí en cuanto a temas de mejoras del territorio. La verdad es que me sorprende el tema de que vayan poniendo en marcha huertos urbanos cuando presentamos una moción pidiendo precisamente la puesta en marcha de los huertos y votaron en contra. Es verdad que ustedes estaban en la oposición y votaron que sí a la moción que presentó Nueva Canarias, estaban en el otro lado, pero sí que bueno, que al final no nos hayan participado de algo que al final fue una iniciativa que tuvimos y en la que votaron en contra los que gobernaban, que era Coalición y el PP, ustedes estaban con nosotros y votaron a favor. Y tampoco que se haya puesto de una vez por todas, que no se haya traído esa Ordenanza para regular lo que es el huerto, que ahora mismo no se sabe exactamente en qué condiciones está.

Sr. Alcalde: No entendí la parte en que no la hicimos partícipe, usted está al tanto del trabajo que se está realizando, ahora mismo si no me equivoco ya está valorada la Ordenanza por parte de Servicios Sociales, se le ha vuelto a enviar a ADER antes de poder traerla aquí de nuevo, creo que estamos en tiempo y forma de seguir trabajándola, de hecho sabemos que usted ha insistido en este tema y por eso trataremos también de mantenerla informada y le acabo de decir que se está llevando a cabo la adecuación del huerto en sí, ahora, porque había complicaciones allí, incluso se había sembrado hasta plataneras cuando ese no es el fin, no se puede sembrar ese tipo de productos en un huerto urbano pero bueno, estamos trabajando en eso. Nos hubiera gustado que fuera un poco más rápido, pero no ha podido ser. Le compartiremos la Ordenanza lo antes posible, mañana mismo se la puedo enviar, nos interesa que usted participe de su visión.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la Moción que es rechazada (10 votos en contra de PSOE, PP, C's, 4 votos a favor de N.C. y CC), por el Pleno de la Corporación.

17.- Ruegos y preguntas.- (Formulados oralmente)

La Sra. Sanjuán Duque, concejal de N.C., manifiesta que los ruegos y preguntas los hará telefónicamente para no seguir extendiendo el Pleno.

Sr. Alcalde: Decir una cosa Sra. Sanjuán, que antes me olvidé de decirle que me acaba de venir a la memoria. Eso que dijo que haría las consultas telefónicamente, que usted tiene, igual que todos, tienen todo el mismo derecho que nosotros a hablar con todos los técnicos que haga falta, que se le aclare todo lo que usted quiera y desee saber. Es que antes creo que en algún punto no quedó como muy claro, usted tiene la posibilidad que tiene, que está más limitada y demás pero que tiene que buscar información en internet, no sé, algunas cosas que dijo, lo que quiero dejar claro aquí es que usted tiene el mismo derecho y las mismas posibilidades, yo sé que no es el contacto directo de todos los días porque aparte está en su trabajo, pero que quede claro que usted tiene la disponibilidad, igual que todos, de llamar a quien haga falta para saber cualquier cosa que estemos haciendo en este Ayuntamiento.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Simplemente aclarar que nunca me ha quedado duda y siempre he recibido buena predisposición por parte de cualquier trabajador y trabajadora de este Ayuntamiento, lo que quería decir en aquel momento es que bueno, ustedes los tienen al lado, los tienen todo el día y yo no voy a estar llamando todos los días a los técnicos porque también tienen su trabajo.

A) Concejal de CC., Sr. Arrocha Camacho.

Primera.- Lo mío solo son dos sugerencias y media, empiezo por la media. Primero agradecer como vecino del barrio de Mirca por la aportación municipal para las fiestas en todo, pero la media sugerencia es que nos pinten la media plaza que dejaron de pintar, que solo pintaron media plaza.

Segunda.- Detrás de la casa cultural de Mirca hay una cancha para caminar y una pista de bicicletas, el último año que se desbrozó y se limpió fue, creo recordar, por el 2018, son como unos 800 euros el desbrozarlo porque se pagó desde Deportes. Entonces ahora hay muchos chiquillos en Mirca con bicicletas, gracias a Dios, no están encerrados en las casas, que quieren practicar, personas mayores que utilizan esa instalación y si ya le ponemos luz es el máximo, pero con limpiarlo y que esté a la orden sería de agradecer.

Tercera.- Yo apoyo personalmente, igual que mi grupo, a todos los gastos extraordinarios que vengan de clubes deportivos, Asociaciones, va a encontrar nuestro apoyo, ya hablé antes con usted y me comentó que con el Tenisca se ha reunido. Ténganos en cuenta para estar presentes, no para hacer política sino para ayudar y colaborar y que sepa, tanto Mensajero, Tenisca, como si fuera Felipe Antón o el que fuera, que si tienen algo extraordinario también queremos ser parte de esas decisiones y encontrarnos en ese sentido.

- Sr. Alcalde: Aprovecho, retomando algo de la moción anterior de la Sra. Sanjuán, que no lo dije, que una de las partes más interesantes y que lo teníamos en cuenta era la posibilidad de dar formación en cuanto a cooperativas, eso está dentro de los planes que teníamos dentro de posibilidades de formación. Además, aprovecho para decirle también que va a haber un curso para personal municipal, precisamente de desbrozadoras, para que tengan el conocimiento y la formación.

B) Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Primera.- Yo por teléfono no lo voy a hacer, voy a intentar ser lo más breve posible. Lo primero, voy a ir saltando entre ruegos y preguntas porque curiosamente el desarrollo de este Pleno me ha hecho..., menos mal que había dejado hueco y tengo alguna que otra pregunta y sugerencia o ruego. La primera es un ruego, voy a poner la venda antes de la herida, sé que me van a contestar que está la responsabilidad patrimonial, que hay que esperar a que se resuelva, les pido por favor que las cuestiones de responsabilidad patrimonial que afecten a la imagen de esta Ciudad las intentemos resolver y después la responsabilidad patrimonial siga el cauce que lleva. En este caso les pediría encarecidamente que las pilonas torcidas de la Avenida se enderecen, ya no digo que se cambien, es un hierrito, se hace así y en media hora el personal municipal las deja enderezadas, porque hay gente que pasa y ya le da como..., me han pedido por favor que lo trasladara, las tenemos aquí enfrente, simplemente enderezarlas y quedan perfectas y después cambiarlas cuando toque si no se pueden cambiar ahora.

Segunda.- Tenemos conocimiento, ya la Sra. Sanjuán hizo una mención pero tenemos conocimiento no del movimiento de una persona de función sino de varias personas que además se han puesto en contacto con nosotros, de cambio funciones dentro de algunos servicios. Me gustaría que se nos diera una explicación de a qué se deben estos movimientos y además si esos movimientos llevan consigo un informe del servicio de RRHH, si lo hubiera o se necesitara, porque también sé que hay gente que

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

desarrollaba una función y que se ha pasado a desarrollar otra que es de inferior categoría a la que estaba desarrollando, básicamente por orientar, lógicamente es en el servicio de Obras, si nos pueden dar una explicación.

- Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Los movimientos que ha habido, al margen de los que han sido nombramientos de nuevos coordinadores de los servicios, creo recordar que ha sido en el sentido horizontal, no ha habido ningún cambio de categoría, ni funcional, simplemente se ha trasladado, y quizás lo dice por un caso en particular que no voy a dar nombres pero se ha trasladado un trabajador, que es verdad que lo estaba prestando en otro departamento para el que no se contrató y se trasladó al departamento para el que sí estaba contratado. Es el único cambio que ha habido de función que yo recuerde, de resto no han sido cambios relevantes, han sido cambios de tareas y poco más.

- Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Lógicamente las decisiones de ustedes, de cambio de personas, de movilidad, son de ustedes, usted es el que gobierna, básicamente lo que hablo que hay personas desde la parte sindical que se han puesto en contacto con nosotros también para si tenemos conocimiento. Yo lo que entiendo es que debe haber en caso de que..., ellos además me hablan de una movilidad funcional en el caso de que no tenían la categoría, no estaban contratados para eso pero sí desarrollaban las funciones desde hace ya tiempo y al final no sé qué repercusión puede tener pero en ese sentido les pido, simplemente quería tener la información, saber si tenía informe de los servicios de RRHH esos cambios y nada más.

Tercera.- Volvemos a la Avenida, hemos observado, nosotros no, todos los vecinos, que de repente se taparon los agujeros de las pilonas que separaban el tráfico de la Avenida, nos podrían informar ¿qué es lo que ha pasado?

- Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Yo creo que la respuesta es sencilla, esos elementos que se colocaron en su momento no eran los indicados para una vía con el tránsito que llevaba y entre otras cosas provocaba un ruido bastante molesto para los vecinos. Aparte de eso, tenía un riesgo también de que en un momento dado pudiera elevarse, como sucedió alguna vez, sin tener la voluntad de ello, cuando pasaba algún tránsito por la zona, en todo caso había una solución técnica, además hubo un Ingeniero que fue el que redactó la propuesta pero si bien era una solución técnica para esos elementos no lo era para garantizar la circulación de acuerdo con que era el Cabildo el que tenía que emitir el informe definitivo y los técnicos del Cabildo no lo veían viable, al menos en uno de los lados de la Avenida. Finalmente se optó por quitarlo, los pivotes en sí no sufrieron daño salvo uno, creo recordar, y están para colocarse en todo caso en una calle peatonal, que es para donde según el proveedor están más indicados para ser colocados.

- Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Tengan cuidado si lo colocan en otro lado porque si tienen vida propia las pilonas nos puede generar problemas en otras zonas de la Ciudad, habrá que valorar el coste que puede tener. Lo fácil que era cerrar la Avenida y lo complicado que va a ser ahora en cuanto a coste de personal, de vallas, de empresa contratada para que vaya y haga el servicio urgente y meta más gastos al Ayuntamiento.

Cuarta.- Existe un compromiso del Cabildo de ejecución, de hecho, bueno, ustedes salieron en una foto y ya en otra foto habíamos salido otros pero el compromiso por parte del Cabildo de ejecución de la reforma de la Plaza de Las Nieves, no tenemos noticia de la misma, no vemos que haya empezado, ¿nos puede informar si hay algún tipo de problema?

- Sr. Alcalde: Iba a hacer un comentario con respecto a la foto pero no es cuestión que ya tenemos prisa para irnos. Como sabe, el proyecto tenía que llevarse a la Comisión de Patrimonio del Cabildo Insular, se llevó, se valoró por parte de las personas miembros de la Comisión, el proyecto entiendo que usted lo conoce, conlleva un cambio en la zona de baranda que da hacia el Barranco, se propone en el proyecto, o sea, el proyecto básicamente es la primera fase, que sería la zona de aparcamientos

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

de la parte de atrás del Santuario, peatonalizarlo con adoquín y colocar un barandaje transparente de metacrilato hacia el barranco, y la ubicación de un parque infantil en aquella zona, eso es básicamente el proyecto. Se pone en duda en la Comisión de Patrimonio esa baranda de metacrilato debido a que los vestigios que quedan del antiguo cementerio es ese sitio que nosotros vamos y nos sentamos con la baranda de madera detrás, entonces se plantea su conservación, que se mantenga. Ahora el técnico redactor está haciendo algunas modificaciones para volver a llevarlo, entendemos y según nos dijeron en la última Comisión, en una Comisión extraordinaria que se va a llevar para tratar de ejecutar esa obra en tiempo y forma en este año, esa es la situación actual en la que se encuentra ahora mismo esa obra.

- Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: No voy a entrar a valorar porque básicamente es una cuestión histórica y de conservación, pero creo que tal y como estaba planteado en cuanto a seguridad es mucho más segura que la situación que tiene ahora.

Quinta.- En el último Pleno preguntamos por el servicio de desratización y cómo estaba funcionando, quedaron en que iban a ver en qué estado estaba, si ya se había hecho el tratamiento, si estamos en periodo de refuerzo, si quedan todavía más periodos de refuerzo, ¿saben algo ya?

- Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: No disponemos de informe actualizado, pero intentaré la semana que viene tener un informe de la zona que pueda faltar.

Sexta.- Vamos a aprovechar, también del Pleno anterior, que está el Sr. Concejal aquí, que me dijo que no sabía, que tenía que preguntarle, ¿al final estamos haciendo mapa de ruidos o no, o lo que estamos haciendo es ruidos?, estoy hablando del mapa de ruidos que pregunté en el último Pleno al Sr. Alcalde y me dijo que no sabía, que a lo mejor lo estaba elaborando el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana y Tráfico, que no estaba y que le iban a preguntar, entonces por saber si realmente al final se está elaborando un mapa de ruidos de Santa Cruz de La Palma o no.

- Concejal delegado para asuntos relacionados con Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación y Comercio, Sr. San Gil Ayut: Lo consulto y se lo paso por escrito.

Séptima.- Tenía una pregunta aquí que voy a obviar, básicamente porque tengo que felicitar no en sí el fondo pero sí la forma, básicamente porque un concejal me llamó para decirme que por fin vamos a tener el informe del Plan General y vamos a tener la Comisión del Plan General, Plan Especial, pero Sr. Alcalde le aseguro que lo que le pasa en la mano no es por llamarme. Es decir, la tiene mala no por llamar por teléfono, entonces le agradezco que nos haya informado de que vamos a sacar eso adelante, de que por fin va a llegar, esperemos. Yo pretendía tenerlo antes básicamente porque hoy estaba en la Isla su asesor y coincidíamos en un acto de partido y quería un poco poder hacer algunas consultas con él pero bueno, no pasa nada, cuando esté, está, leeré ese informe y felicitarnos de que el Plan General o de que el Plan Especial nos puedan informar de él y a ver qué es lo que sucede.

- Sr. Alcalde: Un inciso, Sra. Sanjuán, no ha habido ninguna información privilegiada a ningún concejal, usted tómese lo como quiera, es libre de tomárselo como quiera, si quiere se lo aclaro y si no seguimos. No, pero es que ahora quiero aclararlo, creo que el concejal, compañero Sr. Acosta ha insistido mucho en que se haga una reunión, una Comisión, lo que sea, para que se pueda poner sobre la mesa el estado ...

- Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Son temas importantes para la Ciudad y que se informe a un partido, porque aquí no se trata de personas, estamos hablando de partidos, que representamos a partidos políticos diferentes, entiendo que por lo menos es decir, estamos yendo en esto, punto, no necesito más explicaciones.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

- Sr. Alcalde: Bueno, los compromisos que tenga el Sr. concejal de Urbanismo, bueno, creo que no va a haber ningún problema, la llamada entiendo, voy a hablar por usted Sr. López, que lo iba a decir al final pero bueno, vamos a intentar convocar antes de que acabe este mes un Pleno extraordinario para poder traer el informe del Plan General para que las otras Administraciones que tienen que informar sobre el propio Plan, sean las Instituciones que sean, pues aquí se toma conocimiento de ese informe. Eso es, entiendo y ahora lo aclara usted, la llamada, yo estoy intentando defender esta llamada para que no se ofenda la Sra. Sanjuán, pero ya está ofendida, así que no tiene solución.

- Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: A lo mejor soy pesado pero es que yo informé al Sr. Concejal que le iba a volver a preguntar en el Pleno y el Sr. Concejal me llamó para decirme: no me preguntes que tal; y yo lo que hago después de que me dijo que va a salir es felicitarlo, coyuntural, no quiero defender a nadie, simplemente en cómo fue la llamada, ni tengo informe, ni tengo ni sé nada, de hecho le trasladé en la llamada que tengo un problema a la hora de las Comisiones y del Pleno ese extraordinario, si lo hubiera, le dije las fechas que tenía disponibles para estar en la Isla y ya está, pero bueno, no entro en eso.

- Concejal delegado del área de Urbanismo y Vivienda, Sr. López Acosta: En primer lugar pedir disculpas públicamente a la Sra. Sanjuán, hoy fue una llamada al corre-corre, por agenda sinceramente se me pasó llamarla y por eso reitero mis disculpas aquí, pero efectivamente como dice el Sr. Alcalde, la próxima semana si no pasa nada tendremos el documento y convocaremos la Comisión la semana del 18 al 22, todo ello a fin de poder llevar el documento a la toma de conocimiento del Pleno y a ver si ya de una vez por todas vamos dándole carpetazo a este Plan General, que creo que ya va siendo hora.

Octava.- Tengo algunas cosas que no he querido interrumpirle en algunas intervenciones del Pleno, entonces fui tomando nota para consumir el espacio de ruegos y preguntas y así no seguir alargando. Decía usted en el punto 10 que rogaba la colaboración de todas las fuerzas políticas dentro de este Pleno, hoy lo ruego igual y eso que se haga extensivo a todo lo demás, cuando hemos hablado de participación, de sentarnos, de hablar, de negociar.

Novena.- Lo dijimos en el Pleno anterior, no voy a profundizar pero sí les pido que sí queremos sentarnos a que nos expliquen un poco la situación de las casas de Mirca, dijimos el otro día que no lo vamos a hacer extensivo aquí porque usted me pidió que fuera así, pero sí me gustaría que nos sentáramos, que me llamara y que hablemos de la situación en la que está expresamente esa zona ahora mismo y esas casas.

Décima.- El IBI, usted acaba de anunciar que los que tengan placas fotovoltaicas le vamos a subvencionar el 50 % del IBI. Complicado en el centro de Santa Cruz de La Palma en los edificios que hay, en la estructura de los edificios que existen, bastante complicado, en casas unifamiliares puede que sí pero la repercusión de ese 50 % realmente al vecino va a ser muy complicado, una bonificación del 2 % por domiciliación, bueno, me gustaría ver la valoración económica de esa bonificación del 2 %, de repercusión al vecino. Pero nosotros pedimos una reforma fiscal de ese concepto mucho más profunda, si usted quiere nosotros nos vamos a sentar y les vamos a hacer una propuesta a este grupo de gobierno de esa bonificación contra el IBI o, como hemos hablado muchas veces que usted nos pide colaboración, ese plan de fiscalidad para los vecinos de Santa Cruz de La Palma, y le pongo un ejemplo: mientras estaba este Pleno funcionando un vecino nos escribía y nos decía que nos garantizaba que en los 14 años que lleva en su vivienda le ha subido el IBI en los 14 años. Yo no entro a valorar si es verdad o mentira, no voy a entrar a valorar, pero creo al vecino, creo que él lo sufrirá más, lo sufre en el bolsillo porque se lo cargan en la cuenta y lo que tenemos que intentar, en vez de justificar que no tenemos un IBI caro es buscar el por qué, el por qué los vecinos se sienten así, el por qué tenemos las cargas..., no voy a hablar de mi IBI, voy a dejarlo aparte, porque tenemos las cargas que tenemos y qué podemos hacer para que eso no sea así porque creo que además, como administradores públicos,

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		

estamos en esa obligación, de apretar cuando hay que apretar pero también soltar la mano cuando podemos soltar la mano.

- Sr. Alcalde: Cuando anuncié la recuperación de la bonificación no es el 2, es al 5, que es lo que teníamos antes. Eso evidentemente repercutirá en los ingresos de este Ayuntamiento y podremos pasarle los números si la Sra. concejal de Hacienda los tiene. El incremento del IBI ya le digo que está en 0,67 y creo que no se ha tocado en los 8, 9, 10 años, ese porcentaje no se ha variado en los últimos años. Evidentemente la situación que se vive en cada hogar es diferente y también la realidad de este Municipio aporta su parte de justificación a esta presión fiscal que seguimos estudiando porque, de hecho, se está estudiando por parte de los servicios de Rentas, Intervención, el análisis y el intento de la actualización de muchas tasas e impuestos que están con necesidad de que tengan una revisión.

Décimo primera. - En este Pleno una de las intervenciones que quizás me hizo reflexionar más, que no fue realmente una intervención sino una apreciación suya *"in voucher"* al horizonte, cuando hablaba de su condición de Alcalde o de amistades con diferentes Asociaciones, no sé qué, no sé cuánto, la base de todo esto es no olvidar que usted es el Alcalde de esta Ciudad, esa es la base de todo esto, que al final ser Alcalde de esta Ciudad tiene las implicaciones que tiene, y muchas veces esas implicaciones llevan consigo renuncias y lógicamente esas renuncias pueden ser mayores, menores y cada uno toma sus decisiones personales, pero no creo que se pueda hacer una reflexión diciendo que todos los que hemos estado aquí hemos estado en Sociedades civiles colaborando con entidades sin ánimo de lucro, ayudando, pero al final cuando uno ostenta algo como la Alcaldía de Santa Cruz de La Palma tiene que ser consciente que es Alcalde de Santa Cruz de La Palma. Se lo quiero dejar como reflexión y no quiero profundizar más en eso, pero como lo vi quería ayudarlo.

- Sr. Alcalde: Gracias por el consejo Sr. Acosta, se lo agradezco, yo espero irme de este Salón de Plenos cuando termine la legislatura con la cabeza alta, con el honor de haber sido Alcalde de esta Ciudad, de este Municipio y habiéndome dejado la vida por él y creo que en parte es lo que uno hace. En cuanto a las renuncias, pues evidentemente recae también en la persona el tomar sus decisiones en cada momento.

Se termina este Pleno, le agradezco a todos y todas la paciencia, creo que alguna vez se ha dicho en este Salón de Plenos podemos salir por la puerta para fuera, somos personas y podemos seguir tratándonos igual de bien sin problema ninguno, lo que queda en este Salón de Plenos forma parte de nuestro trabajo y espero que así sea, por la parte que a mí me toca sin problema ninguno con nadie.

Era la noticia, pero al final se enturbió un poco, se nos va a entregar previsiblemente el informe la próxima semana. Para que pueda estar la Sra. Secretaria intentaremos convocar la Comisión antes del 22 de este mes y trataremos de hacer el Pleno extraordinario, y no sé si traeremos algún asunto más de urgencia que quede pendiente, pero en principio traeremos el informe. La idea es tomar conocimiento para luego, como dije antes, que vaya a otras Administraciones que tengan que informar sobre el Plan General y que esto salga adelante lo antes posible. De todas maneras, nos comunicamos por el chat de Portavoces y llegamos a un entendimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo que, como Secretaria, doy fe.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 31-08-2022 08:55:07 Fecha: 31-08-2022 13:03:38
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2022 SALIDA - Nº: 2022-003944	Fecha: 31-08-2022 13:22 Fecha: 01-09-2022 08:14
Nº expediente administrativo: 2022-005610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/3C0CCA767C09EDDE9ADD0099F4584A1F		
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2022 13:14:50		